

Nº 5020

05/12/2016

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 604

Se acepta la renuncia como Directora General, de la Dirección General Cultura del Servicio Público presentada por María Inés López y se designa en su reemplazo a María Eugenia Botteri Domecq.....

Pág. 17

### Resolución

#### Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 132-AVJG/16

Se instruye sumario administrativo..... Pág. 19

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 492-MJGGC/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 21

Resolución N° 189-ASINF/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 22

Resolución N° 191-ASINF/16

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 23

Resolución N° 172-SECISYU/16

Se deja sin efecto el procedimiento de Licitación Pública N° 2175-1407-LPU16..... Pág. 25

Resolución N° 234-SECCCYFP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2051-2972-CME16..... Pág. 26

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 3817-MHGC/16

Se acepta la renuncia como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Mantenimiento Edificio presentada por María Alejandra Alberdi y se designa en su reemplazo a María Victoria Gaytan.....

Pág. 28

Resolución N° 3829-MHGC/16

Se designa como Jefe de Sección Cirugía I a Nora Silvia Jauregui..... Pág. 29

Resolución N° 3830-MHGC/16

Se archiva el Sumario N° 360/14..... Pág. 31

Resolución N° 3838-MHGC/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-1062-LPU16..... Pág. 34

Resolución N° 1823-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 37
Resolución N° 1828-SSGRH/16	
Se transfiere a agente.....	Pág. 38

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Resolución N° 820-MJYSGC/16	
Se designan Responsables Patrimoniales de Segundo Orden de la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos.....	Pág. 40
Resolución N° 821-MJYSGC/16	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 41
Resolución N° 822-MJYSGC/16	
Se rescinden contratos de personal.....	Pág. 42
Resolución N° 109-SSSC/16	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Grupo Teamseg SA.....	Pág. 43
Resolución N° 229-SSADS/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0441-LPU16.....	Pág. 44

## **Ministerio de Salud**

Resolución N° 2363-MSGC/16	
Se aprueban Ampliación de Plazo, Balance de Economías y Demasías como Adicional N° 1, Memoria Descriptiva, Plan de Trabajos y Curva de Inversión de la obra Ampliación y Remodelación Integral del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 30.....	Pág. 48
Resolución N° 558-SSASS/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 50
Resolución N° 559-SSASS/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 51

## **Ministerio de Educación**

Resolución N° 337-SSGEFYAR/16	
Se declara fracasada la Licitación Pública N° 582-SIGAF/16 (21/16) y se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 582-SIGAF/16 (21/16).....	Pág. 54

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Resolución N° 543-SECTRANS/16	
Se implementa el funcionamiento de las líneas de transporte por automotor de pasajeros en la nueva Estación Terminal de Ómnibus Dellepiane.....	Pág. 57
Resolución N° 694-SSTYTRA/16	
Se proroga la vigencia de la Resolución N° 372-SSTYTRA/16.....	Pág. 59
Resolución N° 695-SSTYTRA/16	
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por UTE Construere Ingeniería SA - SES SA.....	Pág. 60
Resolución N° 696-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la Dirección General de Identidad, Compromiso Barrial y Voluntariado.....	Pág. 61
Resolución N° 697-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Televisión Federal Telefe SA.....	Pág. 63

Resolución N° 701-SSTYTRA/16	
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por el Ministerio de Cultura.....	Pág. 64
Resolución N° 702-SSTYTRA/16	
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por el Ministerio de Cultura.....	Pág. 66
Resolución N° 703-SSTYTRA/16	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores.....	Pág. 68
Resolución N° 704-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Asociación Civil Casona Cultural Humahuaca.....	Pág. 70
Resolución N° 705-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Cunumí SA.....	Pág. 71
Resolución N° 706-SSTYTRA/16	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Sportsfacilities.....	Pág. 73
Resolución N° 707-SSTYTRA/16	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Sportsfacilities.....	Pág. 74

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 9231-MCGC/16	
Se aprueba el Proyecto N° 4166-RPC/16 titulado Nuevo Museo Energía de Arte Contemporáneo.....	Pág. 77
Resolución N° 9232-MCGC/16	
Se aprueba el Proyecto N° 4741-RPC/16 titulado Historia de Dos Vidas.....	Pág. 78
Resolución N° 9233-MCGC/16	
Se aprueba el Proyecto N° 4211-RPC/16 titulado Este Es Mi Lugar II En Fola.....	Pág. 79
Resolución N° 9475-MCGC/16	
Se desestima solicitud de subsidio presentada por la Fundación Leer.....	Pág. 81

## **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**

Resolución N° 1309-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por María Belén Castro.....	Pág. 83
Resolución N° 1311-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 84
Resolución N° 1313-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 84
Resolución N° 1314-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 85
Resolución N° 1315-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 86
Resolución N° 1316-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 87
Resolución N° 1326-MHYDHGC/16	
Se autoriza licencia extraordinaria sin goce de haberes a Romina Alejandra Rojo.....	Pág. 87
Resolución N° 1329-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 88
Resolución N° 379-SSPSOC/16	
Se desestima la solicitud del subsidio de Alejandro Luis Arroyo Arzubi.....	Pág. 89
Resolución N° 380-SSPSOC/16	
Se abonan subsidios pendientes de cobro a Ricardo José Peralta.....	Pág. 90

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

### **Resolución N° 634-MMIYTGC/16**

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública para la concesión del diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación de centro cultural gastronómico y playa de estacionamiento en el predio ubicado entre la Avenida Córdoba y Junín, Paraguay y Presidente José E. Uriburu..... Pág. 92

### **Resolución N° 1070-SSTIYC/16**

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 649-0563-LPU16..... Pág. 93

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

### **Resolución N° 1929-MAYEPGC/16**

Se aprueba el Informe Final de Gestión como Director General de Reciclado presentado por Lucas Peverelli..... Pág. 95

### **Resolución N° 1947-MAYEPGC/16**

Se aprueba Acta Acuerdo de la Tercera a Sexta Redeterminación Definitiva de Precios de la obra Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires Zona 4 y 11..... Pág. 96

### **Resolución N° 1953-MAYEPGC/16**

Se autoriza el uso del Obelisco a CILSA ONG Por La Inclusión..... Pág. 98

## **Secretaría de Medios**

### **Resolución N° 250-SECM/16**

Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 100

### **Resolución N° 252-SECM/16**

Se autoriza la prestación de tareas extraordinarias a personal..... Pág. 101

### **Resolución N° 253-SECM/16**

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 102

### **Resolución N° 257-SECM/16**

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 103

### **Resolución N° 258-SECM/16**

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 104

## **Agencia Gubernamental de Control**

### **Resolución N° 678-AGC/16**

Se aprueba convocatoria para cubrir puestos para desarrollar funciones de inspección..... Pág. 106

### **Resolución N° 690-AGC/16**

Se rectifica la Resolución N° 678-AGC/16..... Pág. 107

### **Resolución N° 691-AGC/16**

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 108

### **Resolución N° 692-AGC/16**

Se aprueba el Protocolo de Procedimientos para Operativos UGICO..... Pág. 109

## **Agencia de Protección Ambiental**

### **Resolución N° 476-APRA/16**

Se autoriza reintegro a favor de Nicolás Antonio Fonrouge..... Pág. 111

# Disposición

## Vicejefatura de Gobierno

Disposición N° 100-DGPJ/16	
Se designa Responsable Administrativo de Presentismo.....	Pág. 113
Disposición N° 101-DGPJ/16	
Se deja constancia de los grupos musicales que estarán brindando recitales en el marco del programa Bandas por Barrios.....	Pág. 113

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 480-DGTALINF/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 116
Disposición N° 486-DGTALINF/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 117
Disposición N° 487-DGTALINF/16	
Se rectifica la Disposición N° 480-DGTALINF/16.....	Pág. 119
Disposición N° 488-DGTALINF/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-3059-CME16.....	Pág. 120
Disposición N° 489-DGTALINF/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-1461-LPU16.....	Pág. 121
Disposición N° 490-DGTALINF/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-3113-CME16.....	Pág. 123
Disposición N° 491-DGTALINF/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 126
Disposición N° 492-DGTALINF/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad para la Regularización de licencias SAP.....	Pág. 127

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 176-DGGAYE/16	
Se ratifica la clausura por motivos de seguridad del inmueble sito en Av. Franklin D. Roosevelt 5554.....	Pág. 130
Disposición N° 436-DGSPR/16	
Se amplían los términos de la Disposición N° 59-DGSPR/16.....	Pág. 131

## Ministerio de Salud

Disposición N° 54-HOI/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 429-1291-CDI16.....	Pág. 133
Disposición N° 189-DGADCYP/16	
Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1084-SIGAF/16.....	Pág. 134
Disposición N° 201-DGABS/16	
Se hace a lugar a pedido de actualización de precios para la Licitación Pública N° 4-UCAS/15.....	Pág. 135
Disposición N° 239-IRPS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 446-1305-CDI16.....	Pág. 137

Disposición N° 412-HGADS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 434-1459-LPU16.....	Pág. 138
Disposición N° 467-HBU/16	
Se impone multa a la firma Alpha Medical Group SRL.....	Pág. 140
Disposición N° 468-HBU/16	
Se sanea la Disposición N° 467-HBU/16.....	Pág. 141
Disposición N° 480-HBU/16	
Se impone multa a la firma Alpha Medical Group SRL.....	Pág. 143
Disposición N° 508-HGAT/16	
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 3002/16.....	Pág. 144
Disposición N° 512-HGAT/16	
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 2685/2016.....	Pág. 145

## **Ministerio de Educación**

Disposición N° 1214-DGAR/06	
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 550-0938-LPU16 y se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-1460-LPU16.....	Pág. 146
Disposición N° 1216-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-3124-CME16.....	Pág. 147

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Disposición N° 8-DGTMBR/16	
Se aprueban gastos de caja chica común.....	Pág. 150
Disposición N° 1674-DGIUR/16	
Se encomienda la firma del despacho de la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos a Hugo Sergio Braile.....	Pág. 151
Disposición N° 1675-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Olga Cossettini 182.....	Pág. 152
Disposición N° 1676-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Alicia Moreau de Justo 1750.....	Pág. 153
Disposición N° 1677-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Perú 552.....	Pág. 155
Disposición N° 1678-DGIUR/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1623-DGIUR/16.....	Pág. 156
Disposición N° 1679-DGIUR/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1619-DGIUR/16.....	Pág. 157
Disposición N° 1680-DGIUR/16	
Se considera factible proyecto de obra nueva en el predio sito en Migueletes 1646/52/54/60.....	Pág. 159
Disposición N° 1681-DGIUR/16	
Se consideran factibles obras de modificación y ampliación para el inmueble sito en Aquino 5654.....	Pág. 162
Disposición N° 1682-DGIUR/16	
Se suspenden preventivamente los efectos de las Disposiciones N° 1718-DGIUR/11 y N° 1705- DGIUR/12.....	Pág. 165
Disposición N° 1683-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Reconquista 996.....	Pág. 166
Disposición N° 1684-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 2085.....	Pág. 167

## **Ministerio de Cultura**

Disposición N° 111-CCR/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 535-1268-CDI16..... Pág. 169

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Disposición N° 36-DGCTEC/16

Se determinan objetos acreedores de la mención Etiqueta CMD..... Pág. 171

## **Ministerio de Gobierno**

Disposición N° 51-DGTALGOB/16

Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 174

Disposición N° 53-DGTALGOB/16

Se declara fracasada la Contratación Menor N° 2180-2275-CME16..... Pág. 175

Disposición N° 54-DGTALGOB/16

Se aprueba gasto..... Pág. 176

Disposición N° 55-DGTALGOB/16

Se amplía monto adjudicado por Contratación Menor N° 2180-1140-CME16..... Pág. 177

Disposición N° 97-DGRC/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2180-1403-LPU16..... Pág. 179

## **Subsecretaría de Bienestar Ciudadano**

Disposición N° 8-DGPPBC/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9611-1204-CDI16..... Pág. 181

## **Secretaría de Descentralización**

Disposición N° 47-DGMEPC/16

Se aprueba gasto..... Pág. 183

Disposición N° 48-DGMEPC/16

Se aprueba gasto..... Pág. 184

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 30-DGECEM/16

Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra N° 6815-SIGAF/16..... Pág. 186

Disposición N° 31-DGECEM/16

Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra N° 6811-SIGAF/16..... Pág. 187

Disposición N° 103-DGPRT/16

Se aprueban gastos..... Pág. 188

Disposición N° 104-DGPRT/16

Se aprueban gastos..... Pág. 190

Disposición N° 105-DGPRT/16

Se aprueban gastos..... Pág. 191



Disposición N° 107-DGPRT/16	
Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra N° BAC-9268-3220-CME16.....	Pág. 193
Disposición N° 201-DGTALET/16	
Se autoriza viaje para asistir a la 137° Asamblea del Consejo Federal de Turismo.....	Pág. 194
Disposición N° 202-DGTALET/16	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 9268-3206-CME16.....	Pág. 196

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 88-HMIRS/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 435-2877-CME16.....	Pág. 198
Disposición N° 256-HGNRG/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-1181-LPU16.....	Pág. 199
Disposición N° 315-HGAP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 425-29228-CME16.....	Pág. 201
Disposición N° 326-HGAP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 425-3137-CME16.....	Pág. 202
Disposición N° 448-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 203
Disposición N° 457-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 204
Disposición N° 458-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 205
Disposición N° 460-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 207
Disposición N° 462-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 208
Disposición N° 463-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 209
Disposición N° 464-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 210
Disposición N° 465-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 211

## **Comunicados y Avisos**

### **Ministerio de Educación**

Comunicados N° 44-DGCDO/16	
Ingreso 2016 del Área Curricular De Materias Especiales-Comunicado CoREAP 44-16.....	Pág. 213
Comunicados N° 45-DGCDO/16	
Exhibición Listados Definitivos-Ingreso 2016-Interinatos y Suplencias 2017-Comunicado CoREAP 45-16.....	Pág. 214
Comunicados N° 46-DGCDO/16	
Edicto Docente-Exhibición Listados Definitivos-Ingreso 2016-Interinatos y Suplencias y Escuelas de Verano 2017-Comunicado CoREAP 46-16.....	Pág. 214

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública - Llamado N° 1190-ASINF/16 Renovación de 16 Licencias VMware vSphere con Operation Manager Standard-Licitación Pública N°8056-1190-LPU16.....	Pág. 216
Licitación Pública - Llamado N° 1359-ASINF/16 Adquisición de Equipos PROXY.....	Pág. 216
Licitación Pública - Llamado N° 1435-SECDES/16 Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y montasillas-Licitación Pública N° 9603-1435-LPU16.....	Pág. 217
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1415-SSCYPE/16 Contratación de un Servicio de Producción Integral de Eventos-Licitación Pública N° 2051-1415-LPU16.....	Pág. 218

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Llamado N° 1108-DGSUMS/16 Construcción de Destacamento Policial en estación de peaje Parque Avellaneda-Licitación Pública N° 1108-SIGAF-16.....	Pág. 219
Licitación Pública - Circular sin consulta N° 1052-DGSUMS/16 Puesta en valor ampliación y remodelación de un sector de la Nave 8. Licitación Pública N° 1052-SIGAF/16.....	Pág. 219
Licitación Pública - Prórroga N° 1052-DGSUMS/16 Puesta en valor, ampliación y remodelación de un sector de la Nave 8. Licitación Pública N° 1052-SIGAF/16.....	Pág. 220
Licitación Pública - Preadjudicación N° 826-DGSUMS/16 Servicio de conectividad móvil y mensajería sms, y un sistema de monitoreo y supervisión de alarmas?Licitación Pública N° 2900-0826-LPU16.....	Pág. 220

## Ministerio de Salud

Licitación Pública - Llamado N° 1198-DGADCYP/16 Servicio de Provisión de Medicamentos a pacientes ambulatorios del Sistema de Atención Médica Desconcentrada "Cobertura Porteña de Salud".....	Pág. 222
Licitación Pública - Adjudicación N° 885-HGAVS/16 Adquisición de hormonas-Licitación Pública N° 440-0885-LPU16.....	Pág. 222
Licitación Pública - Circular con consulta N° 1084-DGADCYP/16 Reacondicionamiento y refacción del Pabellón Bosch Sector Planta Baja que albergará la función de una Casa de Medio Camino-Licitación Pública N° 1084-SIGAF-16.....	Pág. 223
Licitación Pública - Prórroga N° 1084-DGADCYP/16 Reacondicionamiento y refacción de Pabellón Bosch-Licitación Pública N° 1084-SIGAF-16.....	Pág. 227
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1231-HGAJAF/16 Adq. de Guías y otros-Licitación Pública N° 418-1231-LPU16.....	Pág. 228
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1402-HGNPE/16 Ins. Quimioluminiscencia c/equipo en préstamo gratuito-?Licitación Pública N° 417-1402-LPU16.....	Pág. 229
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1436-HGAVS/16 Adquisición de Audífonos retroauriculares-Licitación Pública N° 440-1436-LPU16.....	Pág. 229

Licitación Privada - Llamado N° 66-HBU/16	
Reactivos y Descartables para Laboratorio-Licitación Privada N° 439-0066-LPR16.....	Pág. 231
Contratación Directa - Llamado N° 1291-HOI/16	
Reparación integral de equipo de rayos panorámico?Contratación Directa N° 429-1291-CDI16.....	Pág. 232
Contratación Menor - Llamado N° 3091-HMIRS/16	
Adq. de centrífuga y microcentrífuga para el Servicio de Laboratorio-Contratación Menor N° 435-3091-CME16.....	Pág. 233
Contratación Menor - Llamado N° 3180-HBR/16	
Adquisición de cable prolongador de sensor de oximetría-Contratación Menor N° 431-3180-CME16.....	Pág. 233
Contratación Menor - Llamado N° 3212-HBR/16	
Adquisición de Libros de registros-Contratación Menor N° 431-3212-CME16.....	Pág. 234
Contratación Menor - Llamado N° 3217-HBR/16	
Adquisición de ergómetro-Contratación Menor N° 431-3217-CME16.....	Pág. 235

## Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 582-DGAR/16	
Trabajos de impermeabilización y reparaciones varias - Licitación Pública N° 582-SIGAF/16.....	Pág. 236
Licitación Pública - Llamado N° 975-DGAR/16	
Trabajos de obra nueva para la Escuela Granja Autodromo-Pta. 9 D.E 21°-Licitación Pública N° 975-SIGAF-16.....	Pág. 236
Licitación Pública - Preadjudicación N° 754-DGAR/16	
Trabajos de impermeabilización, accesibilidad, instalación eléctrica gas y reparaciones varias en la Escuela de Educación y Formación Laboral N° 29 D.E. 18°-Licitación Pública N° 754-SIGAF-16.....	Pág. 237
Contratación Directa - Preadjudicación N° 6019-DGAR/16	
Trabajos de impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares-Contratación Directa N° 6019-SIGAF-16.....	Pág. 239
Contratación Directa - Preadjudicación N° 6020-DGAR/16	
Trabajos de impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares-Contratación Directa N° 6020-SIGAF-16.....	Pág. 240

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 1191-DGTALMDUYT/16	
Obra Parque Olímpico: Pabellones A3 y A4-Licitación Pública N° 1191-Sigaf-16.....	Pág. 241
Licitación Pública - Llamado N° 1192-DGTALMDUYT/16	
Obra Parque Olímpico: Pabellones A1 y A2-Licitación Pública N° 1192-Sigaf-16.....	Pág. 241
Licitación Pública - Llamado N° 1470-DGTALMDUYT/16	
Servicios de Consultoría-Licitación Pública N° 381-1470-LPU16.....	Pág. 242
Licitación Pública - Llamado N° 1482-SECTRANS/16	
Provisión de equipamiento informático para explotación de datos de transporte-Licitación Pública N° 768-1482-LPU16.....	Pág. 242
Licitación Pública - Llamado N° 1484-DGTALMDUYT/16	
Ejecución de Obras de Expansión del Servicio de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales-Licitación Pública N° 381-1484-LPU16.....	Pág. 243
Licitación Privada - Llamado N° 83-DGTALMDUYT/16	
Reparación de cubiertas, adecuación de desagües pluviales y vestuarios Talleres La Nube-?Teatro Colón-Licitación Privada N° 83-Sigaf-16.....	Pág. 244

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Licitación Pública - Adjudicación N° 563-SSTIYC/16

Reparación Integral y de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Aire Acondicionado-?Licitación Pública N° 649-0563-LPU16..... Pág. 245

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación Pública - Circular con consulta N° 1159-DGTALMAEP/16

Circuito Aeróbico Entorno Golf-Licitación Pública N° 1159-SIGAF-16..... Pág. 246

Contratación Menor - Adjudicación N° 2684-DGLIM/16

Servicios profesionales de consultoría-Contratación Menor N° 8503-2684-CME16..... Pág. 247

## **Agencia de Protección Ambiental**

Licitación Pública - Fracaso N° 1396-DGTALAPRA/16

Trabajos de readecuación y puesta en funcionamiento del edificio Lima 1111-Licitación Pública N° 8933-1396-LPU16..... Pág. 248

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Licitación Pública - Llamado N° 752-AGIP/16

Servicio de soporte y desarrollo de software Front-End GIT-Licitación Pública N° 8618-0752-LPU16..... Pág. 249

Licitación Pública - Llamado N° 1493-AGIP/16

Adquisición de toners-Licitación Pública N° 8618-1493-LPU16..... Pág. 249

## **Ministerio Público**

Licitación Pública - Adjudicación N° 3-SGA/16

Adquisición de scanners..... Pág. 251

## **Consejo de la Magistratura**

Licitación Pública - Llamado N° 15-CMCABA/16

Contratación de Seguros-Licitación Pública N° 15-16..... Pág. 252

Licitación Pública - Llamado N° 18-CMCABA/16

Adquisición de Notebooks-Licitación Pública N° 18-16..... Pág. 253

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación Pública - Llamado N° 34-IVC/16

Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco-Licitación Pública N° 34-16..... Pág. 254

Licitación Pública - Prórroga N° 5-IVC/16

Contratación de Seguros de Vida y ART-Licitación Pública N° 05-16..... Pág. 254

## **Banco Ciudad de Buenos Aires**

Contratación Directa - Adjudicación N° 262-BCOCIUDAD/16	
Contrataciones Directas del mes de Noviembre de 2016.....	Pág. 256
Subasta N° 256-BCOCIUDAD/16	
Subasta Pública con base al mejor postor Automotores.....	Pág. 257
Carpeta - Llamado N° 22574-BCOCIUDAD/16	
Servicio de diseño, diagramación e impresión de catálogos, afiches, tarjetas de presentación, tomas fotográficas, bolsas de friselina, tubos porta láminas y display de escritorio para subastas-Carpeta de Compra N° 22.574.....	Pág. 258
Carpeta - Preadjudicación N° 22389-BCOCIUDAD /16	
Provisión señalética integral y personalización de carteles.....	Pág. 258
Carpeta - Prórroga N° 22550-BCOCIUDAD /16	
Postergación de fecha de apertura.....	Pág. 259

## **Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación Pública - Llamado N° 19-ERSP/16	
Servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación-Licitación Pública N° 19-16.....	Pág. 260
Licitación Pública - Circular sin consulta N° 19-ERSP/16	
Contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación-Licitación Pública N° 19-16.....	Pág. 260

## **Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**

Licitación Pública - Llamado N° 200-SBASE/16	
Montaje de aparatos de vías y provisión de materiales para la adecuación de la catenaria en las estaciones Perú, Plaza de Mayo y Congreso de la Línea A de la red de Subtes.....	Pág. 262

## **Junta Comunal 10**

Licitación Pública - Llamado N° 983-COMUNA10/16	
Reparación Integral de Veredas. Licitación Pública N° 983/SIGAF/16.....	Pág. 263
Licitación Pública - Circular sin consulta N° 983-COMUNA10/16	
Obra Reparación Integral de Aceras. Licitación Pública N° 983-SIGAF/16.....	Pág. 263

## **Junta Comunal 15**

Licitación Pública - Preadjudicación N° 9237-COMUNA15/16	
Patio Urbano Gurruchaga?-Licitación Pública N° 9237-SIGAF-16.....	Pág. 265

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Salud

Notificación N° 30-HGARM/16	
Se notifica al agente Gomez Constela Manuel-No N° 30-HGARM-16.....	Pág. 266
Notificación N° 31-HGARM/16	
Se notifica al agente Arrupe María De Las Mercedes-No N° 31-HGARM-16.....	Pág. 266
Notificación N° 33-HGARM/16	
Se notifica al agente Sergi Eduardo Nicolás-No N° 33-HGARM-16.....	Pág. 266
Notificación N° 34-HGARM/16	
Se notifica al agente Feijo María Elisa-No N° 34-HGARM-16.....	Pág. 267
Notificación N° 35-HGARM/16	
Se notifica al agente Chiaramonte Jorge Antonio-No N° 35-HGARM-16.....	Pág. 267
Notificación N° 36-HGARM/16	
Se notifica al agente Delaporte Ignacio-No N° 36-HGARM-16.....	Pág. 268
Notificación N° 37-HGARM/16	
Se notifica al agente Díaz María Belén-No N° 37-HGARM-16.....	Pág. 268
Notificación N° 38-HGARM/16	
Se notifica al agente Vega Noelia Soledad-No N° 38-HGARM-16.....	Pág. 268
Notificación N° 39-HGARM/16	
Se notifica al agente Iglesias Marilina Patricia-No N° 39-HGARM-16.....	Pág. 269

## Ministerio de Educación

Citación N° 5820803-DGPDYND/15	
no.....	Pág. 270

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Intimaciones N° 25975373-DGCACTYSV/16	
Se intima al Sr, Fernández Raton Ramiro-Expediente N° 25.975.373-16.....	Pág. 271
Intimaciones N° 26001539-DGCACTYSV/16	
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo-Expediente N° 26.001.539-16.....	Pág. 271

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones N° 26195687-DGR/16	
Se intima ARNACO ARGENTINA S.R.L-Expte. N° 26.195.687/16.....	Pág. 272
Intimaciones N° 26196837-DGR/16	
Se intima a VH SPORTS S.A.-Expte. N° 26.196.837-16.....	Pág. 272

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 10748574-PG/15

Se cita a Adolfo Boada Ugarte, María Cristina Darriba y Ernesto Dell Ordine-Expte. N° 10.748.574-15..... Pág. 274

Notificación N° 26134213-PG/16

Se notifica al Sr. RICARDO CORONEL MARAMBIO..... Pág. 275

Notificación N° 26247915-PG/16

Notificación Sumario N° 293-2013..... Pág. 276

Notificación N° 25620492-PG/16

Sumario N° 1006/15..... Pág. 276

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 25782318-JPCFN9/16

Se cita al Sr. Agustín Lewinston Reyes Lonzo..... Pág. 278

Citación N° 25787781-JPCFN19/16

Se cita al Sr. Juan Eduardo Barrios..... Pág. 279

Citación N° 25791538-JPCFN9/16

Se cita al Sr. Ramiro Guevara..... Pág. 279

Citación N° 25800216-JPIPCFN1/16

Se cita al Sr. Claver Abel Aparicio..... Pág. 280

Citación N° 26307132-JPIPCFN28/16

Se cita al Sr. Pablo Daniel Garófalo..... Pág. 281

Citación N° 26307908-JPCFN4/16

Se cita al Sr. Anibal Leonardo Coronel..... Pág. 282

Citación N° 26308658-JPCFN29/16

Se cita al Sr. Gerónimo Ruiz..... Pág. 282

Citación N° 26311974-JPCFN9/16

Se cita a la Sra. Norma Victoria Barboza Mechato..... Pág. 283

## Ministerio Público Fiscal

Citación N° 26343059-UFS/16

Se cita al Sr. Rodrigo Martín Sánchez..... Pág. 285

## Edictos Particulares

Transferencias N° 24883847-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Pichincha N° 94 e Hipólito Yrigoyen 2295..... Pág. 286

Transferencias N° 25916656-MGEYA-DGCL/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Defensa N° 1452..... Pág. 286

Transferencias N° 25984729-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Pavón N° 2364..... Pág. 286

Transferencias N° 25985962-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle La Pampa N° 2455..... Pág. 287

Transferencias N° 25987734-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. 27 de Febrero N° 6151 - Culpina N° 3795.....	Pág. 287
Transferencias N° 25991374-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Matheu N° 1153.....	Pág. 288
Transferencias N° 25999620-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Montiel N° 75.....	Pág. 288
Transferencias N° 26093425-MGEYA-MGEYA/16	
Se transfiere habilitación del local de la calle Arcos N° 2181.....	Pág. 288
Retiro de Restos N° 25806567-MGEYA-DGCL/16	
Cementerio de La Chacarita: Sección 1, Lotes 19 y 20, Mzna 5, Tablón 16.....	Pág. 290



## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### DECRETO N.º 604/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley Nº 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 363/15 y sus modificatorios, 89/16, el Expediente Electrónico Nº 24.585.937-MGEYA-SECCCYFP/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante el Decreto Nº 89/16 se designó a la señora María Inés López, CUIL Nº 27-18401308-3, como Directora General de la Dirección General Cultura del Servicio Público, dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, en la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que la mencionada funcionaria, ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del 31 de octubre de 2016;

Que en este sentido la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete, propicia la designación de la Licenciada María Eugenia Botteri Domecq, DNI 23.706.821 CUIL 27-23706821-7, a partir del 1º de noviembre de 2016, como Directora General, de la Dirección General Cultura del Servicio Público, dependiente de la mencionada Secretaría;

Que, conforme surge de las actuaciones, la Licenciada María Eugenia Botteri Domecq se desempeña en la Dirección de Asuntos Internacionales - División Gestión Aduanera y Fiscal Internacional - de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), encontrándose en trámite la autorización de la licencia correspondiente;

Que conforme lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la señora María Inés López, CUIL. 27-18401308-3, al cargo de Directora General, de la Dirección General Cultura del Servicio Público, dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Designase a partir del 1º de noviembre de 2016, a la Licenciada María Eugenia Botteri Domecq, DNI 23.706.821 CUIL. 27-23706821-7, como Directora General de la Dirección General Cultura del Servicio Público, dependiente de la Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- La designación de la Licenciada María Eugenia Botteri Domecq como Directora General de la Dirección General Cultura del Servicio Público, dependiente de la Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros queda supeditada al otorgamiento de la licencia en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Santilli p/p - Miguel**

## Resolución

### Vicejefatura de Gobierno

#### RESOLUCIÓN N.º 132/AVJG/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ordenanza N° 36.432 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y el E. E. N° 24.691.297-MGEYA-SSDEP/2016 y vinculado, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto, tramita la denuncia incoada por diversos padres de alumnas del Polideportivo Colegiales, por supuestas irregularidades cometidas por personal docente del establecimiento, anoticiados con fecha 2 de noviembre de 2016 y obrante a orden 3 del actuado de la referencia;

Que el señor Subsecretario de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno inició respecto de los mismos hechos, una presentación ante la Oficina de Denuncias, Turnos y Sorteos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la que tramita mediante la Causa N° 65.993/16, ante el Juzgado de Instrucción N° 28, sito en la calle Talcahuano 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ordenanza N° 36.432 se aprobó el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica;

Que en el artículo 51 de la Ordenanza mencionada se estableció que es de aplicación el régimen disciplinario que se establece en la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de ello, para la aplicación de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder rige el procedimiento establecido en los artículos 51 y subsiguientes de dicha Ley;

Que es pertinente citar el artículo 6 de la Ordenanza N° 36.432, en cuanto dispone en el inciso c), que son deberes del personal observar una conducta acorde con los principios de la moral y de las buenas costumbres y con las normas de la ética en el comportamiento social;

Que, por su parte el artículo 10 de la Ley N° 471 establece que "Los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: ...c) observar en el servicio una conducta correcta, digna y decorosa acorde con su jerarquía y función...";

Que se denuncia una conducta que contraría las obligaciones establecidas para el personal que se desempeña en el ámbito de este Gobierno, constituyendo en principio una falta grave;

Que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, el Órgano Jurídico de la Constitución entendió que la cuestión de tratamiento en autos reúne el mérito suficiente como para ser investigada en el marco de un sumario administrativo;

Que atento la gravedad de los hechos denunciados, corresponde dar inicio de la instrucción sumarial a los efectos de deslindar las responsabilidades correspondientes. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a efectos de determinar la verdad de los hechos denunciados y así deslindar y/o atribuir la correspondiente responsabilidad disciplinaria que pudieran corresponder, en torno a las denuncias incoadas por diversos padres de alumnas usuarias del Polideportivo Colegiales, anoticiados con fecha 2 de noviembre de 2016.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Deportes y a la Dirección General Infraestructura Deportiva, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Santilli**

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### RESOLUCIÓN N.º 492/MJGGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 25.930.888-MGEYA-DGTALMJG/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3- Servicios no Personales, y 5- Transferencias, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 2176- Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para las cuales los Incisos 3- Servicios no Personales, y 5- Transferencias, del Programa 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, del mismo programa, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 3- Servicios no Personales, y 5- Transferencias, del Programa 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-25939838-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 189/ASINF/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 70, la Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley N° 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 26090890-MGEYA-ASINF-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en el Requerimiento N° 8419/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto detallado en el Informe N° 26145127/DGTALINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5495, promulgada por Decreto N° 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignent en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 8419/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/GCABA/2.016,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2016-26145124/DGTALINF/2.016 el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dougall**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 191/ASINF/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), la Ley N° 5.460, la Ley N° 269 y sus modificatorios, el Decreto N° 224/GCABA/13, el Decreto N° 353/GCABA/14, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/13, 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/14, y 2/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/15, Resolución N° 2720/MHGC/16, los expedientes electrónicos que se detallan en el Anexo I registrado en SADE como IF-2016-25910482-DGTALINF que forma parte integrante de la presente norma, el Expediente Electrónico N° 25630073-MGEYA-ASINF-2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el visto tramitan las contrataciones de diversas personas bajo la figura de Locación de Obra y Servicio en el modo, forma y período que se detallan en el Anexo I registrado en SADE como IF-2016-25910482-DGTALINF que forma parte integrante de la presente;

Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI), como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que en este sentido en el artículo 10° de la Ley 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), establece las funciones y facultades del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, entre ellas, "Inc. a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico-funcional, así como los aspectos organizativos, operativos y de administración.";

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que por Decreto N° 224/GCABA/13 se faculta a funcionarios del Poder Ejecutivo para contratar personas bajo la modalidad de locación de servicios un monto máximo de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) en el ámbito de este Gobierno;

Que asimismo se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberá tramitar utilizando el Módulo "Loys" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que asimismo por Resolución N° 2720/MHGC/16 se elevó el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/GCABA/13 a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-);

Que por Resoluciones Nros. 11/SECLYT/13, 10/SECLYT/14, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 2/SECLYT/15, se estableció el Procedimiento Administrativo Electrónico para contratos de obras y servicios utilizando el Módulo LOyS del SADE;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que en este sentido mediante Nota N° 16496773/COPIDIS/16, la Gerencia Operativa del Registro de Aspirantes a Empleo Público de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) ha tomado la debida intervención;

Que asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hayan vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad y que no perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de autorizar las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Agencia de Sistemas de Información bajo la modalidad de locación de Obra y Servicio en el modo, monto y período que se detalla en el Anexo I registrado en SADE como IF-2016-25910482-DGTALINF que forma parte integrante de la presente resolución.

Por ello, y en uso de facultades que son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en



la Agencia de Sistemas de Información, bajo la modalidad de Locación de Obra y Servicio en el modo, monto y período que se detalla en el Anexo I registrado en SADE como IF-2016-25910482-DGTALINF que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Tesorería y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Dougall**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 172/SECISYU/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), sus Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones N° 1160-MHGC-11, N° 424-MHGC-13 y sus complementarias y modificatorias, 596-MHGC-11 y sus reglamentarias, N° 160-SECISYU-2016 y N° 163-SECISYU-2016, las Disposiciones N° 302-DGCYC-13 y 396-DGCYC-14, el Expediente N° 25146241-MGEYA-SECISYU/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública a través del Sistema B.A.C., bajo el Proceso de Compra N° 2175-1407-LPU16, para la contratación de la prestación del "Servicio de producción audiovisual y fotográfico para el Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto";

Que, el Proceso de Compra antes mencionado tramitó bajo el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional previsto en los artículos 31, 32, 35, y concordantes de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454) y su reglamentación;

Que, mediante la Resolución N° 160/SECISYU/2016 y su rectificatoria Resolución N° 163/SECISYU/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 21 de noviembre de 2016 a las 16.00 horas, mediante el Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura B.A.C. del día 21 de noviembre de 2016 adquirieron OCHO (8) pliegos y se presentaron TRES (3) ofertas pertenecientes a las firmas BASTA S.R.L. (CUIT N° 30-71447928- 4), LABHOUSE S.A. (CUIT N° 30-71199416- 1), y DIXI EVENTOS S.R.L. (CUIT N° 33-71001239- 9);

Que se ha labrado el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas, generado por el sistema B.A.C., conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que en este estado, la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental, mediante Nota N° NO-2016-26203894-SSIUYCG, solicitó proceder a dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 2175-1407- LPU16, en virtud de la necesidad de modificar los requerimientos técnicos del servicio solicitado;

Que en este sentido, el artículo 84° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley N° 5.454) establece que: "Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes";

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 84 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios;

### **EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el procedimiento de Licitación Pública, tramitada por el Sistema B.A.C, bajo el Proceso de Compra N° 2175-1407-LPU16.

Artículo 2°.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el B.A.C., notifíquese a los oferentes, y remítase la presente a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana para continuidad del trámite. Cumplido, archívese. **Fernández**

### **RESOLUCIÓN N.º 234/SECCCYFP/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2095 (T.C. según Ley N° 5454), sus Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145/09, concordantes y modificatorios, N° 114/2016 y 411/2016, las Resoluciones N° 1160/MHGC/11, N° 424/MHGC/13 y sus complementarias y modificatorias, N° 596/MHGC/11 y sus reglamentarios, N° 222/SECCCYFP/16, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente N° 24515870/MGEYA/DGTALMJG/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Menor a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compra N° 2051-2972-CME16 para la adquisición de materiales de difusión para eventos en espacios abiertos, conforme las necesidades de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Promoción Cultura Ciudadana perteneciente a la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, mediante la Resolución Nº 222/SECCYFP/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado a presentar ofertas estableciendo la fecha de apertura de las mismas para el día 21 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas, por un monto estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-);

Que, se dio cumplimiento a las exigencias de publicidad y difusión exigidas por la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura BAC del 21 de noviembre de 2016, se adquirieron CUATRO (4) Pliegos y se recibió UNA(1) oferta, correspondiente a la firma HERNANDO TOMAS GONZALEZ GARCÍA, CUIT20-22362020-6, para los Renglones Nº UNO (1) al CINCO(5), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 357.900.-);

Que, ha tomado la intervención de su competencia el Órgano Evaluador, el cual aconsejó adjudicar la contratación de marras a la firma HERNANDO TOMAS GONZALEZ GARCÍA en función de que la referida oferta "...cumple las especificaciones y en el rango de propuesta económica, y presenta la documentación requerida en el pliego.";

Que, la presente contratación cuenta con el respaldo presupuestario suficiente;

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095 y los Decretos Nº 114/2016 y 411/2016,

**LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-2972- CME16, para la adquisición de materiales de difusión para eventos en espacios abiertos, conforme las necesidades de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Promoción Cultura Ciudadana, perteneciente a la Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Adjudícanse los Renglones Nº UNO (1) al CINCO (5), a la firma HERNANDO TOMAS GONZALEZ GARCÍA, CUIT 20-22362020-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 357.900.-);

Artículo 3.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el B.A.C., notifíquese a la firma HERNANDO TOMAS GONZALEZ GARCÍA, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 3817/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 369/16, la Resolución N° 2287/MHGC/2016, el Expediente Electrónico N° 24241942-MGEYA-DGARHS-2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones el personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N°363/15 y modificatorios;

Que por Decreto N° 369/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que la Sra. María Alejandra Alberdi, DNI N° 21.497.044, CUIL N° 27-21497044-4, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Mantenimiento Edificio, de la Dirección General Infraestructura de Seguridad, de la Subsecretaría de Administración de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 2287/MHGC/2016;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia la designación de la Sra. María Victoria Gaytan, DNI N° 33.032.263, CUIL N° 27-33032263-8, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Mantenimiento Edificio, de la Dirección General Infraestructura de Seguridad, de la Subsecretaría de Administración de Seguridad, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme a lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 30 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente María Alejandra Alberdi, DNI N° 21.497.044, CUIL N° 27-21497044-4, como Gerente Operativa con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Mantenimiento Edificio, de la Dirección General Infraestructura de Seguridad, de la Subsecretaría de Administración de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 11 de noviembre de 2016, con carácter transitorio, a la agente María Victoria Gaytan, DNI N° 33.032.263, CUIL N° 27-33032263-8, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Mantenimiento Edificio, de la Dirección General Infraestructura de Seguridad, de la Subsecretaría de Administración de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Infraestructura de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo esta última notificar fehacientemente a las interesadas y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3829/MHGC/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 71/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 3.869.732/HGATA/2016 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 ( texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 71/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 71/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la señora Nora Silvia Jauregui, CUIL. 27-14009273-3, como Jefe de Sección Cirugía I, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación que nos ocupa, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la señora Nora Silvia Jauregui, CUIL. 27-14009273-3, como Jefe de Sección Cirugía I, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0400.T.A.04.0290.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 3830/MHGC/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-18.008.333-MGEYA-DGTALMOD mediante el cual se instruyó el Sumario N° 360/14 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 899-MMGC-14 se ordenó instruir el pertinente sumario administrativo tendiente a investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con relación a lo ocurrido el 29/04/14, en el Sector Recepción Mesa de Entradas, Planta Baja, de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo;

Que, en autos luce la presentación efectuada por el agente Abel Urintzof, Subgerente Operativo de Atención al Público de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, denunciando falta de respeto por parte del señor Sebastián Maguitman, FC N° 448.201, hacia su persona el día 29/04/14, en el Departamento de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand, oportunidad en la que este último pretendía justificar días de licencia médica, pero el denunciante le explicó que se había presentado extemporáneamente por lo que no procedía la justificación, ante lo cual Maguitman comenzó a proferir insultos al denunciante y su madre;

Que, según Resolución N° 532-MJGGC-14, el agente Sebastián Maguitman, que prestaba servicios en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Jefatura de Gabinete, fue transferido al Programa de Capacitación y Movilidad del Instituto de la Carrera del Ministerio de Modernización, el 19/06/14;

Que, al pertenecer los agentes involucrados a reparticiones distintas, ya que el agredido pertenecía al Sector Recepción Mesa de Entradas de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo y el denunciado prestaba servicios en el Cuerpo de Agentes de Tránsito, resultó competente para ordenar el presente sumario el entonces Ministerio de Modernización por ser el ámbito donde ocurrieron las agresiones;

Que, abierta que fuese la presente investigación, luce la declaración testimonial de Abel Jorge Urintzof, Subgerente Administrativo en la Dirección General Administrativa de Medicina del Trabajo, reconociendo como propia la firma que lleva su nombre;

Que, agregó que el 29/04/14 Sebastián Maguitman se presentó en la Mesa de Entradas de la Recepción de Pedidos Médicos de la Dirección de Medicina del Trabajo, a fin de justificar una licencia médica, pero como se presentó fuera de término, el declarante le explicó que no se le podía justificar, entonces el referido agente comenzó a insultarlo con toda clases de improperios, retirándose del sector luego de los epítetos, por lo que el declarante redactó la nota que se le exhibió al principio de la declaración, siendo testigos del hecho, los agentes Sandra Robles, Carlos Soria, José Luís Duarte y Graciela Scarpa;

Que, así luce la declaración testimonial de Sandra Mabel Roble, empleada administrativa en la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, quien recordó que el 29/04/14 un agente se hizo presente en la repartición a fin de justificar una licencia médica y como había concurrido fuera de término, el Sr. Urintzof le indicó que no se la podía justificar, lo que motivó que el agente comenzara a gritar y a insultar a Urintzof, sin poder precisar detalles debido al tiempo transcurrido;

Que, Liliana Graciela Scarpa, también empleada administrativa de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, solo recordó al deponer en declaración testimonial que el 29/04/14, el presentante Urintzof estaba atendiendo a un agente y en un determinado momento se escucharon gritos, desconociendo qué fue lo que ocurrió, agregando que era común que los agentes se pusieran furiosos cuando por alguna razón no se les justificaba alguna licencia;

Que, por su parte, en la declaración testimonial, José Luis Duarte, también con funciones administrativas en la Administración Medicina del Trabajo, admitió por haberlo escuchado, que en el año 2014, un agente que concurrió a la Dirección Medicina del Trabajo a fin de justificar una licencia médica, insultó a los gritos al agente Urintzof diciéndole "hijo de puta" (sic), además de otros improperios, y que ello ocurrió cuando éste le explicó que por haberse presentado extemporáneamente a justificar una licencia, no era posible su justificación;

Que, por último, Carlos Jhimmy Soria González, empleado administrativo en la Dirección General Medicina del Trabajo, rememoró al prestar declaración testimonial, que el 29/04/14 el Sr. Maguitman se presentó en la repartición para que le justificaran una licencia médica, y cuando fue atendido por el agente Abel Urintzof, este vio que estaba fuera de término, por lo que le explicó a Maguitman que no resultaba posible acceder a la justificación de la licencia médica, por lo que el primero se puso nervioso y comenzó a gritarle a insultarlo;

Que, por último, el declarante explicó que Urintzof le entregó el memorandum a Maguitman y éste se retiró muy enojado del lugar y mientras salía del recinto continuaba agrediendo verbalmente a Urintzof;

Que, por existir de las constancias de autos mérito suficiente, se decretó la indagatoria del empleado Sebastián Alejandro Maguitman, FC. N° 448.201 - CUIL N° 20-28750605-9, obrando en autos su concepto y sus antecedentes;

Que, ante la incomparecencia injustificada del agente Maguitman a prestar declaración indagatoria pese a estar debidamente notificado para ello, se hizo efectivo el apercibimiento dispuesto en el art. 13 del Decreto 3360/68 (Reglamento de Sumarios Administrativos) que establece "...Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción del sumario...";

Que, seguidamente, se formuló el siguiente cargo al agente Sebastián Alejandro Maguitman: "Haberse dirigido mediante gritos e improperios al Subgerente Operativo de Atención al Público, Abel Jorge Urintzof en el ámbito de la Mesa de Entradas de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo el día 29/04/14, sin motivo ni causa que lo justifique";

Que, dicho cargo le fue notificado al sumariado, sin que éste haya presentado defensa o prueba alguna;

Que, se le dio por decaído el derecho de presentar descargo a Maguitman, y se dio vista por el término de diez días para que presente su alegato. Transcurrido dicho plazo y sin haber efectuado presentación alguna se le dio por decaído el derecho de presentarlo en el futuro y por concluida la presente investigación;

Que, como medida para mejor proveer, se agregó la Nota 206-07346359-DGALP, por la cual la Gerente Operativa de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos informó que, según los datos obrantes en los archivos de ese organismo, Sebastián Alejandro Maguitman revistó en Servicios Generales con cargo en el PROCAM -Programa de Capacitación y Movilidad-, siendo fecha de su baja el 30/04/15 por Nota 2015-7847581-ISC -baja en trámite-;



Que, obra la Resolución Nº 2117-SSGRH-15 por la cual el Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos declaró cesante a Sebastián Alejandro Maguitman, perteneciente al Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización, conforme a lo establecido en los arts. 48, inc. b) y 51, inc. c) de la Ley Nº 471 (actuales arts. 53, inc. b) y 56, inc. c) de la Ley Nº 471 -t.c. por Ley Nº 5.454;

Que, respecto al cargo endilgado, las pruebas que hacen a esta conducta están dadas por la denuncia presentada por el agente Urintzof y por los testimonios de los agentes Robles, Scarpa, Duarte y declaración testimonial de Soria;

Que, al no haber comparecido a prestar declaración indagatoria y no haber presentado descargo ni ofrecido prueba alguna de sus dichos, con los elementos probatorios reunidos en autos se debe tener por acreditado el cargo formulado a Sebastián Maguitman;

Que, los dichos de los testigos que depusieron en autos resultan más que suficientes para demostrar la conducta inadecuada del sumariado para con el Subgerente Operativo de Atención al Público, Abel Jorge Urintzof;

Que, efectivamente, tanto Sandra Mabel Roble, como Liliana Scarpa, José Luis Duarte y Carlos Jhimmy Soria González, fueron contestes en señalar que el 29/04/14 un agente (el que resultó ser Sebastián Alejandro Maguitman) se hizo presente en la Mesa de Entradas de la Recepción de Pedidos Médicos de la ex Dirección de Medicina del Trabajo para justificar una licencia médica, pero cuando el denunciante le explicó que su presentación fue extemporánea y que no se le podía justificar aquel comenzó a insultarlo con epítetos tales como "hijo de puta" (según los dichos testigo Duarte) además de otros improprios;

Que, la conducta desplegada por el inculpado no fue justificada de manera alguna y no se condice con la de un agente del Gobierno de la Ciudad, frente al actuar diligente del Subgerente Operativo de Atención al Público;

Que, resulta así acreditado el cargo endilgado al ex agente Maguitman, quien con su conducta incumplió la obligación establecida en el art. 10, inc. c) de la Ley Nº 471 (t.c. por Ley Nº 5.454);

Que, debe reseñarse que mediante la Resolución Nº 2117-SSGRH-15 el Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos declaró cesante a Sebastián Alejandro Maguitman, perteneciente al Instituto Superior de la Carrera, del entonces Ministerio de Modernización, conforme a lo establecido en los arts. 48, inc. b) y 51, inc. c) de la Ley Nº 471 (actuales arts. 53, inc. b) y 56, inc. c) de la Ley Nº 471 -t.c. por Ley Nº 5.454;

Que, de esta manera, se ha extinguido la relación de empleo público del inculpado con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la causal establecida en el art. 64, inc. a) de la Ley Nº 471 (t.c. por Ley Nº 5.454), por lo que corresponde archivar este sumario y dejar constancia en el legajo del ex agente, que si hubiera continuado revistando en la planta permanente de esta Administración, se le habría aplicado una sanción suspensiva, en orden al cargo formulado;

Por ello, atento lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10;

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Archívese el Sumario Nº 360/14 instruido mediante Resolución Nº 899-MMGC-14 tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con relación a lo ocurrido el 29/04/14, en el Sector Recepción Mesa de Entradas, Planta Baja, de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo.

Artículo 2º.- Déjase constancia en el legajo del ex agente Sebastián Alejandro Maguitman, FC. Nº 448.201- CUIL 20-28750605-9, que si hubiera continuado revistando en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se le habría aplicado una sanción suspensiva, en orden al siguiente cargo: "Haberse dirigido mediante gritos e improperios al Subgerente Operativo de Atención al Público, Abel Jorge Urintzof en el ámbito de la Mesa de Entradas de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo el día 29/04/14, sin motivo ni causa que lo justifique", quien con su conducta incumplió la obligación establecida en el art. 10, inc. c) de la Ley Nº 471 (t.c. por Ley Nº 5.454), en función de lo previsto en el art. 52, incs. c) y e) del mismo plexo legal.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración Medicina del Trabajo y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Gestión de Recursos Humanos para que proceda a la registración correspondiente y practicar fehaciente notificación al ex agente, consignando que la presente no agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio conforme los términos del art. 107 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1.510/97 (t.c. Ley Nº 5454). Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3838/MHGC/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 1.145/09, Nº 95/14, sus modificatorios Nº 114/16 y Nº 411/16, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11, Nº 1.160-MHGC/11 y Nº 187-SSGEOPE/16, las Disposiciones Nº 302-DGCYC/13, Nº 396-DGCYC/14 y Nº 447/DGCYC/2016, el Expediente Electrónico Nº 20.607.462/MGEYA/DGCYC/2.016 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras para la Provisión de Insumos para Imprenta, con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Decreto Nº 1.145/09, reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio;

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que la presente Licitación Pública se ha realizado al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, mediante el sistema electrónico de compras y contrataciones para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Buenos Aires Compras (BAC)", cuya reglamentación fue aprobada por el Decreto Nº 1.145/09;

Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que por Resolución Nº187-SSGEOPE/16, la Subsecretaria de Gestión Operativa aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-1062-LPU16 para el día 20 de Septiembre de 2016 a las 14:00, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Provisión de Insumos para Imprenta, con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 45 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 1145/09 y concordantes, y la Conjunta Nº 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, por un monto estimado de hasta pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-), por cada empresa oferente;

Que el referido llamado fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras. Asimismo, se notificó a los proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 20 de septiembre de 2016, se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: GTC RIBBON S.A. y VICENTE CARLOS RUFFOLO;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Nota NO-2016-21836137-DGCYC la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC), le solicitó a la Gerencia Operativa de Imprenta, dependiente de la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo (MGEYA), que se expida respecto de las Especificaciones Técnicas presentadas por las firmas oferentes, indicando si las mismas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que la mencionada Gerencia, mediante NO-2016-23361809-MGEYA, informó sobre la evaluación técnica de las especificaciones técnicas de las ofertas;

Que con fecha 1 de Octubre de 2016, el Dr. Francisco Ignacio Aras (DNI Nº 36.172.099) presentó la renuncia a su contrato de locación de servicios y que con fecha 15 de Octubre de 2016, la Srta. Camila Salas (DNI Nº 36.529.548) pasó a realizar otras funciones dentro de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la contratación de marras;

Que atento lo expuesto en el considerando precedente y a los efectos de dar cumplimiento a los términos del Artículo 107 de la Ley Nº 2.095, reglamentado por el Artículo 105 del Decreto Nº 95/14, se designó por Disposición Nº 447/DGCYC/2016 como nueva integrante de la mentada Comisión a la Srta. Noelia Vanesa Latorre (DNI Nº 32.847.361);

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó mediante Dictamen de Preadjudicación Nº IF-25563992-DGCYC-2016, de fecha 10 de Noviembre de 2016, adjudicar las ofertas de las firmas: GTC RIBBON S.A. (Renglones Nro. 1, 2, 7, 12 y 31 al 34); y VICENTE CARLOS RUFFOLO (Renglones Nro. 1, 2, 4 al 9, 12, 13, 15 al 19, 21 al 34, 36 al 42, 47, 53 y 55);

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108 del Decreto Nº 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11;

Que en el indicado Dictamen, la Comisión Evaluadora de Ofertas, dejó expresa constancia, que el mismo fue emitido habiéndose superado el plazo previsto en el artículo 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria;

Que al amparo de lo establecido en el último párrafo del Artículo Nº 108 del Decreto Nº 95/14, procede declarar desiertos los Renglones Nro. 3, 10, 11, 14, 20, 35, 43 al 46, 48 al 52 y 54;

Que el Dictamen emitido fue publicado en el Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar), notificado a las firmas oferentes a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), publicado en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095 cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108 del Decreto Nº 95/14;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante PV-2016-25439080, dejó constancia que la notificación del Dictamen de Evaluación fue remitida de forma automática por el Portal Buenos Aires Compras a las firmas oferentes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione la Provisión de Insumos para Imprenta, mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por el Decreto Nº 114/16 y Nº 411/16,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 623-1062-LPU16 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en el artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudícase el Convenio Marco de Compras para Provisión de Insumos para Imprenta, con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas: GTC RIBBON S.A. (Renglones Nro. 1, 2, 7, 12 y 31 al 34) en la suma total de hasta PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 84.150,00); y VICENTE CARLOS RUFFOLO (Renglones Nro. 1, 2, 4 al 9, 12, 13, 15 al 19, 21 al 34, 36 al 42, 47, 53 Y 55) en la suma total de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 171.337,65), por las cantidades y precios que constan en el Anexo I (IF 26049788/MHGC/2.016).

Artículo 3º.- Declárense desiertos los renglones Nro. 3, 10, 11, 14, 20, 35, 43 al 46, 48 al 52 y 54.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Cítense a las empresas a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 1145/09, en la página Web del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 1145/09.

Artículo 7º.- Autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Mura**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1823/SSGRH/16**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 19470585/DGPEI/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4º de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Protección e Inclusión, de la Secretaría de Tercera Edad, solicita la transferencia de la agente Silvina Natalia Re, CUIL 27-27711794-6, quien revista en la Gerencia Operativa Apoyo a Emprendimientos Productivos, de la Dirección General Economía Social, ambas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

## **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfíerese a la agente Silvina Natalia Re, CUIL 27-27711794-6, a la Dirección General de Protección e Inclusión, de la Secretaría de Tercera Edad, partida 4516.0400.D.A.01, deja partida 4518.0010.D.A.01, de la Gerencia Operativa Apoyo a Emprendimientos Productivos, de la Dirección General Economía Social, ambas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Economía Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.° 1828/SSGRH/16**

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 21856515/DGPDES/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Programas Descentralizados, del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Jefatura de Gobierno, solicita la transferencia de la agente María Martha Polemann, CUIL 27-18195178-3, quien revista en la Gerencia Operativa Obras y Mantenimiento, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

## LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérase a la agente María Martha Polemann, CUIL 27-18195178-3 , a la Dirección General de Programas Descentralizados, del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Jefatura de Gobierno, partida 2015.0050.P.B.04.0285.232, deja partida 6501.0100.P.B.04.0285.232, de la Gerencia Operativa Obras y Mantenimiento, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 820/MJYSGC/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 263/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, la Disposición N° 82/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias, el Expediente Electrónico N° 2016-25770090-MGEYA-DGTALMJYS, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 263/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y Consumo de propiedad del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3 del Anexo del citado Decreto establece que "... En cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de segundo orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE";

Que por Disposición N° 82/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias, se aprueba la Reglamentación al Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que deben designarse al menos dos (2) agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que no pudiendo cumplirse en un todo con tal requisito, se podrá designar excepcionalmente personal que no reviste en tal categoría, mediante acto administrativo correspondiente;

Que mediante NO-2016-23738961-DGPEYCB, la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitó designar como Responsables patrimoniales de Segundo Orden a las señoras María Ofelia MALDONADO, DNI 24.315.695, y Nancy Susana MARTÍNEZ, DNI 35.360.862;

Que, asimismo la referida Dirección General agrega que no cuenta con personal de planta permanente, por lo que solicita autorizar la excepción prevista en el artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 82/DGCG/10, sus modificatorios y complementarios;

Que mediante NO-2016-23947950-SSEMERG, obra la intervención de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitando la autorización para la designación de dichos agentes;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto que permita las designaciones propuestas;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, y la Disposición N° 82/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias,



## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Exceptúase a la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, de lo previsto en el artículo 3 del Anexo a la Disposición Nº 82/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2.- Designanse como Responsables Patrimoniales de Segundo Orden de la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, a las señoras María Ofelia MALDONADO, DNI 24.315.695, y Nancy Susana MARTÍNEZ, DNI 35.360.862.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

### **RESOLUCIÓN N.º 821/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley Nº 5495, el Decreto Nº 10/GCABA/16, el Expediente Electrónico Nº 2016-25433208-MGEYA-DGTALMJYS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 5495, aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;

Que mediante el Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que por NO-2016-24614594-SSEMERG, la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita una modificación presupuestaria a fin de afrontar el gasto que demanda el mantenimiento del sistema de coordinación y control de emergencias;

Que, asimismo, mediante la NO-2016-25090153-DGDCIV, la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la mencionada Subsecretaría, solicita una modificación presupuestaria para afrontar los gastos tendientes a la provisión, montaje y puesta en servicio de un ascensor hidráulico para la sede de la citada Dirección General;

Que en virtud de ello, la Subgerencia Operativa de Presupuesto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia un ajuste presupuestario por compensación de créditos a tal efecto, ingresando la misma en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento 8257/16;

Que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión a la presente propuesta, sin mediar objeciones al respecto;

Que en consecuencia, resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en apartado II del artículo 37, Capítulo IX del Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/16,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el IF-2016-26144960-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 822/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Los Expedientes N° 2920981/16, N° 9766511/16, N° 10670210/16 y N° 18150689/16 y la Resoluciones N° 76/MJYSGC/16, 197/MJYSGC/16, 358/MJYSGC/16, y N° 578/MJYSGC/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 76/MJYSGC/16, 197/MJYSGC/16, 358/MJYSGC/16, y N° 578/MJYSGC/16 respectivamente se autorizaron entre otros, las contrataciones de diversas personas, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16 para prestar servicios en diversas áreas dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes, prevé que el mismo puede ser rescindido por el Gobierno sin expresión de causa;

Que en la presente actuación, constan las renunciaciones presentadas a los contratos de locación de servicios suscriptos por los interesados.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndanse los contratos de locación de servicios de diversas personas en el modo y forma que se detalla en el IF N° 2016-26204326-MJYSGC, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 109/SSSC/16**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

**VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363) y N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 2436), las Disposiciones N° N° 245-DGSPR/2008, N° 052-DGSPR/2009, N° 362-DGSPR/2010, N° 265-DGSPR/2012, N° 310-DGSPR/2012, N° 016-DGSPR/2013, N° 84-DGSPR/2015 y la Carpeta E912970, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa GRUPO TEAMSEG S.A., con domicilio real en la calle Roberto Wernicke N° 336, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Pedro Castillo N° 1435, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 245- DGSPR/2008;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 16/03/2017, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3°, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c), y 20° Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a la Señora Tabares Iris Beatriz, D.N.I. N° 16.355.801;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 217.224, el cual posee vigencia hasta el día 01/02/2019 y que fuera expedido en Legajo N° 9761903 del Registro Nacional de Armas actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 17/03/2017;

Que por ausencia temporaria del Director General de Seguridad Privada se encomendó la firma del despacho diario al señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 17/03/2017 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa GRUPO TEAMSEG S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Sassano**

### **RESOLUCIÓN N.º 229/SSADS/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11 y 16/SSADS/16, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente N° 11515795/DGSFPC/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0441-LPU16 convocada para la adquisición de insumos de criminalística con destino las Fuerzas Policiales de la Ciudad;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 95/14 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), y el Decreto Reglamentario N° 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 16/SSADS/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0441-LPU16 para el día 29 de julio a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09, 95/14;

Que por Resolución N° 162/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron diecisiete (17) ofertas de las firmas: BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-59722829-1); PATAGONYKA GROUP S.A. (CUIT N° 30-71244801-2); MONTEBIO S.R.L. (CUIT N°: 30-70825006-2); ARQUISONIC S.R.L. (CUIT N° 30-71016710-5); RAUL JORGE POGGI (CUIT N° 20-08336759-9); OSVALDO RUBEN LUQUE (CUIT N° 20-16557467-3); QUIALEDO S.A. (CUIT N° 30-71082362-2); LT CORP S.A. (CUIT N° 30-70723057-2); LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH (CUIT N° 20-14851583-3); ALERES.A. (CUIT N° 30-65727746-7); DEHNER S.R.L. (CUIT N° 30-71159056-7); WELLPACK S.A. (CUIT N° 30-70819546-0); COASIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (CUIT N° 30-53914848-2); IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70779324-0); TACSO S.R.L. (CUIT N° 30-71046073-2); LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-71150036-3); EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M. (CUIT N° 30-53610999-0);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma QUIALEDO S.A. los Renglones Nros. 13, 15, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47,48, 49, 51, 56, 59, 60, 65, 69, 76, 77, 78, 79, 88, 89, 94, 102, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115,118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145,146, 147, 150, 152, 153, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 174, 175, 196, 197, 198, 199,200, 201, 202, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 227, 229, 230, 231, 232, 238, 268, 276, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287; y a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L., el Renglón N° 155 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16;

Que el citado Dictamen de Evaluación de Ofertas surge que la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimó las ofertas de ALERE S.A., WELLPACK S.A., COASIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA , IAFIS ARGENTINA S.A., TACSO S.R.L., LICICOM S.R.L., EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M., LT CORP S.A., LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH, PATAGONYKA GROUP S.A., MONTEBIO S.R.L., ARQUISONIC S.R.L, RAUL JORGE POGGI, OSVALDO RUBEN LUQUE y en su totalidad y las ofertas de DEHNER S.R.L en los Renglones Nros. 3, 23, 24, 25, 26, 27, 63 y 64, de QUIALEDO S.A. en los Renglones Nros. 17, 105, 148, 149, 169, 212, 226 y 228 y BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. en los Renglones Nros. 43, 44, 45, 49, 60, 154, 157, 175, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 216, 217, 226, 227, 228, 229, 230, 231 y 232 de acuerdo a las causales obrantes en el mentado Dictamen;

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue exhibido en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a todos los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad ha puesto de manifiesto que los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 41, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 114, 117, 123, 124, 125, 126, 130, 142, 148, 149, 151, 154, 156, 157, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 233, 234, 235, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 278, 279 de la contratación de marras han resultado fracasados;

Que asimismo la Dirección General Suministros de Seguridad ha puesto de manifiesto que los Renglones Nros. 5, 6, 67, 87, 116 y 237 de la contratación de marras han quedado desiertos;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente Acto Administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;

Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad tomó intervención en el marco de su competencia.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos N° 114/16 y 411/16,

## **LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0441-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14.

Artículo 2°.- Adjudicase la adquisición de insumos de criminalística con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad a la firma QUIALEDO S.A. en los Renglones Nros. 13, 15, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 56, 59, 60, 65, 69, 76, 77, 78, 79, 88, 89, 94, 102, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 152, 153, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 174, 175, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 227, 229, 230, 231, 232, 238, 268, 276, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 y 287, por un monto total de pesos once millones seiscientos cincuenta mil ciento sesenta y cinco (\$ 11.650.165,00.-), y a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L., el Renglón N° 155 por la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos cuarenta (\$ 95.940,00.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos once millones setecientos cuarenta y seis mil ciento cinco (\$ 11.746.105,00.-).

Artículo 3°.- Decláranse fracasados los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 41, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 114, 117, 123, 124, 125, 126, 130, 142, 148, 149, 151, 154, 156, 157, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 233, 234, 235, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 278, 279 de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0441-LPU16.

Artículo 4°.- Decláranse desiertos los Renglones Nros. 5, 6, 67, 87, 116 y 237 de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0441-LPU16.

Artículo 5°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhibase en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCABA/97, aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98 (texto consolidado según Ley N° 5.454).

Artículo 7°.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 2363/MSGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 203/GCBA/16, la Resolución N° 1.248/MSGC/2016, y el Expediente Electrónico N° 21649498/MGEYA-MSGC/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 27017525/15 tramitó la Licitación Pública N° 82/SIGAF/16, para la contratación individualizada como "Ampliación y Remodelación Integral del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 30", sito en la Avenida Amancio Alcorta e Iguazú - Villa Zabaleta - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064 y el Decreto N° 1.254/GCBA/08;

Que mediante la Resolución N° 1248/MSGC/2016 se aprobó la Licitación N° 82/SIGAF/16, y se adjudicó la contratación a la firma EMACO S.A., por la suma de Pesos Treinta Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$30.848.176,84.-);

Que por los presentes tramita la aprobación del Balance de Economías y Demasías, como Adicional N° 1 de la obra referenciada precedentemente en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 30;

Que la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, mediante Informe N° IF-23453482-DGRFISS- 2016 señala que la solicitud de Balance de Economías y Demasías -motivado por modificaciones en las fundaciones- presentado por la contratista implica Economías por Pesos Doscientos Setenta y tres mil Trescientos Noventa y Ocho con cuarenta y un centavos (\$ 273.398,41) y Demasías por Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con un centavo (\$ 2.904.785,01) lo que representa un valor de Demasías para el Adicional de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos (\$2.631.386,60), que implica un ocho con cincuenta y tres por ciento (8,53%) del monto original del contrato;

Que la mencionada Instancia, en el precitado Informe, manifiesta que los trabajos cuya aprobación se propicia guardan relación directa con el objeto del contrato y resultan necesarios a los fines de dar cabal cumplimiento al mismo;

Que en tal sentido corresponde aprobar el presente Adicional de Economías y Demasías N° 1 por un valor de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos (\$2.631.386,60.-), que representa una incidencia del ocho con cincuenta y tres por ciento (8,53%) del monto del contrato original;

Que el Pliego de Condiciones Generales en su numeral 1.13.1 contempla las modificaciones de obra, que pueden consistir en el aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para lo cual exista un precio unitario de contrato y la ejecución de los trabajos no previstos en el mismo, en sintonía con el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064;



Que el Adicional por Balance de Economías y Demasías en trámite en estas actuaciones encuadra en las previsiones del artículo 30 y concordantes de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Que por lo expuesto, corresponde aprobar el Adicional de Economías y Demasías N° 1 referente a la obra "Ampliación y Remodelación Integral del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 30", sito en la Avenida Amancio Alcorta e Iguazú - Villa Zabaleta - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la contratista EMACO S.A. presentó asimismo una solicitud de Ampliación de Plazos para completar la ejecución de la obra citada y del Adicional por Balance de Economías y Demasías requerido, informando las causales que motivan su presentación, solicitando que se otorguen noventa (90) días corridos para la finalización definitiva de la obra;

Que la firma citada presentó asimismo su renuncia expresa a cualquier tipo de reclamos de gastos improductivos, lucro cesante, daño emergente y todo otro rubro vinculado con la ampliación de plazos solicitada, y se encuentran agregados a los actuados el plan de trabajos y curva de inversión;

Que conforme surge del informe técnico de la Inspección de Obra, resulta procedente la ampliación de plazo de ejecución de obra por noventa (90) días corridos desde el vencimiento de los plazos originales (4 de agosto de 2017), circunstancia que prolongaría el plazo para la finalización de los trabajos hasta el día 2 de noviembre de 2017;

Que mediante Informe N° IF-2016-23453482-DGRFISS la Dirección General de Recursos Físicos en Salud propicia el otorgamiento de la ampliación solicitada toda vez que permitirá completar los trabajos faltantes y para ejecutar el Balance de Economías y Demasías solicitado;

Que por lo expuesto corresponde aprobar la ampliación de plazo solicitada por el término de noventa (90) días corridos, desde el vencimiento de los plazos originales;

Que la Procuración General tomó la intervención de su competencia conforme lo previsto por el Decreto N° 752/08.

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 203/GCBA/16,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Ampliación de Plazo por el término de noventa (90) días corridos de la obra "Ampliación y Remodelación Integral del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 30", sito en la Avenida Amancio Alcorta e Iguazú - Villa Zabaleta - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada fijándose como nueva fecha de finalización el 2 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- Apruébase el Balance de Economías y Demasías como Adicional N° 1 referente a la obra "Ampliación y Remodelación Integral del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 30", sito en la Avenida Amancio Alcorta e Iguazú - Villa Zabaleta - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma EMACO S.A. por Resolución N° 1248/MSGC/2016, por un monto de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos (\$2.631.386,60.-), que representa una incidencia del ocho con cincuenta y tres por ciento (8,53%) del monto del contrato original.

Artículo 3°.- Apruébase la Memoria Descriptiva, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que como Anexos SADE N° IF-2016-23200786-DGRFISS e IF-2016-23200961-DGRFISS, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación y devolución de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 5°.- Las erogaciones que demande el presente son imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto. **Bou Pérez**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 558/SSASS/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Comunicación Oficial Nota N° 24096089/SSPLSAN/2016, el Decreto N° 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/2013, Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 224/GCABA/2013 complementada por Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificadora por Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) mensuales por contrato;

Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por las presentes actuaciones se tramita la contratación bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;

Que, por dicho Decreto N° 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que, asimismo, la persona que se indica en el Anexo I de la presente Resolución, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico, por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación bajo la figura de locación de servicios, del Sr. Joel Spiro, DNI - 94.107.486, para prestar servicios en la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, según modo y forma que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.

Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ruete**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 559/SSASS/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Comunicación Oficial Nota N°25954935/SSASS/2016, el Decreto N° 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/2013, Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto Nº 224/GCABA/2013 complementada por Resolución Nº 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificadas por Resolución Nº 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) mensuales por contrato;

Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por las presentes actuaciones tramitan contrataciones bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;

Que, por dicho Decreto Nº 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, la persona a contratar no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269;

Que, asimismo, la persona que se indica en el Anexo I de la presente Resolución, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando, en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico, por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación bajo la figura de locación de servicios, de la Sra. Belen Maria Martinez Pasman, DNI - 26.348.167, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, según modo y forma que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.

Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de

la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ruete**

**ANEXO**

## Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN N.º 337/SSGEFYAR/16

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08 y su modificatorio N° 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, el Expediente EX-2016-15106025-MGEYA-DGIME, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 786/DGAR/16 se ha aprobado el llamado a Licitación Pública N° 582-SIGAF-16 (21-16), con el objeto de contratar los trabajos de impermeabilización y reparaciones varias en el Edificio de la Escuela N°1 D.E. N° 10 sita en Cuba N° 2039/41, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.159.579,83);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) y se notificó a las Cámaras empresariales; Que con fecha 18 de agosto de 2016 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y Cia. Central de construcciones S.R.L.;

Que con fecha 24 de agosto de 2016 se realizó el informe legal en el que se concluye que la oferta presentada por la empresa Estudio Ingeniero Villa S.R.L. cumple con lo requerido en los Pliegos Licitatorios y que la oferta presentada por la empresa Cia. Central de construcciones S.R.L. es descalificada sin más trámites por no cumplir con el punto 2.3.2 del P.B.C.P.;

Que con fecha 12 de Septiembre de 2016 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluyó: que la oferta presentada por la empresa Estudio Ingeniero Villa S.R.L. no resulta admisible por observarse que en la misma no se encuentran presupuestados los ítems Pintura, Vidrios, Espejos y Varios los cuales representan un 48,77% del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 149/MEGC/16 y su modificatoria N° 200/SSGEFYAR/16, en ejercicio de las atribuciones conferidas, procedió a labrar el Acta de Preadjudicación N° 74 el 19 de septiembre de 2016, resolvió descalificar la oferta presentada por la empresa Cia. Central de Construcciones S.R.L. sin más trámite por no presentar la oferta escaneada en su totalidad según el punto 2.3.2. del P.B.C.P. y descalificar la oferta presentada por la empresa Estudio Ingeniero Villa S.R.L. ya que en la misma no se encuentran presupuestados los ítems Pintura, Vidrios, Espejos y Varios. La omisión de los mismos resulta sustancial ya que representan un 48,77 % del Presupuesto Oficial, cuyo monto es de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.159.579,83);

Que en virtud de lo expuesto ut supra corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 582-SIGAF-16 (21-16) efectuado mediante Disposición N° 786/DGAR/16 y realizar un nuevo llamado en este mismo acto;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/GCBA/08 y su modificatorio N° 663/GCBA/09, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que respecto de los Pliegos de Condiciones Particulares y Anexos de la Licitación aprobada por Disposición N° 786/DGAR/16 y que resultara fracasada, se realizaron adecuaciones en algunos aspectos técnicos y empresarios con el objeto de privilegiar la amplia participación de oferentes.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 582-SIGAF-16 (21-16) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de impermeabilización y reparaciones varias en la Escuela N° 1 sita en Cuba 2039/41 D.E. N° 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 203/16,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 582-SIGAF-16 (21-16).

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-23729054-DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (IF-15119236-DGIME-2016, IF-15119652-DGIME-2016, IF-15119874-DGIME-2016, IF-15128122-DGIME-2016, IF-14758971-DGIME-2016) que regirán la Licitación Pública N° 582-SIGAF-16 (21-16).

Artículo 3.- Llamar a Licitación Pública N° 582-SIGAF-16 (21-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de impermeabilización y reparaciones varias en el Edificio de la Escuela N°1 D.E. N° 10 sita en Cuba N° 2039/41, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.159.579,83) y establecer como nueva fecha de apertura de ofertas el día 15 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Facultar al Señor Director General de Administración de Recursos a formular aclaraciones a la documentación aprobada por el artículo 2°, realizar las notificaciones que se estimen pertinentes, tramitar las gestiones de publicidad del acto licitatorio, emitir circulares con o sin consulta y prorrogar el llamado por causas debidamente fundadas. Asimismo, facultar al señor Director General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar en su carácter de funcionario a cargo de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar a formular las aclaraciones respecto de la documentación técnica.

Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el artículo 3° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° Piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, en el sitio de internet [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) e invítese a las empresas pertinentes.

Artículo 6.- Notifíquese a todos los adquirentes de Pliegos.

Artículo 7.- Publíquese y remítase a la Dirección General de Administración de Recursos para la prosecución del trámite. **Gowland**

**ANEXO**



## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### RESOLUCIÓN N.º 543/SECTRANS/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto P.E.N. N° 958/92 y su modificatorio N° 763/16, la Resolución N° 82E/2016, el Expediente N° EX-2016-26175730-MGEYA-DGTYTRA y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 958 de fecha 16 de junio de 1992 y sus modificatorios se estableció la normativa aplicable al servicio de transporte interjurisdiccional de pasajeros por automotor que se desarrolla en el ámbito de la jurisdicción nacional, con excepción del servicio de transporte de personas que discurre exclusivamente en el ámbito de la Región Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 32 del citado decreto establece que en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los servicios públicos y los servicios de tráfico libre de transporte por automotor de pasajeros deberán ser iniciados y/o concluidos en la Estación Terminal de Buenos Aires, denominada "ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES";

Que en tal sentido, resulta conveniente reorganizar la operatoria actual de los servicios prestados en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en función de la descentralización de la demanda, hoy concentrada en la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES;

Que a tal fin se creó una nueva terminal de ómnibus en la zona sur de esta Ciudad, en el predio comprendido entre la Avenida Lacarra - Autopista Presidente Héctor J. Cámpora, la Autopista Teniente Gral. Luis J. Dellepiane, la Avenida Perito Moreno y la calle Mariano Acosta;

Que en función de ello, y con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios, resulta conveniente optimizar la utilización de esa infraestructura existente, denominada ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DELLEPIANE, situada en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, e incorporar en los recorridos de las líneas de transporte por automotor de pasajeros dicha terminal;

Que teniendo en cuenta que resulta oportuno arbitrar las medidas necesarias que garanticen la continuidad, regularidad y calidad de los servicios de transporte por automotor de pasajeros, así como adoptar aquellas políticas que coadyuven a lograr una mayor eficiencia del servicio, corresponde dictar el acto administrativo que regule el funcionamiento de la ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DELLEPIANE en lo referente a las líneas de transporte por automotor de pasajeros.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

#### EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Implementar la nueva ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBÚS DELLEPIANE, sita en el predio comprendido entre Avenida Lacarra - Autopista Presidente Héctor J. Cámpora, la Autopista Teniente Gral. Luis J. Dellepiane, a

Avenida Perito Moreno y la calle Mariano Acosta en lo referente al funcionamiento respecto de las líneas de transporte por automotor de pasajeros.

Artículo 2º.- Modificar, ad referendum de la Secretaria de Gestión de Transporte de la Nación y Comisión Nacional de Regulación del Transporte, los recorridos de las siguientes líneas de Transporte Público de Pasajeros por Automotor: Línea 7 Recorrido B, Ida a Barrio Samoré: su ruta, AV. EVA PERÓN, PLAZA DE LOS VIRREYES, LAFUENTE, CRISOSTOMO ALVAREZ, MARIANO ACOSTA, ACCESO A TERMINAL DELLEPIANE, SALIDA AV. PERITO MORENO, DISTRIBUIDOR OESTE/NORTE DELLEPIANE, LACARRA, su ruta. Recorrido B, Regreso a Retiro: su ruta, COLECTORA ESTE AV. DELLEPIANE, AV. DELLEPIANE, ZUVIRIA, AV. PERITO MORENO, PARADA SOBRE TERMINAL DELLEPIANE, MARIANO ACOSTA, RETOME, MARIANO ACOSTA, ZUVIRÍA, AV. LAFUENTE, PLAZA DE LOS VIRREYES, AV. EVA PERÓN su ruta. Línea 46 Recorridos A y B, Ida a Universidad Nacional de la Matanza: su ruta, AV. PERITO MORENO, ZUVIRIA, MARIANO ACOSTA, ACCESO A TERMINAL DELLEPIANE, SALIDA AV. PERITO MORENO, ZUVIRÍA, MARIANO ACOSTA, su ruta. Recorridos A y B, regreso a La Boca: su ruta, MARIANO ACOSTA, ACCESO A TERMINAL DELLEPIANE, SALIDA AV. PERITO MORENO, su ruta. Línea 56: El 50% de los servicios del recorrido A Recorrido A, Ida a Tapiales: su ruta, AV. EVA PERÓN, PLAZA DE LOS VIRREYES, LAFUENTE, CRISOSTOMO ALVAREZ, MARIANO ACOSTA, ACCESO A TERMINAL DELLEPIANE, SALIDA AV. PERITO MORENO, DISTRIBUIDOR OESTE/NORTE DELLEPIANE, COLECTORA OESTE AV. DELLEPIANE, su ruta. Recorrido A, Regreso a Estación de Ómnibus de Retiro: su ruta, COLECTORA ESTE AV. DELLEPIANE, ZUVIRIA, AV. PERITO MORENO, PARADA SOBRE TERMINAL DELLEPIANE, MARIANO ACOSTA, RETOME, MARIANO ACOSTA, ZUVIRÍA, AV. LAFUENTE, PLAZA DE LOS VIRREYES, AV. EVA PERÓN, su ruta. Línea 101 Recorrido A, Estación terminal de ómnibus de Retiro: su ruta, ZUVIRÍA, PERITO MORENO, PARADA SOBRE TERMINAL DELLEPIANE, MARIANO ACOSTA, RETOME, MARIANO ACOSTA, su ruta. Recorrido A, Regreso a barrio Samoré: su ruta, CRISÓSTOMO ALVAREZ, MARIANO ACOSTA, ACCESO A TERMINAL DELLEPIANE, SALIDA AV. PERITO MORENO, ZUVIRÍA, MARIANO ACOSTA, su ruta. Línea 193 Recorridos A, B y C, Ida a Provincia de Buenos Aires: su ruta, AV. PERITO MORENO, ZUVIRIA, MARIANO ACOSTA, ACCESO A TERMINAL DELLEPIANE, SALIDA AV. PERITO MORENO, su ruta. Recorridos A, B y C, Regreso a Estación Saenz: su ruta, AV. PERITO MORENO, PARADA SOBRE TERMINAL DELLEPIANE, su ruta. Línea 50 Recorrido B (Extensión del ramal) Recorrido B, Ida a TERMINAL DELLEPIANE: su ruta, VARELA, CRISÓSTOMO ÁLVAREZ, MARIANO ACOSTA, ACCESO A TERMINAL DELLEPIANE donde estaciona. Recorrido B, regreso a estación terminal de ómnibus de Retiro: Desde TERMINAL DELLEPIANE, SALIDA AV. PERITO MORENO, ZUVIRÍA, AV. VARELA, su ruta. En funcionamiento las 24 hs., no en el horario de 9 a 19 hs. Línea 107 (Extensión del recorrido) Recorridos A y B, Ida a Ciudad Universitaria: DESDE TERMINAL DELLEPIANE, SALIDA AV. PERITO MORENO, DISTRIBUIDOR OESTE/NORTE AV. DELLEPIANE, COLECTORA OESTE AVENIDA TENIENTE GRAL. LUIS DELLEPIANE, AV. LACARRA, CRISÓSTOMO ÁLVAREZ, FERNÁNDEZ, SANTIAGO DE COMPOSTELA, MOZART, SARAZA, AV. ESCALADA, su ruta. Recorridos A y B, Regreso a Terminal Dellepiane: su ruta, AV. ESCALADA, SARAZA, MOZART, SANTIAGO DE COMPOSTELA, FERNÁNDEZ, COLECTORA ESTE AV. DELLEPIANE, ZUVIRIA, AV. PERITO MORENO, INGRESO TERMINAL DELLEPIANE DONDE ESTACIONA.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte, quien comunicará a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a la Secretaría de Gestión del Transporte, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y a las líneas de autotransporte por automotor de pasajeros mencionadas en el artículo. Cumplido, archívese. **Méndez**

**RESOLUCIÓN N.º 694/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° EX-2016-25103685- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148 (texto consolidado por ley 5454), la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la empresa Electroingeniería S.A. solicita la prórroga del permiso para el cierre al tránsito del paso a nivel de la calle Reservistas Argentinos entre la calle Madero y la Autopista Perito Moreno, con motivo de la instalación del obrador para la obra: "Desagües Pluviales Frente Liniers Norte";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Electroingeniería S.A. a realizar el cierre al tránsito de la calle Reservistas Argentinos entre la calle Madero y la Autopista Perito Moreno, sin afectar las bocacalles, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrogar, a partir del 16 de noviembre de 2016 y por el término de SESENTA (60) días corridos, la Resolución N° 372/SSTYTRA/16, a través de la cual se autoriza a la empresa Electroingeniería S.A., con motivo de la instalación del obrador para la obra: "Desagües Pluviales Frente Liniers Norte", a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Reservistas Argentinos entre la calle Madero y la Autopista Perito Moreno.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 695/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

Los Expedientes N° EX-2016-24794451- -MGEYA-DGTYTRA y N° EX-2016-24884193- -MGEYA-DGFEP, la Ley N° 2148 (texto consolidado por ley 5454), la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Construere Ingeniería S.A. // S.E.S. S.A., solicita autorización para la afectación al tránsito de la calle Ramón L. Falcón en su intersección con la calle Corvalán, en el marco del proyecto de "Adecuación Hidráulica Red de captación pluvial VII Ramal Caaguazú";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Construere Ingeniería S.A. // S.E.S. S.A. a realizar la afectación al tránsito de la calle Ramón L. Falcón en su intersección con la calle Corvalán, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTRANS/16;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la U.T.E. Construere Ingeniería S.A. // S.E.S. S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Ramón L. Falcón (sentido oeste) a la altura del frente Nº 5807, en su intersección con la calle Corvalán, desde el 16 de noviembre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, con motivo de la obra "Adecuación Hidráulica Red de captación pluvial VII Ramal Caaguazú".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM N.º 3961 y N.º 3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo, se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 696/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-23773870- -MGEYA-DGICBV, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Dirección General de Identidad, Compromiso Barrial y Voluntariado solicita permiso para la afectación de Yermal Frente número 4960, el viernes 18 de noviembre 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "Compromiso Barrial";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Dirección General de Identidad, Compromiso Barrial y Voluntariado, a efectuar el corte total de Yermal Frente número 4960, el viernes 18 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "Compromiso Barrial".

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Dirección General de Identidad, Compromiso Barrial y Voluntariado, el viernes 18 de noviembre de 2016 en el horario de 14:00 a 18:00, con motivo de la realización de un evento denominado "Compromisos Barriales", con presencia policial, a efectuar la afectación de Yermal Frente número 4960 entre Cervantes y Calderón de la Barca.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias: Cervantes, Av. Rivadavia, Calderón de la Barca, hasta retomar Yermal.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos, 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Ordenamiento de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese.

**Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 697/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente N.º EX-2016-25274043- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N.º 2148 (texto consolidado por ley 5454), la Resolución N.º 201/SECTTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Televisión Federal Telefe SA solicita permiso para la afectación parcial de Lavalle, entre Av. Eduardo Madero y Bouchard, el día jueves 17 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de un evento en el marco de la emisión del último capítulo de "Moisés y los Diez Mandamientos";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N.º 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Televisión Federal Telefe SA, a efectuar las afectaciones de tránsito necesarias para la realización de un evento en el marco de la emisión del último capítulo de "Moisés y los Diez Mandamientos", el día jueves 17 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N.º 201/SECTTRANS/16,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Televisión Federal Telefe SA. para la realización de un evento en el marco de la emisión del último capítulo de "Moisés y los Diez Mandamientos", el día jueves 17 de noviembre de 2016 a efectuar, con presencia policial, las siguientes afectaciones en los sucesivos horarios: En el horario de 07.00 a 11.00, afectación de un carril, mano izquierda. Desde las 11.00 hasta las 01.00 del día siguiente, cierre total, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º - El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias:

Av. Eduardo Madero, Tucumán, Bouchard, hasta retomar Lavalle.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en la calle afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 4º .- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 701/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-22985936- -MGEYA-MCGC, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y



**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Ministerio de Cultura solicita permiso para el cierre total de diversas arterias de la Ciudad, el día sábado 19 de noviembre de 2016, en el marco de la realización de un evento denominado "La Noche de la Música";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Ministerio de Cultura, a efectuar diversas arterias de la Ciudad, sin afectar bocacalles, en el marco de la realización de un evento denominado "La Noche de la Música", el día sábado 19 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Ministerio de Cultura, con presencia policial, y en el marco de la realización de un evento denominado "La Noche de la Música", el día 19 de noviembre de 2016, a efectuar, el cierre total de las siguientes arterias, en los horarios que se describen a continuación: Av. Lillo en su extensión: desde las 00.00 del sábado 19 de noviembre de 2016 hasta las 05.00 del día siguiente. Arribeños, entre Juramento y Mendoza, sin afectar bocacalles: desde las 00.00 del sábado 19 de noviembre de 2016 hasta las 05.00 del día siguiente. Russel, entre Jorge Luis Borges y Gurruchaga, sin afectar bocacalles: desde las 17.00 del sábado 19 de noviembre de 2016 hasta las 02.00 del día siguiente. Santa Rosa, entre Jorge Luis Borges y Gurruchaga, sin afectar bocacalles: desde las 17.00 del sábado 19 de noviembre de 2016 hasta las 05.00 del día siguiente.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias: Arribeños, entre Juramento y Mendoza: Av. Juramento, 11 de Septiembre, Mendoza, hasta retomar Arribeños.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Ordenamiento de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese.

**Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 702/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-24716183- -MGEYA-MCGC, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Ministerio de Cultura solicita permiso para la afectación de varias arterias del Barrio de Pompeya, el día sábado 19 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "La Noche de la Música";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitido opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Ministerio de Cultura, a efectuar el corte total de varias arterias del Barrio de Pompeya, el día sábado 19 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "La Noche de la Música".

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Ministerio de Cultura, desde las 00:00 del sábado 19 de noviembre de 2016 hasta las 08:00 del domingo 20 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "La Noche de la Música", a efectuar, con presencia policial, los siguientes cortes totales: Av. Int. Francisco Rabanal entre Av. Sáenz y Ezequiel, sin afectar bocacalles extremas. Av. del Barco Centenera entre Tilcara y Ferré, sin afectar bocacalles extremas. Mom entre Tilcara y Av. Int. Francisco Rabanal, sin afectar Tilcara. Agustín de Vedia entre Abraham J. Luppi y Ferre, sin afectar bocacalles extremas. Crespo entre Abraham J. Luppi y Av. Int. Francisco Rabanal, sin afectar Abraham J. Luppi.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias: Av. Int. Francisco Rabanal, sentido Av. Sáenz: Av. Ezequiel, Av. 27 de Febrero, Av. Sáenz hasta Beazley. Av. Int. Francisco Rabanal, desde Beazley: Trafalgar, Esquiú, Tabaré, Ezequiel retomando Av. Int. Francisco Rabanal sentido Av. Gral. Paz. Av. Int. Francisco Rabanal, sentido Av. Gral. Paz: Esquiú, Tabaré, Ezequiel retomando Av. Int. Francisco Rabanal sentido Av. Gral. Paz. Agustín de Vedia: Carlos M. Ramírez, Av. Ezequiel, Av. 27 de Febrero. El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos, 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 703/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-23064981- -MGEYA-SSDEP, la Ley N° 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 20 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Maratón Consejo";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Club de Corredores a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una prueba atlética denominada "Maratón Consejo", el día domingo 20 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Club de Corredores, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Maratón Consejo", con apoyo policial, el día domingo 20 de noviembre de 2016, a efectuar los siguientes cortes de tránsito, en horarios que a continuación se detallan: Corte total de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, sin afectar bocacalles, en el horario de 04.00 a 10.30. Cortes totales, momentáneos y sucesivos Partiendo desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, hasta Dr. R. Levillier, retomando Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, hasta Av. del Libertador retomando Av. Dorrego, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Int. Pinedo, Agustín Méndez, Av. Valentín Alsina, Av. Olleros, Av. Valentín Alsina, Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida, en el horario de 8.00 a 10.30. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

**RESOLUCIÓN N.º 704/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-25020629- -MGEYA-COMUNA5, la Ley N° 2148 (texto consolidado por ley 5454), los Decretos N° 363/2015 y 141/2016, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación Civil Casona Cultural Humahuaca, a través de la Junta Comunal N° 5, solicita permiso para el cierre total de Humahuaca, entre Billinghamurst y Sánchez De Bustamante, el día domingo 20 de noviembre de 2016, para la realización de una actividad denominada "Evento Barrial"; Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Asociación Civil Casona Cultural Humahuaca, a efectuar el corte total de Humahuaca, entre Billinghamurst y Sánchez De Bustamante, para la realización de una Actividad denominada "Evento Barrial", el día domingo 20 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Civil Casona Cultural Humahuaca, para la realización de una actividad denominada "Evento Barrial" , a efectuar, con presencia policial, el corte total de Humahuaca, entre Billinghamurst y Sánchez De Bustamante, sin afectar las bocacalles, desde las 14.00 del domingo 20 de noviembre del 2016 hasta las 01.00 del día siguiente.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las siguientes calles: Billinghamurst, San Luis, Sánchez De Bustamante, hasta retomar Humahuaca.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 705/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

Los Expedientes Nº EX-2016-23219469- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-24884477- -MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los Expedientes mencionados en el Visto, la empresa Cunumí S.A. solicita permiso para la afectación al tránsito de la calle Basavilbaso entre la Avenida Del Libertador y la calle Arenales, con motivo de la obra: "Área Ambiental Retiro Etapa I"; Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitido opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Cunumí S.A. a afectar al tránsito la calle Basavilbaso entre la calle Arenales y la Avenida Del Libertador, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16;

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Cunumí S.A. a realizar, únicamente con presencia policial, sin afectar bocacalles y de acuerdo a las etapas descriptas en los croquis presentados, las siguientes afectaciones al tránsito con motivo de la obra: "Área Ambiental Retiro Etapa I": Cierre al tránsito de la calle Basavilbaso entre las calles Juncal y Arenales desde el 19 de noviembre de 2016 y por el término de CUARENTA Y NUEVE (49) días corridos. Cierre al tránsito de la calle Basavilbaso entre la calle Juncal y la Avenida Del Libertador desde el 7 de enero de 2017 y por el término de TREINTA (30) días.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados, indicando los desvíos por Av. Del Libertador-Maipú, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con las etapas de obra propuestas en dicho expediente y con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.



Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 706/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-23276754- -MGEYA-SSDEP, la Ley N° 2148 (texto consolidado por ley 5454), la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Sportsfacilities, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 20 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de una prueba competitiva denominada "36º encuentro APLA";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Sportsfacilities a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una prueba competitiva denominada "36º encuentro APLA", el día domingo 20 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTRANS/16,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Sportsfacilities, con motivo de la realización de una prueba competitiva denominada "36º encuentro APLA", con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito, el día domingo 20 de noviembre de 2016, en los horarios que a continuación se detallan: Corte total de Av. Int. Hernán M. Giralt entre Cecilia Grierson y Mariquita Sánchez de Thompson, sin afectar bocacalles, en el horario de 04.00 a 09.00. Cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo desde Av. Int. Hernán M. Giralt entre Cecilia Grierson y Mariquita Sánchez de Thompson, Av. Int. Hernán M. Giralt hasta Azucena Villaflor, retomando Av. Int. Hernán M. Giralt, Mariquita Sánchez de Thompson, Av. de los Italianos, Macacha Güemes, Juana Manso hasta Mariquita Sánchez de Thompson, retomando Juana Manso, Emma De La Barra, Av. de los Italianos, Cecilia Grierson hasta el punto de partida., en el horario de 07.00 a 09.00. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 707/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-23276680- -MGEYA-SSDEP, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Sportsfacilities, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 20 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de una prueba competitiva denominada "WOMEN RACE BANCO CIUDAD".

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Sportsfacilities a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una prueba competitiva denominada "WOMEN RACE BANCO CIUDAD"., el día domingo 20 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Sportsfacilities, con motivo de la realización de una prueba competitiva denominada "WOMEN RACE BANCO CIUDAD", con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito, el día domingo 20 de noviembre de 2016, en los horarios que a continuación se detallan: Corte total de Julieta Lanteri entre Rosario Vera Peñaloza y Martha Salotti, sin afectar bocacalles, en el horario de 04.00 a 11.30. Cortes totales, momentáneos y sucesivos partiendo de Rosario Vera Peñaloza y Julieta Lanteri, por esta, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Av. Calabria, Av. de los Italianos, Macacha Güemes, Juana Manso, Marta Lynch, Av. de los Italianos, Av. Calabria, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Julieta Lanteri, hasta el punto de partida, en el horario de 07.00 a 09.00. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 9231/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.240.319/MGEYA-DGTALMC/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora María Sofía Dourron CUIT 27-30922568-1, con domicilio constituido en Moldes 2231 2º 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4166/RPC/16 titulado "NUEVO MUSEO ENERGÍA DE ARTE CONTEMPORÁNEO" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 177.500.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 100.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264. Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4166/RPC/16 titulado "NUEVO MUSEO ENERGÍA DE ARTE CONTEMPORÁNEO", presentado por la señora María Sofía Dourron CUIT 27-30922568-1, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 100.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Su22gerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 9232/MCGC/16**

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.469.875/MGEYA-DGTALMC/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Clara Cullen CUIT 27-32438538-5, con domicilio constituido en Acevedo 850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4741/RPC/16 titulado "HISTORIA DE DOS VIDAS" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 250.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 250.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4741/RPC/16 titulado "HISTORIA DE DOS VIDAS", presentado por la señora Clara Cullen CUIT 27-32438538-5, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 250.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 9233/MCGC/16**

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 21.031.775/MGEYA-DGTALMC/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Gastón Deleau CUIT 20-20006113-7, con domicilio constituido en Peña 2051 4° C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4211/RPC/16 titulado "ESTE ES MI LUGAR II EN FOLA" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 250.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 180.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4211/RPC/16 titulado "ESTE ES MI LUGAR II EN FOLA", presentado por el señor Gastón Deleau CUIT 20-20006113-7, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 180.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 9475/MCGC/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 15.144.511-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1870-MCGC-16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1870-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, que con su labor enriquecen el desarrollo científico y cultural de la misma;

Que, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por la Fundación Leer en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### RESOLUCIÓN N.º 1309/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la renuncia presentada por la agente María Belén Castro, CUIL. 27-32326784-2, a partir del día 21 de abril de 2015, en la Dirección General de Atención Inmediata del entonces Ministerio de Desarrollo Social, quien reviste como planta transitoria conforme lo establecido por Resolución Conjunta N° 1247/MMGC/2014;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en su oportunidad ha tomado la intervención de su competencia y en cumplimiento de lo informado al orden 17, la Dirección General de Atención Inmediata remitió los actuados para su guarda;

Que al advertir tal circunstancia la Dirección General de Atención Inmediata solicita el desarchivo de las actuaciones y se remiten para la intervención de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Recursos Humanos,

Que en atención al estado de los presentes, se propicia el dictado de un acto administrativo por el cual se tenga por aceptada la renuncia de la agente Castro, de conformidad con lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454),

Que no se encuentra óbice legal para dictar la norma propiciada,

Por ello, en uso de sus facultades,

#### LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.-Téngase por aceptada, desde el día 21 de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente María Belén Castro, CUIL. 27-32326784-2, en la Dirección General de Atención Inmediata, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, deja partida 4562.0000.H.00 establecida por Resolución Conjunta N° 1247/MMGC/2014.-

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 1311/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 7923, 7930 y 7936 (GEDO N° 24563904, 24564660 y 24564478/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Tagliaferri**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 1313/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 8001 (GEDO Nº 24798209/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Tagliaferri**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 1314/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 8004 (GEDO Nº 24798513/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Tagliaferri**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1315/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 7825 y 7973 (GEDO Nº 24797052 y 24797848/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Tagliaferri**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1316/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 8006 y 8007 (GEDO N° 24798827 y 24810381/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Tagliaferri**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 1326/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 1550/2008 y el Expediente Electrónico N° 22650865/MGEYA/DGNYA/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la señora Romina Alejandra Rojo, CUIL Nº 27-28307412-4, perteneciente a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicitó a partir del 1 de octubre de 2016 y por el término de un (1) año, licencia sin goce de haberes por motivos de índole personal;

Que la citada Dirección General, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afecta el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase de forma excepcional a partir del 1 de octubre de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia sin goce de haberes a la señora Romina Alejandra Rojo CUIL Nº 27-28307412-4, perteneciente a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 4596.0000.H.00.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social y a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 1329/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;



**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 8038, 8039 y 8041 (GEDO Nº 25027355, 25027418 y 25027084/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Tagliaferri**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 379/SSPSOC/16**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 1.075 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), Decreto Nº 90-GCABA/04, la Resolución Nº 73-SSDH/11, y el Expediente Electrónico Nº 18647465-DGAYAV-MGEYA/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico señalado en el VISTO, iniciado el 5 de agosto de 2016, tramita la solicitud presentado por el señor (Sr.) Arroyo Arzubi Alejandro Luis, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 11.960.812, quién requiere el subsidio que otorga el Gobierno de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, a los Ex Combatientes de las Islas Malvinas, Geórgicas, Sándwich e Islas del Atlántico Sur;

Que conforme el certificado del Estado mayor del Ejército acompañado, se acredita que el señor Arroyo Arzubi, ha participado en calidad de personal militar con el grado de subteniente en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) formando parte de la dotación RI MEC 6;

Que del certificado que otorga el Instituto de Ayuda Financiera (I.A.F) del Ministerio de Defensa, surge que la situación revista del señor, Arroyo Arzubi Alejandro Luis, DNI Nº 11.960.812, es de retiro con haber, en contraposición a lo normado por el inciso b) del artículo 2º de la ley 1.075 (texto consolidado en la Ley 5.454);

Que a través del artículo 6º de la Ley 3.592, se incorporo en la Ley 1.075 (texto consolidado en la Ley Nº 5.454), la Clausula Transitoria Segunda estableciéndose el día 1º de julio de 2.011, como plazo máximo para acogerse a los beneficios de esta última;

Que por la Resolución Nº 73-SSDH/11 del 10 de agosto de 2011, se dispuso el cierre del Registro de Solicitudes de otorgamiento del subsidio mensual y vitalicio para Ex - Combatientes héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur;

Que atento a la expiración del plazo señalado en dicha normativa, el Registro de Beneficiarios del Subsidio, se encuentra cerrado;

Que por tales situaciones el señor Arroyo Arzubi, no puede ser acreedor del subsidio como Ex Combatientes de las Islas Malvinas, Geórgicas, Sándwich e Islas del Atlántico Sur;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado en la Ley 5.454);

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Desestimase la solicitud del subsidio previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 1.075 (texto consolidado por Ley 5.454), al Sr. Alejandro Luis Arroyo Arzubi, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 11.960.812.

Artículo 2º.- Desestímese la incorporación al Registro de Ex Combatientes, Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, al Sr. Alejandro Luis Arroyo Arzubi, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 11.960.812.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado, cumplimentando con los recaudos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por la Ley Nº 5.454) y remítase, para su conocimiento y demás efectos, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Canido**

**RESOLUCIÓN N.º 380/SSPSOC/16**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 1.075 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y sus modificatorias y concordantes, el Decreto Nº 90-GCABA/04, la Carpeta Nº 3723-SSDH/05, la Resoluciones Nº 25-SSDHPC/11, 19-SSDHPC/14 y el Expediente Electrónico Nº 36136276-MGEYA-SSDHPC-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 25-SSDH/11, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Ricardo José Peralta, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 16.926.147, el subsidio previsto en las leyes consignadas en el VISTO;

Que a la luz del artículo 1º de la Ley Nº 1.075 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por el Sr. Peralta, en el sentido de abonar el subsidio debido y no abonado del período comprendido desde el 7 de diciembre de 2005 hasta el 31 de marzo de 2.011;

Que el monto que se debe abonar asciende a la suma de \$ 152.356,76 (ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con setenta y seis centavos);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro desde el inicio del trámite el 7 de diciembre de 2005 hasta el 31 de marzo de 2011 al Sr. Ricardo José Peralta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 76/100 centavos (\$ 152.356,76.-).

Artículo 2º.- Autorícese a efectuar el pago establecido en el artículo 1º mediante pago complementario en el mes de Diciembre de 2016.

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 19-SSDHPC/14.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese a la interesada, cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme texto consolidado por Ley Nº 5.454), publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Canido**

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### RESOLUCIÓN N.º 634/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley Nacional N° 17.520 y sus modificatorias, la Ley N° 5.539, el Decreto N° 474/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° 13.381.454/DGCONC/16, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nacional N° 17.520 y sus modificatorias, se estableció el procedimiento para las concesiones de obra pública por un término fijo, a sociedades privadas o mixtas o a entes públicos para la construcción, conservación o explotación de obras públicas mediante el cobro de tarifas o peaje, aplicable en virtud de lo establecido en la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454); Que por la Ley N° 5.539, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública, bajo el régimen de Concesión de Obra Pública, de conformidad a la Ley Nacional N° 17.520 y sus modificatorias para la concesión del diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del centro cultural gastronómico y playa de estacionamiento en los dos (2) pisos bajo rasante del predio ubicado entre la Avenida Córdoba y las calles Junín, Paraguay y Presidente José E. Uriburu, con el mejoramiento del entorno de la "Plaza Dr. Bernardo A. Houssay" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el régimen de Concesión de Obra Pública; Que por el Decreto N° 474/GCBA/16 se designó al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología como Autoridad de Aplicación en los términos de la Ley N° 5.539;

Que dicha norma autoriza a la Autoridad de Aplicación a aprobar los Pliegos, realizar el llamado a Licitación Pública bajo el régimen de Concesión de Obra Pública de Conformidad con la Ley Nacional N° 17.520, y dictar todos los actos necesarios para el correspondiente procedimiento de selección y la ejecución del contrato hasta su finalización, a fin de dar cumplimiento con dicha normativa;

Que han tomado intervención todas las áreas de Gobierno con competencia en la materia, pronunciándose favorablemente o en el sentido de postergar su actuación a la oportunidad en que se encuentren presentados los proyectos;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas que regirán el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fin de lograr una mejor coordinación administrativa y eficiencia en la gestión del procedimiento en cuestión, corresponde delegar en la Dirección General Concesiones las facultades necesarias para el llamado a Licitación Pública, la emisión de circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación, suscribir la pertinente contrata, así como las facultades para dictar todos los actos administrativos necesarios para el control de la explotación, de la ejecución del contrato y, para el caso de corresponder, su rescisión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (según texto consolidado por Ley N° 5.454).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 474/GCBA/16,

## **EL SEÑOR MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2016-23636223-MMIYTGC), y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2016-23636223-MMIYTGC) que regirá el procedimiento de Licitación Pública para la concesión del diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del centro cultural gastronómico y playa de estacionamiento en los dos (2) pisos bajo rasante del predio ubicado entre la Avenida Córdoba y las calles Junín, Paraguay y Presidente José E. Uriburu, con el mejoramiento del entorno de la "Plaza Dr. Bernardo A. Houssay" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que a todos los efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Delégase en la Dirección General Concesiones las facultades necesarias para el llamado a Licitación Pública, la emisión de circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación, suscribir la pertinente contrato, así como las facultades para dictar todos los actos administrativos necesarios para el control de la explotación, de la ejecución del contrato y, para el caso de corresponder, su rescisión.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y. para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concesiones de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 1070/SSTIYC/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y N° 411/16, las Resoluciones N° 938/SSTIYC/16 y el Expediente Electrónico N° 13.601.561/DGTALMMIYT/16,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de los Servicios de Reparación Integral y de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Aire Acondicionado, ubicados en el inmueble sito en Bartolomé Mitre N° 575, sede de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que en tal sentido por las Resolución N° 938/SSTIYC/16 se aprobaron los Pliegos y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 649-0563-LPU16 para el día 7 de octubre de 2016 a las 14 horas, por un presupuesto de pesos dos millones ochocientos cuarenta mil (\$ 2.840.000);

Que la Comisión Evaluadora de ofertas en su Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas aconseja adjudicar la presente licitación a la firma ROQUE SEGOVIA ZAYAS, CUIT 23-92066131-9, por resultar su oferta la más conveniente Técnica y Económicamente;

Que se ha procedido a realizar las publicaciones de la Pre Adjudicación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su reglamentación, no recibiendo a la fecha impugnación alguna.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto N° 411/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Pública N° 649-0563-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14, para la contratación de los Servicios de Reparación Integral y de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Aire Acondicionado, ubicados en el inmueble sito en Bartolomé Mitre N° 575, sede de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 2.- Adjudicase a la firma ROQUE SEGOVIA ZAYAS, CUIT 23-92066131-9, la presente Licitación, por la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta mil con 04/100 centavos (\$ 1.840.000,04).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente licitación se imputará, la parte correspondiente al ejercicio del año en curso, y el compromiso de saldo restante quedará subordinado al crédito del ejercicio 2017 que se consigne en el respectivo presupuesto.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Jarvis**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 1929/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 70 (texto consolidado Ley N° 5.454), Los Decretos N° 1000/99, N°49/GCABA/2016 y N°432/GCABA/2016, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico EE N 2016-20524695-MGEYA-DGTALMAEP, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 (texto consolidado Ley N° 5454), modificado en particular por la Ley N° 5.450, prevé que "...Los/las responsables de los programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión..." y que "...La tarea es remunerada";

Que el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 1000/GCABA/99, sus modificatorios y complementarios, reglamenta el artículo 25 de la Ley N° 70, y determina que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que mediante Disposición N° 24/DGOGPP/11, se aprueban los estándares establecidos para la presentación de los Informes Finales de Gestión previstos para el artículo 25 de la Ley N° 70;

Que asimismo, establece que la Sindicatura General de la Ciudad así como el funcionario que suceda en el cargo, deberán recibir copia del Informe Final de Gestión que por aquí tramita;

Que por la actuación citada en el visto tramita el Informe Final de Gestión presentado por el Sr. Lucas Peverelli, D.N.I. 31.963.401, CUIL. N° 20-31963401, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 70 y el artículo 14 de su Decreto Reglamentario N° 1000/99;

Que oportunamente por Decreto N° 49/GCABA/16, fue designado el Licenciado Lucas Peverelli, CUIL. 20-31963401-1, como Director General, de la Dirección General de Reciclado de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que el mencionado funcionario, ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del 1 de julio de 2016, la cual fuera aceptada mediante Decreto N° 432/GCABA/2016;

Que conforme surge de la actuación citada en el visto, el informe de marras ha sido presentado en tiempo y forma;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado Informe Final de Gestión, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello en uso de facultades que le son propias,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Final de Gestión presentado por el Sr. Lucas Peverelli D.N.I. 31.963.401, como Director General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio que, como Anexo IF-2016-20528648-MAYEPGC, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Reconózcasele al Sr.Lucas Peverelli DNI. N° 31.963.401, CUIL N° 20-31963401-1, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 70, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo al que se le acepto la renuncia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Sindicatura General de la Ciudad. Cumplido, para su conocimiento, notificar al agente, remitir copia del informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y al funcionario que suceda en el cargo. Cumplido, archívese.

**Macchiavelli**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1947/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 13.064 y N° 2.809, los Decretos N° 127/GCBA/14, N° 948/GCBA/08 y N° 49/GCBA/2013, las Resoluciones N° 601-MHGC/14, N° 637/MHGC/2014, N° 1201/MHGC/2014, N° 1202/MHGC/2014 y N° 1599/MHGC/2014, y el Expediente Electrónico N° 2014-05071608-MGEYA-DGRP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 552/GCBA/11, el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la obra pública "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires", autorizó al Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y delegó las facultades indicadas en el artículo 3° de dicho Decreto;

Que posteriormente por la Resolución N° 1285/MAYEPGC/11, de fecha del 28 de octubre de 2011, el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, llamó a la Licitación Pública N° 2082/11 para la realización de la mentada obra pública;

Que por Resolución N° 1073/MAYEPGC/12 se aprobó la Licitación Pública N° 2082/2011, al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y se adjudicaron las Zonas 4 y 11 de la misma a la firma MIAVASA S.A;

Que por el artículo 3 del Decreto N° 552/GCBA/11 se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la competencia de "(...) dictar todos los actos que sean necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo aquellos actos que sean necesarios para la redeterminación de precios";



Que mediante los Expedientes N° 4093153-MGEYA-DGTALMH/2014, N°8181486-MGEYA-DGTALMH/2014, N° 8184717-MGEYA-DGTALMH/2014, N° 12090594-MGEYA-DGTALMH/2014, la empresa MIAVASA S.A presentó la solicitud de Tercera a Sexta (3° a 6°) Redeterminación Provisoria de Precios las cuales fueron aprobadas por las Resoluciones N° 637/MHGC/2014, N° 1201/MHGC/2014, N° 1202/MHGC/2014 y N° 1599/MHGC/2014 por el Ocho con 95/100 por ciento (8,95%), Siete por ciento (7,00%), Siete con 7/100 por ciento (7,07%) y Siete con 84/100 por ciento (7,84%) a partir del 1° de enero, 1° de marzo, 1° de abril y 1° de julio de 2014 respectivamente;

Que de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda procedió a efectuar de oficio la 3° a 6° redeterminación definitiva de precios de la obra básica a los meses de enero 2014, marzo de 2014, abril de 2014 y julio 2014, por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 2.809;

Que en virtud de ello, surge que para la zona 4 se abonó a "LA CONTRATISTA" la suma de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis con 33/100 (\$13.999.396,33.-) en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios y la suma de Pesos Veintiseis Mil Millones Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinticuatro con 03/100 (\$ 26.068.724,03.-) en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios para la zona 11;

Que asimismo, de los cálculos y análisis efectuado por las Áreas Técnicas surge que corresponde abonar a "LA CONTRATISTA" la suma de Pesos Catorce Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 67/100 (\$14.504.857,67.-) en concepto de 3° a 6° Redeterminación Definitiva de Precios para la zona 4 y la suma de Pesos Veintiseis Mil Millones Quinientos Veinticuatro Mil Doscientos Diecisiete con 97/100 (\$26.524.217,00.-) en concepto de 3° a 6° Redeterminación Definitiva de Precios para la zona 11;

Que en virtud de los pagos efectuados en concepto de redeterminación Provisoria, corresponde abonar a la contratista la diferencia existente entre la Redeterminación Provisoria y la Redeterminación Definitiva, la cual asciende a la suma de Pesos Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 33/100 (\$ 505.461,33) para la zona 4 y la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 93/100 (\$ 455.493,93) para la zona 11, cuya suma asciende a Pesos Novecientos Sesenta Mil Novocientos Cincuenta y Cinco con 26 (\$ 960.955,26) cuyo detalle se observa en el ANEXO V del Acta Acuerdo suscripta;

Que en este estado, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Planificación y Presupuesto y la empresa contratista, ad referendum del Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante la mencionada Acta de Redeterminación de Precios se estableció entre las partes los precios redeterminados a valores del 1° de enero de 2014, 1° de marzo de 2014, 1° de abril de 2014 y julio 2014, que constan como Anexo I del mencionado instrumento;

Que se previó la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios comprometidos emitiendo el Registro de Compromiso Definitivo N° 444598/16;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, no encontrando óbice alguno para la suscripción del acta indicada. Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el artículo 3 del Decreto N° 552/GCBA/11,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Tercera a Sexta (3° a 6°) Redeterminación Definitiva de Precios suscripta por el Director General de la Dirección General Planificación y Presupuesto y la empresa MIAVASA S.A en el marco de la Ley N° 2.809 en relación a la obra: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires - Zona 4 y 11" (Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11) y que como Anexo I (Informe N° IF-2016-24808868-DGPYPRE) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Abónese a la contratista MIAVASA S.A la suma de Pesos Novecientos Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 26/100 (\$ 960.955,26) en concepto de Tercera a Sexta (3° a 6°) Redeterminación Definitiva de Precios de la referida obra aludida en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Planificación y Presupuesto de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 1953/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 5460, los Decretos N° 3468/90, N° 735/10, N° 660/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 1298-MAYEPGC/10, el Expediente Electrónico N° 16248729-DGOEP-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el visto, CILSA ONG POR LA INCLUSIÓN a través de la Sra. Silvia Carranza, solicita la autorización para el uso temporario y revocable del Obelisco, a los fines de instalar cuatro banners de lona mesh, en cada cara del Monumento con motivo del Día Internacional de las personas con Discapacidad;

Que dicho uso del Obelisco, será desde el día 1 de diciembre y hasta el día 7 de diciembre del corriente año (contemplando armado y desarme);

Que los banners de lona mesh tendrán una medida de cuarenta y ocho por dos y medio (48 mts x 2,5 mts) metros, los cuales contienen la primera con el mensaje "Día de la Discapacidad" con el logo de COPIDIS y un logo pequeño del fabricante; la segunda con la palabra INCLUSIÓN, el logo de CILSA, el slogan "Que nadie se queda afuera" y el logo del fabricante; la tercera y la cuarta tendrán la palabra CILSA una con fondo celeste y otra con fondo blanco;

Que dicha actividad será responsabilidad del solicitante, debiendo arbitrar los medios necesarios para que no se produzcan daños, como así también, que quede en óptimas condiciones de limpieza el predio utilizado;

Que los organizadores acrediten haber adoptado en el lugar las necesarias medidas de seguridad para personas o cosas y se responsabilicen por sí o cubran por medio de seguros, los eventuales daños a terceros o a la estructura vial en caso de practicar actos que impliquen riesgos;

Que el presente permiso no autoriza a realizar el corte de calles ni a estacionar libremente, debiendo en caso de ser necesario, tramitar dicha solicitud ante la autoridad correspondiente;

Que queda expresamente prohibido el despacho de alimentos y bebidas en general, como así también la venta de bebidas alcohólicas y la reventa de productos comerciales, artesanales y/o industriales en los espacios públicos cedidos para su uso. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 735/10,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a CILSA ONG POR LA INCLUSIÓN, el uso temporario y revocable del Obelisco, a los fines de instalar cuatro banners de lona mesh (48 mts x 2,5 mts), en cada cara del Monumento, con motivo del Día Internacional de las personas con Discapacidad, desde el día 1 de diciembre y hasta el día 7 de diciembre del corriente año (contemplando armado y desarme).

Artículo 2º.- El solicitante deberá cumplimentar con las obligaciones detalladas en el Acta Compromiso que deberá suscribir ante la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, como condición ineludible de su realización.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, a los fines de que en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 4º.- Quedan totalmente prohibidas las siguientes actividades: ocupación de zonas parquizadas y/o espacios verdes, obstrucción de rampas de acceso de personas discapacitadas, percibir dinero alguno por parte de los concurrentes, siendo el evento libre y gratuito conforme a la legislación vigente.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al solicitante. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

## Secretaría de Medios

### RESOLUCIÓN N.º 250/SECM/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 363/15; el Decreto N° 359/15 y el Expediente Electrónico N° 22890708/SECM/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, se instituyen a partir del 10 de diciembre de 2015, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;

Que, por Decreto N° 359/15 Art. 12º, se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Sr. NACHON Marcelo Jorge (CUIL N° 20-16891528-5) como Secretario de Medios;

Que, por el expediente del visto, se propicia la designación de la Sra. PORTO, María Sol (DNI. 37.353.556, CUIL 27-37353556-2), como personal de Planta Gabinete de la Subsecretaría de Medios y Prensa, dependiente de la Secretaría de Medios, a partir del 17 de octubre de 2016;

Que, en atención a lo expuesto se requiere dictar la norma legal que posibilite lo requerido, no encontrándose inconvenientes administrativos para proceder a la designación que nos ocupan;

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

### EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 17 de octubre de 2016 a la Sra. PORTO María Sol (DNI. 37.353.556, CUIL 27-37353556-2), con DOS MIL CUATROSCIENTAS (2400) Unidades Retributivas mensuales como personal de Planta Gabinete de la Subsecretaría de Medios y Prensa.-

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dir. Gral. de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Secretaría de Medios y a la Dir. Gral. Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dir. Gral. Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

**RESOLUCIÓN N.º 252/SECM/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

**VISTO:**

el Decreto N° 1.202/05 y sus modificatorios N° 798/06 y N° 1.090/08, el Acta de Negociación Colectiva N° 06/15 y el Expediente N° 24388299/MGEYA/LS1/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9°, inciso n), de la Ley N° 471 reconoce a los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el derecho a la percepción de compensaciones en carácter de servicios extraordinarios en los casos y condiciones que determine la reglamentación;

Que por su parte, por el Decreto N° 1.202/05 se reglamentaron los servicios y las prestaciones extraordinarias que deban ser cumplidos por los agentes gubernamentales, cuyo desarrollo exceda sus jornadas normales de labor, los que serán reconocidos y liquidados bajo la modalidad y concepto de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) de carácter remunerativo;

Que asimismo, por el artículo 1° del Decreto 798/06, modificatorio del artículo 6° del mencionado Decreto N° 1.202/05, se estableció que la autorización para habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema será dispuesta, según la dependencia de la repartición involucrada, por el Ministro o funcionario con nivel o rango equivalente, o por el Secretario correspondiente, no pudiéndose exceder el tope por agente de doscientos setenta y cinco (275) URSE anuales cuando éstas sean realizadas en días hábiles, o de ciento treinta y siete (137) URSE anuales cuando se realicen en días inhábiles;

Que el artículo 1° del Decreto 1.090/08, modificatorio del artículo 3° del Decreto N° 1.202/05, establece que la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 959/MHGC/07;

Que el Acta de Negociación Colectiva N° 06/15 suscripta entre el Consejo Social Para la Negociación Colectiva y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires establece la incorporación como derechos del personal que se encuentra revistando en la Planta Transitoria instrumentada mediante Acta de Negociación Colectiva N° 6/14, en virtud del artículo 2° del acta mencionada, los incisos n. y p. del artículo 9° de la Ley dejando constancia que podrá percibir Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios;

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4 solicitó se autorice la prestación de servicios extraordinarios para el período comprendido desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016, para el personal de la mencionada Dirección;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, informó la realización del correspondiente ajuste presupuestario por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA (\$150.070);

Que corresponde exceptuar lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1202/05 toda vez que se debieron asignar a los agentes tareas que excedían su horario habitual, con anterioridad al dictado de la presente Resolución a los fines de que realizaran tareas de carácter indispensable;

Que ponderado el requerimiento en cuestión, resulta procedente dictar el acto administrativo que tramita por las presentes actuaciones.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 1.202/05, modificado por el artículo 1° del Decreto 798/06,

### **EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la prestación de tareas extraordinarias al personal dependiente de la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, por la cantidad de SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) para días hábiles y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.375) para días inhábiles, para el período comprendido desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- El costo total que demandará la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA (\$150.070), cifra que incluye Sueldo Anual complementario y Contribución Patronal, de acuerdo con la valorización dispuesta por la Dirección General Planificación y Control Operativo del Ministerio de Hacienda.-

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Medios, a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

### **RESOLUCIÓN N.º 253/SECM/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 24.511.856-MGEYA-SCCA/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Organismo Fuera de Nivel Señal de Cable Ciudad Abierta, dependiente de esta Secretaría de Medios, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 7986/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

### **EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 7986/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-25.388.802-SCCA) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 257/SECM/16**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 24.733.264/LS1/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de esta Secretaría de Medios, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 8268/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

### **EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 8268/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-25.581.008-LS1) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 258/SECM/16**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 24.501.475-MGEYA-SSCS/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;



Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Comunicación Social, dependiente de esta Secretaría de Medios, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 8008/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

### **EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 8008/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-25.517.652- SECM) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

### **ANEXO**

## Agencia Gubernamental de Control

### RESOLUCIÓN N.º 678/AGC/16

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 165-GCBA/08, la Resolución N° 168-AGC/08, el Expediente Electrónico N° 24051384-MGEYA-AGC-16 y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación, Ley N° 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC) es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización y regulación en materia de poder de policía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante las previsiones del Decreto N° 165-GCBA/08 se ha exceptuado del régimen dispuesto por el Decreto N° 444-GCBA/06 a las personas que cumplan funciones de inspección en el ámbito de la AGC, delegándose en el Director Ejecutivo de esta entidad autárquica la elaboración y aprobación del régimen de selección y capacitación del personal de inspección que actúe bajo su órbita;

Que en tal sentido se dictó la Resolución N° 168-AGC/08, que aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas de esta AGC;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC solicitó la convocatoria para cubrir treinta y siete (37) puestos de inspectores en las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Fiscalización y Control de Obras y en la Gerencia Operativa Control Inspectivo, dependientes de esta AGC, adjuntando en el Anexo IF-2016-25286600-AGC los requisitos exigidos por los artículos 1 y 2 del Anexo de la Resolución N° 168-AGC/08;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe los términos de la convocatoria de selección y capacitación de inspectores de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 168-AGC/08;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC ha tomado su debida intervención.

Por ello, y de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 6 inciso g) y 18 de la Ley N° 2.624,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruebase la convocatoria para cubrir treinta y siete (37) puestos para desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Fiscalización y Control de Obras y en la gerencia Operativa Control Inspectivo, dependientes de esta AGC, en los términos de la Resolución N° 168-AGC/08, con una contraprestación mensual de pesos doce mil

ciento sesenta y siete (\$ 12.167), conforme las especificaciones del Anexo identificado con el N° IF-2016-25286600-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Constituyese el Comité de Selección de la Dirección General de Fiscalización y Control previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 168-AGC/08, el cual quedará integrado por el Director Ejecutivo de la AGC, el Sr. Matías Álvarez Dorrego (DNI. 25.704.964), por la Dirección General de Fiscalización y Control, el Sr. Gustavo Alejandro May (DNI 17.703.477), y por la Dirección General Legal y Técnica, el Sr. Pablo José Beverina (DNI. 14.189.650).

Artículo 3°.- Constituyese el Comité de Selección de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 168-AGC/08, el cual quedará integrado por el Director Ejecutivo de la AGC, el Sr. Matías Álvarez Dorrego (DNI. 25.704.964), en representación de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, la Sra. María Daniela Grassi (DNI 21.921.161), y por la Dirección General Legal y Técnica, el Sr. Pablo José Beverina (DNI. 14.189.650).

Artículo 4°.- Constituyese el Comité de Selección de la Gerencia Operativa Control Inspectivo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 168-AGC/08, el cual quedará integrado por el Director Ejecutivo de la AGC, el Sr. Matías Álvarez Dorrego (DNI. 25.704.964), por la Gerencia Operativa Control Inspectivo, el Sr. Jorge Ramón Tapia (DNI 10.445.427), y por la Dirección General Legal y Técnica, el Sr. Pablo José Beverina (DNI. 14.189.650).

Artículo 5°.- Instrúyase a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de esta AGC, a los fines de publicar la presente convocatoria en dos (2) diarios de difusión masiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 168-AGC/08.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Fiscalización y Control de Obras, a la Gerencia Operativa Control Inspectivo, a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional y pase a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para continuación del trámite. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.° 690/AGC/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), la Resolución N° 678-AGC/16 y el Expediente Electrónico N° 24051384-MGEYA-AGC-16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 678-AGC/16 se aprobó la convocatoria para cubrir treinta y siete (37) puestos para desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Fiscalización y Control de Obras y en la Gerencia Operativa Control Inspectivo, dependientes de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) conforme las especificaciones del Anexo identificado con el N° IF-2016-25286600-AGC;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, solicitó se rectifique parcialmente la mencionada Resolución, reemplazándose su Anexo por el Anexo N° IF-2016-26149433 -AGC;

Que en virtud de lo expuesto y en los términos del artículo 120 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97, deviene necesario dictar el acto administrativo pertinente que recepte la modificación solicitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifíquese parcialmente la Resolución N° 678-AGC/16, reemplazándose el Anexo N° IF-2016-25286600-AGC por el Anexo N° IF-2016-26149433-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese conjuntamente con la Resolución N° 678-AGC/16 a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Fiscalización y Control de Obras, a la Gerencia Operativa Control Inspectivo y a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional -todas dependientes de esta AGC-, y pase a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para la continuación del trámite. Cumplido, archívese.

**Álvarez Dorrego**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 691/AGC/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 224-GCBA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 2720-MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 26045642- -MGEYA-AGC-2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la contratación de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-25956201-AGC bajo la modalidad de locación de servicios para realizar tareas en el ámbito de distintas áreas de esta AGC, por los montos y periodos consignados en dicho Anexo;

Que en tal contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224-GCBA/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;

Que a través de la Resolución N° 2720-MHGC/16 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224-GCBA/13 a la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° inciso h) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-25956201-AGC bajo la modalidad de locación de servicios para realizar tareas en el ámbito de distintas áreas de esta AGC, por los montos y períodos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 692/AGC/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y N° 3.304 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 66-AGC/13 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 23094079- -MGEYA-AGC -16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con funciones de contralor, fiscalización y regulación en materia de seguridad de establecimientos públicos y privados, salubridad e higiene alimentaria, habilitaciones y permisos, obras civiles, públicas y privadas, en aplicación de las normas y Códigos respectivos, y toda otra normativa relacionada con su ámbito de control y fiscalización, con la excepción establecida en el artículo 6 inciso f) in fine;

Que mediante la Resolución N° 66-AGC/13 y modificatorias se estableció la actual estructura orgánica funcional de la AGC, aprobándose las respectivas misiones y funciones de cada una de las Direcciones Generales y Unidades que la componen, entre las cuales se encuentra la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa (UGICO);

Que entre las competencias asignadas a la UGICO se encuentran las de "Articular la interacción de procedimientos inspectivos, promoviendo la cooperación entre las distintas áreas de la Agencia y áreas de otras jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad o externas a él, con competencia en materia de fiscalización" y de "Proponer mejoras normativas y de procedimientos en materia de fiscalización y control en el ámbito de la Agencia";

Que en el marco del Expediente Electrónico citado, el titular de la UGICO solicitó la aprobación de un "Protocolo de Procedimientos para Operativos UGICO" a fin de unificar tanto la metodología de trabajo como los procedimientos internos del área;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 6° de la Ley N° 2624 se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánica-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la misma;

Que en concordancia con ello y a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el mencionado Protocolo;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el "Protocolo de Procedimientos para Operativos UGICO" que como Anexo IF-2016-25962868-DGLYTAGC forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC y pase a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**ANEXO**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 476/APRA/16

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

#### VISTO:

Las Leyes N° 2.628 y N° 70 (textos consolidados por Ley N° 5.454) el Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/09, los Decretos N° 37/GCBA/16, N° 433/GCBA/16, la Resolución N° 78/APRA/15 y su norma complementaria identificada como Disposición N° 57/DGTALAPRA/15, el Expediente Electrónico N° 2016-15855206-MGEYA-DGTALAPRA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental, estableciendo en su artículo 8° incisos b) y e) la facultad de la máxima instancia del ente para organizar, reglar su funcionamiento interno y establecer los criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles;

Que por Resolución N° 78/APRA/15 se elaboró e implementó el procedimiento para la capacitación de los agentes, contemplando la intervención de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dictando el Reglamento de Becas o ayudas económicas para la capacitación e investigación del personal de la Agencia de Protección Ambiental;

Que en ese sentido, por el actuado de marras, tramita la solicitud de reintegro de gastos a favor del Dr. Nicolás Antonio Fonrouge, DNI 29.480.770, entonces asesor legal de la Gerencia Operativa Asuntos Legales y Clausuras de la Dirección General de Control Ambiental y actualmente desempeñándose como asesor legal en la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental, de las sumas a abonarse en concepto del Posgrado de especialización "Abogado especialista en derecho ambiental", dictado en el periodo correspondiente del 01/04/2016 al 01/04/2017 en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y cuyo valor asciende PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$20.800,00), siendo la duración total del Posgrado de dos (2) años;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos entendió que resultaba pertinente la realización de la capacitación mencionada en atención a los extremos presentados por el causante;

Que en esta inteligencia, los contenidos curriculares del curso que nos ocupa, se hallan altamente relacionados con las tareas que se desempeñan en esta Administración diariamente, permitiéndole contribuir a mejorar el desempeño de esta institución y a la elevación de la calidad de la propia función pública;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial afectó los fondos presupuestarios, en modo definitivo, circunstancia que se enmarca en lo establecido en el punto 2.2.1. del artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/09, reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que cabe destacar que para esta entidad, resulta importante la capacitación de su personal, en tanto esto redunde en el mejoramiento de su gestión;

Que conforme las constancias que se acompañan a los presentes actuados, Dr. Fonrouge ha abonado el importe de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$20.800,00);

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;  
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y por el Decreto Nº 433/GCBA/16;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase el reintegro por PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$20.800,00) a favor del Dr. Nicolás Antonio Fonrouge, DNI 29.480.770, actualmente asesor legal de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, para la realización del Posgrado de especialización "Abogado especialista en derecho ambiental", el cual se dicta en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y cuyo valor asciende a PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$20.800), siendo la duración total del Posgrado de dos (2) años;

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a incluir la suma consignada en el artículo 1º de la presente, en una Orden de Pago a la orden de la Caja de Ahorros Nº 19212/5, Sucursal 025 del Banco Ciudad de Buenos Aires a favor del Dr. Nicolás Antonio Fonrouge, DNI 29.480.770.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos remítase al área competente en materia de ejecución del gasto. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**



## Disposición

### Vicejefatura de Gobierno

#### DISPOSICIÓN N.º 100/DGPJ/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE-2014-17581355-MGEYA-DGPLC y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada Repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo con carácter Suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6 /MMGC/15,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE JUVENTUD DISPONE

Artículo 1°.- Designase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo con carácter Suplente, al Agente López, Daniel Hernán, CUIT/L N° 20-35957998-6, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, perteneciente a la Vicejefatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo IF-2016-25870427-DGPJ, que a todos sus efectos forma Parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Pereyra**

#### ANEXO

#### DISPOSICIÓN N.º 101/DGPJ/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

#### VISTO:

Las Resoluciones N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, el Expediente N° 26029833/DGPJ/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires garantiza la difusión del patrimonio cultural, facilitando el acceso a los bienes culturales, fomentando las industrias del país, impulsando la formación artística y artesanal, promoviendo la capacitación profesional de los agentes culturales, así como protegiendo y difundiendo las manifestaciones de la cultura popular;

Que asimismo el Artículo 40 establece que "La ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social (...)";

Que en este entendimiento se dictó la Resolución Nº 399/GCABA/SECDC/13 por la cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;

Que en el Anexo Nº I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";

Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";

Que por Artículo 2º de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;

Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición Nº 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;

Que por el Artículo 4º de dicho acto administrativo se requiere que "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";

Que asimismo el Artículo 5º estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo dejando constancia de las bandas que estarán brindando recitales los días 25 y 27 de Noviembre del corriente año en los eventos "Recreo Saludable" y "BA Extremo" respectivamente, dentro del marco del Programa "Bandas x Barrios";

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD  
DISPONE**

Artículo 1º.- Dejase constancia de los grupos musicales que estarán brindando recitales los días 25 y 27 de Noviembre del corriente año en el marco del programa "Bandas por Barrios", conforme se detallan a continuación:

a. Sr. Ariel Fabian Stavitzky , CUIT / CUIL 23-36398254-9, representante de la banda "ARIEL STAVITZKY".

b. Sra. Stephanie Belén Pérez, CUIT / CUIL 27-36289123-5, representante de la banda "FACE CREAM", compuesta por los integrantes: Franco Agustín Postiglione, DNI 31.616.812 ; Pablo Gastón Mateos, DNI 32.714.993 ; Diego Alejandro Cosentini, DNI 32.147.344 ; Jeremías Alejandro Estive, DNI 31.473.005 ; Lucila Di Dio Williams, DNI 26.656.132 ; Nadia Gonzalez, DNI 32.990.354 ; Milton Barcelo, DNI 37.361.032 ; Pablo Miguel Chamarra, DNI 33.204.372.

c. Sr. Fernando Alfredo Ramirez, CUIT / CUIL 20-29756634-3, representante de la banda "INOCENTE CALAVERA", compuesta por los integrantes: Cristian Jesus Navarro D.N.I 33.209.373 ; Mario Leonardo Alfredo Lofgren D.N.I 26.230.893 ; Guillermo Hernán Ayala D.N.I 31.223.571 ; Lucas Ariel Chacoma D.N.I 39.957.952 ; Juan bordon, DNI 35.247.355 ; Adrian Libere, DNI 32.977.528 ; Franco Aguiar, DNI 37.047.762

Artículo 2.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pereyra**

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### DISPOSICIÓN N.º 480/DGTALINF/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 9078702-MGEYA-ASINF-2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con el "Provisión de un SERVICIO DE MANTENIMIENTO integral para el SISTEMA DE TELEFONÍA que la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires opera para la Dirección General de Atención Médica de Emergencias "SAME" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Monasterio 498 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registro, por el período Agosto 2.016" prestado por la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., por el período correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2016;

Que al respecto mediante Informe N° 26021466-ASINF-2016, obrante bajo Orden N° 176 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la aprobación indicada ut- supra;

Que en este sentido dejó constancia que dicho servicio es prestado por la empresa de referencia según Órdenes de Compra N° 8056-3981-OC15, cuya fecha de finalización fue en el mes de julio del 2016, por un importe mensual de \$ 18.694,50.- (pesos mil seiscientos noventa y cuatro con 50/100);

Que asimismo destacó que por Expediente N° 21393814/16 el nuevo llamado a Licitación Pública N° 8056- 1191-LPU16, adjudicándose a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. y encontrándose en plena etapa de implementación y por el término de 12 meses;

Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100 (\$37.389,00.-);

Que el artículo 1º, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I se adjunta al presente y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;

Que en virtud de ello, bajo Ordenes Nros. 174 y 175 obra la Solicitud de Gastos N° 52.711/16 por un importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100 (\$37.389,00.-), junto con la correspondiente Afectación de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 457.992/16);

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Provisión de un SERVICIO DE MANTENIMIENTO integral para el SISTEMA DE TELEFONÍA que la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires opera para la Dirección General de Atención Médica de Emergencias "SAME" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Monasterio 498 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registro, por el período Agosto 2.016", por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100 (\$37.389,00.-), a favor de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. por el período correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2016.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.

Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

**DISPOSICIÓN N.º 486/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 70, Ley Nº 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), la Ley Nº 5.460, la Ley Nº 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCABA/15, 10/GCABA/16, la Resolución Nº 18/ASINF/13, y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico Nº 25931809-MGEYA-ASINF- 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en elRequerimiento Nº 8379/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a la compra detallada en el Informe Nº 25943121-ASINF-2016;

Que mediante Ley Nº 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5495, promulgada por Decreto N° 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución N° 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento N° 8379/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESI", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto N° 10/GCABA/ 16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en

SADE como DI-2016-25943745-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 487/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

El Decreto N° 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), la Disposición N° 480/DGTALINF/2016, el Expediente Electrónico N° 9078702-MGEYA-ASINF-15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición 480/DGTALINF/16, se aprobó el gasto relacionado con la "Provisión de un SERVICIO DE MANTENIMIENTO integral para el SISTEMA DE TELEFONÍA que la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires opera para la Dirección General de Atención Médica de Emergencias "SAME" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Monasterio 498 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" prestado por la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. por el período correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2016;

Que en este sentido por un error material involuntario, en el visto del precitado acto administrativo, se consignó erróneamente el año del Expediente Electrónico por el cual tramitó la mencionada aprobación de gasto;

Que el artículo 124 del Decreto N° 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 5454) establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, los términos de la Disposición N° 480/DGTALINF/16.

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 124 del Decreto N° 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 5454),

### **LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Visto de la Disposición N° 480/DGTALINF/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 9078702-MGEYA-ASINF-2015".

Artículo 2º.- Notifíquese a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.  
Artículo 3º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

## **DISPOSICIÓN N.º 488/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 25104291-MGEYA-ASINF-2.016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de un (1) proyector multimedia destinado a la Dirección General Integración de Sistemas";

Que a través de la Nota N° 24032727 /DGISIS/2.016 obrante bajo Orden N° 4, la Directora General de Integración de Sistemas, solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que en virtud de ello manifestó que el equipo requerido sería en reemplazo del existente, considerando que el mismo se encuentra obsoleto, sin funcionalidad teniendo en cuenta las conexiones existentes de los equipos remotos utilizados hoy en día;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095(Texto Consolidado por Ley N° 5454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que bajo Orden N° 3 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que asimismo bajo Orden N° 4, obra la Solicitud de Gastos N° 683-6862-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-2142- CME16 para la "Adquisición de un (1) proyector multimedia destinado a la Dirección General Integración de Sistemas".



Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por los Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de un (1) proyector multimedia destinado a la Dirección General Integración de Sistemas".

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 8056-3059-CME16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para la "Adquisición de un (1) proyector multimedia destinado a la Dirección General Integración de Sistemas" para el día 7 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos veinticinco mil 00/100 (\$ 25.000,00.-). I.V.A incluido.

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2016.

Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del día 7 de diciembre de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto N° 1.145/GCBA/09.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto N° 1.145/GCBA/09.

Artículo 7°.- Publíquese en la portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

**DISPOSICIÓN N.º 489/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 25680201-MGEYA-ASINF-2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de servicios de consultoría especializada y cualquier otro servicio profesional que resulte necesario para la implementación y adopción de un software de relacionamiento con Clientes (CRM)";

Que mediante Nota N° 25698727-DGSERV-2016, el Director General de Servicios solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por ello, informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$1.600.000,00.-) I.V.A.;

Que en este sentido dejo constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del GCABA;

Que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectuó en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que luce las Solicitud de Gasto Nro. 581-7160-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que corre agregado bajo el Orden N° 6, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública N° 8056-1461-LPU16 para la "Provisión de servicios de consultoría especializada y cualquier otro servicio profesional que resulte necesario para la implementación y adopción de un software de relacionamiento con Clientes (CRM)".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión de servicios de consultoría especializada y cualquier otro servicio profesional que resulte necesario para la implementación y adopción de un software de relacionamiento con Clientes (CRM)".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 8056-1461-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión de servicios de consultoría especializada y cualquier otro servicio profesional que resulte necesario para la implementación y adopción de un software de relacionamiento con Clientes (CRM)" para el día 7 de Diciembre del 2.016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto TOTAL estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$1.600.000,00.-) I.V.A. incluido.

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 7 de Diciembre de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99º y 100º de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorio Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/2016.

Artículo 9.- Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

**DISPOSICIÓN N.º 490/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Disposición N° 466/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico N° 25457172-MGEYA-ASINF-2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de 10 dispositivos tipo PDA (Asistente Digital Personal) para el sistema de gestión de raciones para Hospitales pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";  
Que a través de la Nota N° 24745272-DGIASINF-2.016 obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;  
Que en este sentido, se solicitó un equipo especificado con marca y modelo ya que luego de realizar una investigación de la oferta disponible en el mercado se entendió que la portabilidad, sencillez en su construcción, durabilidad, alto grado de protección contra el medio ambiente, durabilidad de la batería y un precio competitivo es la mejor opción posible;

Que por Disposición N° 466/DGTALINF/2.016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor N° 8056-3113-CME16, efectuándose el respectivo llamado para el día 29 de Noviembre del 2.016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 306.000,00.-);  
Que en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) obra el Acta de Apertura (Orden N° 16 ) de fecha 29 de Noviembre del 2.016 a las 11:00 horas del cual surgen las ofertas presentadas por las empresas IT SERVICIOS S.R.L. y ECADAT S.A.;

Que asimismo por Informe N° 26119326-ASINF-2016 obrante bajo Orden N° 22, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de las ofertas presentadas surge que: la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la empresa ECADAT S.A., no contiene causales de rechazo;

Que en este sentido informó que la firma IT SERVICIOS S.R.L. condiciona la forma de pago descripta en el Pliego de bases y condiciones particulares;

Que bajo Orden N° 22 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de las Ofertas (IF-26133739- ASINF-2016);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que en este sentido mediante Informe N° 26168180-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 26, se elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual se informó que de las ofertas presentadas, la oferta de la firma IT SERVICIOS S.R.L. no cumple con lo solicitado en el pliego;

Que asimismo manifestó que la oferta de la firma ECADAT S.A. cumple con lo solicitado en el pliego;

Que asimismo luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa ECADAT S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE con 60/100 (\$ 226.229,60.-), por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado N° 5.454) su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;

Que por Informe N° 26190880-ASINF-2016 obrante bajo Orden N° 30, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las propuestas recibidas, resulta adjudicable por ser económicamente y técnicamente más conveniente para la administración la oferta de la firma ECADAT S.A. (IF-2016-26168180-DGIASINF e IF-2016-26119326- ASINF);

Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve con 60/100.- (\$ 226.229,60.-);

Que la empresa ECADAT S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden N° 19);

Que asimismo obra la Solicitud de Gastos N° 682-6942-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor N° 8056- 3113-CME16 y adjudique el Renglón N° 1 a la empresa ECADAT S.A. por la suma de pesos doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve con 60/100 (\$ 226.229,60.-) para la "Provisión de 10 dispositivos tipo PDA (Asistente Digital Personal) para el sistema de gestión de raciones para Hospitales pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por los Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 8056-3113-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión de 10 dispositivos tipo PDA (Asistente Digital Personal) para el sistema de gestión de raciones para Hospitales pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón N° 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE con 60/100 (\$ 226.229,60.-), a la empresa ECADAT S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información.

Cumplido, archívese. **Santagada López**

**DISPOSICIÓN N.º 491/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 25994303-MGEYA-ASINF-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con la diferencia de cambio en dólares estadounidenses correspondiente a la deuda con el proveedor SYSTEMSCORP S.A. por diferentes Partes de Recepción Definitivos emitidos a favor de la empresa citada;

Que en virtud de ello, se estableció que "el pago será efectuado en la cantidad de pesos de curso legal, equivalentes a la cantidad de dólares estadounidenses que resulten de aplicar el tipo de cambio transferencia vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, vigente al día anterior al efectivo pago de la correspondiente factura", conforme el artículo 17 de la Resolución N°111/ASINF/2011;

Que se deja constancia que a través de los PRD mencionados cuyo detalle consta en Orden 5, se emitieron pagos correspondiente a la Orden de Compra 55417/2011, referida al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad 7x24 de los equipos alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información por un plazo de treinta y seis (36) meses", adjudicado a la empresa referida mediante Resolución N° 131-ASINF-2011, Expediente N° 1236417/2011;

Que, ante dichas circunstancias, la adjudicataria a través de nota presentada con fecha 18/03/2015, Orden 3, solicitó el pago por la diferencia de cambio en dólares estadounidenses arrojando un importe total que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 252.586.35.-);

Que en virtud de lo expuesto resulta de imprescindible e impostergable necesidad aprobar el gasto mencionado ut-supra;

Que al respecto mediante Informe N° 26216700-ASINF-2016 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 252.586,35.-);

Que el artículo 1º, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;

Que conforme obra bajo Orden N° 10, la firma SYSTEMSCORP S.A. se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que en virtud de ello, bajo Orden N° 6 obra la Solicitud de Gastos N° 54187/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la diferencia de cambio en dólares estadounidenses correspondiente al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad 7x24 de los equipos alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información por un plazo de treinta y seis (36) meses" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 252.586,35) a favor de la empresa SYSTEMSCORP S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a empresa SYSTEMSCORP S.A.

Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

**DISPOSICIÓN N.º 492/DGTALINF/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto 1145/GCABA/09, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 26244500-MGEYA-ASINF-2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Regularización de licencias SAP";

Que mediante Nota N° 26226994-DGTALINF-2.016, se solicitó realizar la contratación mencionada ut- supra;

Que en tal sentido se dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;

Que en virtud de ello se indicó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que en función de ello, se informó que es necesaria la regularización de Licencias SAP, a través de una contratación directa por exclusividad con la empresa SAP ARGENTINA S.A.;

Que por último señaló que el presupuesto estimado para la contratación que se propicia asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 13/100 (\$ 7.083.778,13.-);

En virtud de ello, se informa que el presupuesto TOTAL estimado para el Renglón Nº 1 es de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 13/100 (\$ 7.083.778,13.-) I.V.A. incluido.

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que asimismo, corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que en este sentido luce la Solicitud de Gastos Nº 682-7217-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.016;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad para la "Regularización de licencias SAP";

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,



**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Regularización de licencias SAP".

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para la "Regularización de licencias SAP", para el día 05 de Diciembre del 2.016 a las 11:00 horas.

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 13/100 (\$ 7.083.778,13.-) I.V.A. incluido.

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.016.

Artículo 5°.- La oferta deberá presentarse hasta las 11:00 horas del día 05 de Diciembre de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa SAP ARGENTINA S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 7°.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 176/DGGAYE/16

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, la Ley 5460 y su modificatoria 5503, el Código de Edificación 6.3 y ss y 6.4 y ss, los Decretos N° 1510/97, 55/10, 363/15, 396/12 y 369/16; EE N° EX-2016-25686013-MGEYA-DGGAYE;

#### CONSIDERANDO:

Que el día 18 de octubre del año 2016 el arquitecto Gustavo Miguez, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió por pedido N° 2016-00068787 ingresado por línea 103 Emergencias a la propiedad ubicada en la Av. Franklin D. Roosevelt N° 5554, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por el profesional actuante, "Se trata de una propiedad entre medianeras de planta baja cuyo uso es el de vivienda. Al frente del mismo se desarrolla la vivienda principal, y en el fondo de la misma, la cual se verifica visualmente, fue antiguamente un patio pulmón de dicha vivienda. En ese espacio se construyó una vivienda para uso familiar, desarrollada en Planta Baja (...) y entrepiso tipo dormi, teniendo acceso por la parte central de la vivienda por medio de un pasillo improvisado. Dicha construcción difiere de la topología arquitectónica del resto del inmueble";

Que en la inspección visual pudo verificarse que, como resultado de un incendio producido en dicho sector de fondo, "el techo (Cabios, Machimbres y cubierta de chapa ondulada) que cubría las dos habitaciones presentaban deficiencias que comprometían la seguridad de los moradores y la estabilidad del mismo. Se observó que la tirantería/cabios de madera presentaba reducida su sección en forma importante, parte del entablonado se había deteriorado y lo que quedaba de él se encontraba con peligro de caída, la aislación se encontraba quemada y con serios faltantes, parte de los aleros hacia el frente de patio interno presentaba faltantes de machimbre y partes flojas y tejas francesas muy deterioradas, su tirantería presentaba reducciones importantes en su sección";

Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del fondo del inmueble, medida que fue notificada mediante Acta de Notificación N° 70/DGGAYE/2016;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12º y Decretos N° 660/11 y 369/16, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación N°

70/DGGAYE/2016; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;  
Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS  
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura por motivos de seguridad estructural de la totalidad del fondo del inmueble de la Avda. Franklin D. Roosevelt N° 5554, C.A.B.A..-

Artículo 2º: Intimar al/los Propietario/s del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda/n a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Lachavanne**

**DISPOSICIÓN N.º 436/DGSPR/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

**VISTO**

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 5494 (B.O N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposiciones N° 169-DGSPR/2009, N° 253-DGSPR/2009, N° 259-DGSPR/2011 y N° 348-DGSPR/2013, N° 059-DGSPR/2016 y la Carpeta E289239, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 059-DGSPR/2016 la firma ORGANIZACIÓN CELTA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. ha sido habilitada en fecha 11/02/2016 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), de la Ley 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en Av. Maipú N° 2233, Piso 1º, Of. "5", Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle La Pampa N° 837, Piso 2º, Dpto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando como su Director Técnico al Señor Geraci Esteban Nicolás , D.N.I. N° 28.807.418;

Que con fecha 29/09/2016 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b), y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Inciso c) de la Ley Nº 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 217.519, con vencimiento en fecha 01/08/2019, otorgado en Legajo Nº 9761921;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 59-DGSPR/2016, autorizando a la empresa ORGANIZACIÓN CELTA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público; Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 10/02/2018.

Artículo 3º.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 54/HOI/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO

La Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y el Expediente N° 16603204/MGEYA/HOI/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Expediente, tramita la Reparación integral de equipo de rayos panorámico, perteneciente a este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín";

Que, a orden 19 se observa la Disposición Firma Conjunta N° 8-2016-HOI en donde se declara desierto el proceso licitatorio 429-0775-LPU16, propiciando un nuevo llamado;

Que, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el acto de la contratación que nos ocupa mediante Contratación Directa N° 429-1291-CDI16;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016

**LA SRA. DIRECTORA DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL  
"DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIÓN  
DISPONE:**

Artículo 1º - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que forma parte integrante del presente Acto Administrativo, vinculado a Orden 21 con el tipo de Documento PLIEG-2016-26199363-HOI.-

Artículo 2º - Llámase a Contratación Directa N° 429-1291- CDI16 para el día 14 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28º - Inciso 3- CAPITULO II – TITULO TERCERO de la Ley N° 2095/06, para la Reparación integral de equipo de rayos panorámico, perteneciente a este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total aproximado de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00.-).-

Artículo 3º - Pliego de Bases y Condiciones SIN VALOR MONETARIO.-

Artículo 4º - Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la División Compras y Contrataciones de este Hospital, para la prosecución de su trámite. **Scagnet**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 189/DGADCYP/16**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 19.534.217/MGEYA-DGRFISS/2016 y la Disposición N° 179-DGADCYP/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1084/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "REACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DEL PABELLÓN BOSCH SECTOR PLANTA BAJA QUE ALBERGARÁ LA FUNCIÓN DE UNA CASA DE MEDIO CAMINO" en el Hospital de Salud Mental Braulio A. Moyano, sito en la calle Brandsen 2570, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCABA/08;

Que, mediante Disposición N° 179-DGADCYP/16 se aprobaron los pliegos de aplicación y se convocó a la presente licitación, fijando fecha de visita de obra para el día 17 de noviembre de 2016 y de apertura de ofertas para el día 5 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas;

Que, el día 30 de noviembre ppdo., la Dirección General Recursos Físicos en Salud emitió la Circular N° 1 con Consulta, suscripta bajo N° PLIEG-2016-26234107-DGRFISS, por la cual da respuesta a las consultas efectuadas por varias firmas interesadas;

Que la citada Dirección General, mediante Nota N° NO-2016- 26236409-DGRFISS, solicitó la postergación de la apertura de ofertas para el 12 de Diciembre del corriente a efectos de que los oferentes puedan confeccionar sus ofertas ajustándose a las respuestas emitidas mediante la Circular mencionada anteriormente;

Que, asimismo, informó las empresas que cumplimentaron la Visita de Obra, por lo cual son las únicas interesadas que se encuentran en condiciones de formular oferta, conforme los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares de aplicación;

Que en consecuencia, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente y a fin de notificar la Circular en cuestión con la debida antelación, conforme el plazo establecido en el artículo 2.1.6 del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde postergar la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por Decreto N° 203-GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Postérgase la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas fijada por el Artículo 2º de la Disposición N° 179-DGADCYP/16, correspondiente a la

Licitación Pública Nº 1084/SIGAF/2016 gestionada para la contratación de la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DEL PABELLÓN BOSCH SECTOR PLANTA BAJA QUE ALBERGARÁ LA FUNCIÓN DE UNA CASA DE MEDIO CAMINO" en el Hospital de Salud Mental Braulio A. Moyano, sito en la calle Brandsen 2570, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, y fíjase nueva fecha a tal efecto para el día 12 de diciembre de 2016, a las 11:00 horas.

Artículo 2º.- Publíquese, notifíquese a los interesados que han efectuado la visita de obra, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud, Atención Hospitalaria y de Planificación Sanitaria y a la Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud y Salud Mental. **Filippo**

#### **DISPOSICIÓN N.º 201/DGABS/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 363/GCABA/15, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente 2016-18580189-DGABS.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, y el Decreto Nº 95/GCABA/14, establecen las pautas y los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 1353/GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto Nº 1353/GCABA/2008, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363/GCABA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo con los artículos 4º y 6º del Decreto 1353/GCABA/08 y sus modificatorios.

Que por Decreto Nº 348/GCABA/2015 se aprobó la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose la misma a la firma Droguería Varadero S.A. (Zona Nº 1) y a la firma Droguería Comarsa S.A. (Zona Nº 2), emitiéndose a su favor las Órdenes de Compra Nº 27/UCAS/2015 y Nº 28/UCAS/2015 respectivamente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que por el citado Expediente la firma Droguería Comarsa S.A. solicita la actualización de precios de los ítems que les fueran adjudicados en la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando la documentación respaldatoria pertinente;

Que el argumento que funda su petición es el mecanismo de actualización de precios previsto en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a licitación, y las variaciones de precios que los productos han tenido conforme a los precios publicados en el Manual Farmacéutico Kairos, o a sus facturas de compra o despachos a plaza de importación en los casos de medicamentos cuyos precios no se hallen publicados, adjuntando asimismo el cuadro resumen y la planilla con el cálculo de éstas variaciones;

Que a fin de proceder a la evaluación de lo requerido se remitieron las actuaciones a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimientos en Salud (DGABS), donde se analizó la documentación acompañada emitiendo el informe: IF-2016-26042978-DGABS sugiriendo aprobar la actualización de precios requerida para 221 ítems de la LP 04/UCAS/2015 para el mes de agosto de 2016, de acuerdo al Anexo I que a la presente se adjunta como formando parte de la misma;

Que el artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 establece respecto de la modalidad de contratación de Orden de Compra Abierta que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma, motivo por el cual dicha afectación queda subordinada al crédito que para el ejercicio en vigor se consigne.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD  
DISPONE**

Artículo 1º.- Hágase lugar a la solicitud efectuada por la firma Droguería Comarsa S.A., respecto del pedido de actualización de precios requerido para la Licitación Pública Nº 04/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los productos que se indican en el Anexo I agregado al mencionado expediente como IF-2016-26040879-DGABS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.



Artículo 2º.- La actualización de precios aprobada en el artículo 1º será aplicada a todos los elementos de la Orden de Compra 28/UCAS/2015, efectivamente entregados a partir del día 05/08/2016.

Artículo 3º.- Publíquese y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimiento en Salud (DGABS). **Arata**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 239/IRPS/16**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-26257069-MGEYA-IRPS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 446-1305-CDI16, sujeta al régimen establecido por el Artículo 28º - Pto. 1 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia;

Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-7185-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$332.400,00.-);

Que, los mencionados insumos requeridos en la solicitud de gasto se solicitan habida cuenta que próximamente se pondrá en funcionamiento la nueva Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Crónicos (UCIPEC);

Que, obra nota Jefa de Servicio indicando que se solicitan dichos renglones porque no se encuentran en la orden de compra centralizada y en la interzona;

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL  
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-26275591-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia, por un monto estimado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$332.400,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 446-1305-CDI16, sujeta al régimen establecido por el Artículo 28º - Pto. 1 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Nº 1145-GCBA/09, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 7 de Diciembre a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 412/HGADS/16**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley N º 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, modificado por Decreto N º 114/GCBA/2016, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE Nº 25660181/MGEYA-HGADS/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 434-1459-LPU16, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo N°31 y concordantes La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, para la Adquisición de Control de Calidad Externo, con destino a la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la División Laboratorio elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos noventa y dos mil quinientos ochenta y dos (\$ 92.582,00.-), con cargo al Ejercicio 2016 y futuro;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11;

Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11,

**EL SEÑOR DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, Condiciones Particulares, para la Adquisición de Control de Calidad Externo, con destino a la División Laboratorio, por el termino de doce (12) meses con destino a la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos, noventa y dos mil quinientos ochenta y dos (\$ 92.582,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N°434-1459-LPU16, bajo el Régimen de Licitación, al amparo de lo establecido en el artículo N°31 y concordantes de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo de la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016 y futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, 99 y 100 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley N º 5454), Decreto Reglamentario N º95/14, modificado por Decreto N º 114/GCBA/2016, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11/09, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 467/HBU/16**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2016-20221207- -MGEYA-HBU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se autorizó a realizar el Proceso a Contratación Menor N° 439-0902- CDI16 Adquisición Insumos Unidad Farmacia, adjudicándose el Renglón N° 1 para la entrega de 1200 unidades de Ketoprofeno por Orden de Compra N° 439-9451-OC16 a favor de la firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71187832-3, cuyo vencimiento operó el día 31/10/2016;

Que la firma mencionada procedió a la entrega parcial de los insumos del Renglón N° 1 Mediante Remito N° 0001-00004858 de fecha 27/10/2016 en tiempo y forma y Mediante Remito N° 0001-00004881 de fecha 04-11-2016 solo entrega 30 de las 1080 Unidades restantes una vez vencido el plazo estipulado en (10) diez días corridos a tal efecto;

Que por lo mencionado precedentemente corresponde aplicar una Multa pecuniaria por Mora a dicho contrato;

Que a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. se le notificará fehacientemente del acto administrativo mediante mail cuya recepción se adjuntará al expediente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por el Decreto N° 1772-GCBA- 2006(BOCBA N° 2557); texto consolidado por Ley 5454 y su Decreto Reglamentario N° 95-AJG - 2014

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA  
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"  
DISPONE**

Artículo 1º.- Impónese una Multa pecuniaria por Mora a dicho contrato a la firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71187832-3 adjudicataria de la Orden de Compra N° 439-4951-OC16 domiciliada en Cosquin 1860 Código Postal 1440 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre lo no cumplido en término de dicho contrato de acuerdo con lo previsto en los Art. 122, 123, 124, 125, 128, 129 y 135 de la Ley N°2095 de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto consolidado por Ley 5454 y su Decreto reglamentario N° 95-2014 con la penalidad que a continuación se detalla: multa pecuniaria por mora en la entrega del renglón N° 1 de dicho contrato en termino de acuerdo al 2º párrafo del considerando por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETANTA CENTAVOS (\$. 461,70) equivalente al 1% del monto no provisto.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin de que proceda a deducir el importe consignado en el Artículo 1º de las facturas de la empresa que se encuentre al cobro, de no contar con acreencias, deberá tomar intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente.

Artículo 3º.- Regístrese, pase al Departamento Contable, División Suministros quien notificará fehacientemente a la Firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. N° CUIT 30-71187832-3 conforme lo establecido por el Art. 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41-LCBA-98, y por el término de un (1) día publíquese en el Boletín Oficial y en la pág. Web de Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95/DGCYC/2012- BOCCA N° 3915. Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a La Dirección General de Contaduría Dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros - Áreas sanciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Dependientes del Ministerio de Hacienda Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones. **Sosa**

**DISPOSICIÓN N.º 468/HBU/16**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2016-20221207- -MGEYA-HBU, la Disposición 2016-467-HBU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se autorizó a realizar el Proceso a Contratación N° 439-0902-CDI16 Adquisición: Insumos Unidad Farmacia, adjudicándose el Renglón N° 1 para la entrega de 1200 unidades de Ketoprofeno por Orden de Compra N° 439-9451-OC16 a favor de la firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.; CUIT N° 30-71187832-3, cuyo vencimiento operó el día 31/10/2016;

Que habiéndose detectado un error en la Referencia y en el Artículo 1º de la DI-2016-467-HBU Multa Pecuniaria por mora a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., donde dice: O/C. COMPRA Nº 439- 4951-OC16", debe decir: "O/C. Nº 439-9451-OC16"- PROCESO DE COMPRA Nº 439-0902-CDI16", por tal motivo se hace menester sanear dicha Disposición;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por el Decreto Nº 1772-GCBA- 2006(BOCBA Nº 2557); texto consolidado por Ley 5454 y su Decreto Reglamentario Nº 95-AJG - 2014

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA  
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"  
DISPONE**

Artículo 1º.- Sanéase la Referencia de la Disposición Nº 2016-467-HBU, donde dice: "O/C. COMPRA Nº 439-4951-OC16" debe decir: "O/C. Nº 439-9451-OC16- PROCESO DE COMPRA Nº 439-0902-CDI16".

Artículo 2º.- Sanéase el Art. 1º de la Disposición Nº 2016-467-HBU, donde dice: "...adjudicataria de la Orden de Compra Nº 439-4951-OC16..." debe decir: "...adjudicataria de la Orden de Compra Nº 439- 9451-OC16"..., quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Impónese una Multa pecuniaria por Mora a dicho contrato a la firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT Nº 30-71187832-3 adjudicataria de la Orden de Compra Nº 439-9451-OC16 domiciliada en Cosquin 1860 Código Postal 1440 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre lo no cumplido en termino de dicho contrato de acuerdo con lo previsto en los Art. 122, 123, 124, 125, 128, 129 y 135 de la Ley Nº2095 de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto consolidado por Ley 5454 y su Decreto reglamentario Nº 95-2014 con la penalidad que a continuación se detalla Correspondiéndole una multa pecuniaria por mora en la entrega del renglón Nº 1 de dicho contrato en termino de acuerdo al 2º párrafo del considerando por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 461,70) equivalente al 1% del monto no provisto.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin de que proceda a deducir el importe consignado en el Artículo 1º de las facturas de la empresa que se encuentre al cobro, De no contar con acreencias, deberá tomar intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente.

Artículo 4º.- Regístrese, pase al Departamento Contable, División Suministros quien notificara fehacientemente a la Firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. Nº CUIT 30-71187832-3 conforme lo establecido por el Art. 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCBA-98, y por el termino de un (1) día publíquese en el Boletín Oficial y en la pág. Web de Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95/DGCYC/2012- BOCCA Nº 3915. Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a La Dirección General de Contaduría Dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros - Áreas sanciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Dependientes del Ministerio de Hacienda Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones. **Sosa**

**DISPOSICIÓN N.º 480/HBU/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2016-20221207- -MGEYA-HBU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se autorizó a realizar el Proceso a Contratación Directa N° 439-0902- CDI16 Adquisición Insumos para la Unidad Farmacia, adjudicándose el Renglón N° 1 para la entrega de las 1050 unidades faltantes de Ketoprofeno por Orden de Compra N° 439-9451-OC16 a favor de la firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71187832-3, cuyo vencimiento opero el día 31/10/2016;

Que la firma mencionada procedió a la entrega del renglón N° 1 mediante Remitos N° 0001-00004894 de fecha 11-11-2016, 0001-00004907 de fecha 14-11-2016 y 0001-00004912 de fecha 15-11-2016, completando dicha entrega del renglón faltante, una vez vencido el plazo estipulado en (10) diez días corridos a tal efecto;

Que por lo mencionado precedentemente corresponde aplicar una Multa y Rehabilitación de dicho contrato;

Que a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. se le notificará fehacientemente del acto administrativo mediante cedula de notificación cuya recepción se adjuntará al expediente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por el Decreto N° 1772-GCBA-2006 (BOCBA N° 2557); texto consolidado Ley 5454 y su Decreto Reglamentario N° 95-AJG - 2014,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA  
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"  
DISPONE**

Artículo 1º.- Impónese una Multa y Rehabilitación a dicho contrato a la firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71187832-3 adjudicataria de la Orden de Compra N° 439-9451-OC16 domiciliada en: Cosquin 1860 Código Postal 1440 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre lo no cumplido en término de dicho contrato de acuerdo con lo previsto en los Art. 122, 123, 124,125, 128,129, y 135 de la Ley N°2095; de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto reglamentario N° 95-2014: la penalidad que a continuación se detalla correspondiéndole una multa y Rehabilitación en la entrega del renglón N° 1 de dicho contrato en termino de acuerdo al 2º párrafo del considerando por un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$. 897,75) equivalente al 2% del monto no provisto al citado contrato y una Rehabilitación de contrato de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$. 4.488,75) equivalente al 10% del monto no provisto adquirida con citado contrato.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin de que proceda a deducir el importe consignado en el Artículo 1º de las facturas de la empresa que se encuentre al cobro, De no contar con acreencias, deberá tomar intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente.

Artículo 3º.- Regístrese, pase al Departamento Contable, División Suministros quien notificara fehacientemente a la Firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. Nº CUIT 30-71187832-3 conforme lo establecido por el Art. 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCBA-98, y por el termino de un (1) día publíquese en el Boletín Oficial y en la pág. Web de Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95/DGCYC/2012- BOCCA Nº 3915. Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a La Dirección General de Contaduría Dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros - Áreas sanciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Dependientes del Ministerio de Hacienda Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones. **Sosa**

#### **DISPOSICIÓN N.º 508/HGAT/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

El expediente 24649888/16, en donde se autorizo la adquisición de SLING con destino a al Servicio de Urología con una reserva presupuestaria de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil)

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 482/16, se confecciono la disposición de autorización de pliego, y se envió a la firma la Disposición de Llamado de la presente contratación, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2095(texto consolidado), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016.

Que de acuerdo a lo indicado por asesor técnico, la única oferta recibida no se ajusta a lo solicitado,

Que, en el ultimo párrafo del Art.82 de la Ley 2095,faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;

Por ello;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E TORNU  
DE LA CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Art. 1º- Déjese sin efecto la Contratación Menor Nº 3002/2016, por las razones expuestas en el considerando.



Art. 2°- Publíquese en la cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

## **DISPOSICIÓN N.º 512/HGAT/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

El expediente 22714818/16, en donde se autorizó la adquisición TROCARES con destino al Servicio de Ginecología, con una reserva presupuestaria de \$21.000,00 (pesos veintiún mil):

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 452/16, se confecciono la disposición de autorización de pliego, y se envió a la firma la Disposición de Llamado de la presente contratación, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley N° 2095(texto consolidado), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016.

Que al momento de la apertura se recibieron 3(tres) ofertas EDALVA SA. DIAGNOSTICO BELGRANO SRL, GITMED INSUMOS MEDICOS SRL;

Que de acuerdo a lo indicado por asesor técnico, las ofertas no se ajustan a lo solicitado.

Que, en el ultimo párrafo del Art.82 de la Ley 2095, faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;

Por ello;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E TORNU  
DE LA CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Art. 1°- Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 2685/2016, por las razones expuestas en el considerando.

Art. 2°- Publíquese en la cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 1214/DGAR/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, La Disposición N° 1035/DGAR/2016, el Expediente Electrónico N° EX- 2016-10344870-MGEYA-DGAMANT,y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado actuado se tramita la adquisición de Bombas centrifugas, elevadoras, desagotadoras para aguas limpias y aguas sucias para tareas de mantenimiento y abastecimiento de stock solicitadas por la Dirección General de Administración de Mantenimiento;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454);

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominado en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán llevarse a cabo por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 902/DGAR/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 550-0938-LPU16 para el 07 de octubre de 2016 a las 15:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Decreto modificatorio N° 411/GCABA/16.;

Que por un error involuntario no se llevo a cabo la correspondiente publicación, razón por la cual debió ser reprogramada la fecha de apertura;

Que toda vez que persiste la necesidad de efectuar la adquisición corresponde un nuevo llamado;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16.

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 550-0938-LPU16.

Artículo 2.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-25919189) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-18912034- DGAR) que regirán en la presente licitación que tramitará mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 3.- Llámase a Licitación Pública N° 550-1460-LPU16 para el día 6 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), para que por el actuado mencionado se tramite la adquisición de Bombas centrifugas, elevadoras, desagotadoras para aguas limpias y aguas sucias para tareas de mantenimiento y abastecimiento de stock solicitadas por la Dirección General de Administración de Mantenimiento por un importe de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco (\$ 1.445.535).

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones conforme lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 2095, (texto consolidado según ley 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 y su modificatorio Decreto N° 411/ GCABA/16 publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de anticipación, y en la página Web, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras, conforme lo normado por el Artículo N° 100 de la Ley 2095, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16 y en el sitio [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar), conforme la normativa citada.

Artículo 5.- La erogación que demande la presente será imputada en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16.

Artículo 7.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 1216/DGAR/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-20432841-MGEYA-DGIME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita contratación de un servicio de Estudio de Suelos para 45 obras que se encuentran en etapa de desarrollo del proyecto, solicitado por la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 y el artículo 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar el Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que por tratarse de una Contratación Menor con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-26007070-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-24841644-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llámase a Contratación Menor N° 550-3124-CME16 con modalidad de Orden de Compra Abierta, para el día 5 de diciembre a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454) su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, contratación de un servicio de Estudio de Suelos para 45 obras que se encuentran en etapa de desarrollo del proyecto, solicitado por la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, por un monto de pesos quinientos noventa y tres mil seiscientos treinta y cinco (\$ 593.635).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16 y publíquese el llamado en la página Web, [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16. **Curti**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### DISPOSICIÓN N.º 8/DGTMBR/16

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

#### VISTO:

el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 74/MHGC/2015, N° 74/MHGC/2016, N° 10/SECLYT/2013, las Disposiciones N° A-9-DGCG/2010, N° 10/DGCG/2010, N° 183/DGCG/2013, N° 36/DGCG/2015, el Expediente electrónico N° 10157918-MGEYA-DGTMBR/2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la entrega de fondos en concepto de Caja Chica Común asignada a esta Dirección General de Transporte Masivo de Buses Rápidos dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y convivencia de dichas erogaciones";

Que la Resolución N° 51/MHGC/2010 aprueba la reglamentación del Decreto N° 67/10 y su modificatoria N° 74/MHGC/2016 fija los montos de caja chica común y montos máximos por comprobante en sus Anexos II y III.

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/2013 se estableció la metodología de tramitación electrónica de fondos en concepto de caja chica común a través del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos;

Que asimismo la Disposición 36/DGCG/2015 establece la utilización del módulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el cumplimiento de la presentación de los anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias;

Que, en tal sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL  
DE TRANSPORTE MASIVO DE BUSES RÁPIDOS  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto en concepto de la Caja Chica Común N° 1 correspondiente a la Dirección General de Transporte Masivo de Buses Rápidos dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en el ámbito de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y

Transporte por el monto de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00.-) conforme a los Anexos III "Resumen de Comprobantes por Fecha" (IF- 2016-20771949-DGTMBR) y "Resumen de Comprobantes por Imputación" (IF-2016-20772035-DGTMBR), según Disposición Nº 36/DGCG/2015, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Salese**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 1674/DGIUR/16**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Resolución Nº 1560-MHGC-16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Resolución se designó a cargo de la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a la Arq. Liliana Martínez;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título I "Principios Generales" en su Artículo 3º del Decreto 1510, y a los fines de asegurar celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites, corresponde, en caso de ausencia de la titular de esa Gerencia Operativa, delegar la firma de las actuaciones a un agente de la misma Área en tanto dure la ausencia del titular;

Que el Arquitecto Hugo Sergio Braile, FC Nº 274.853 reúne los requisitos necesarios para encomendar dicha firma;

Que razones de eficiencia administrativa fundamentan la medida a adoptar;

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias:

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de la Dirección General de Interpretación Urbanística, al Arquitecto Hugo Sergio Braile, FC Nº 274.853, en caso de ausencia de su titular, Arquitecta Liliana Martínez.

Artículo 2º.- Regístrese, para su conocimiento, notificación y demás efectos, comuníquese a las Gerencias Operativas de esta Dirección General. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1675/DGIUR/16**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 17.831.786/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de: bebidas en general envasadas, por sistema de autoservicio de bebidas y productos envasados; oficina comercial", para el inmueble sito en la calle Olga Cossettini N° 102/22/42/52/62/82/200, Planta Baja y Planta Subsuelo, UF N° 221 y 253, para una superficie total de uso de 273m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 – Puerto Madero, Subdistrito R1 - "Subdistrito Residencial R1" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe N° 25613603-DGIUR-2016, indica ahora bien, de acuerdo a lo solicitado, lo descripto en memoria descriptiva y habiendo visto las dimensiones del local en cuestión, cabe encuadrar las actividades minoristas solicitadas en el rubro "Productos alimenticios, bebidas y tabacos (excluidos ferias, mercados, supermercados y autoservicios)", según lo establece el Cuadro de Usos N° 5.4.6.12, cuadro particularizado para el Distrito en cuestión, siendo éste un rubro permitido en el subdistrito de implantación.

Ahora bien, de acuerdo a la actividad solicitada como "Oficinas Comerciales", es opinión de la Gerencia Operativa, entender dicha actividad como complementaria de la principal de comercio minorista;

Que respecto a la documentación, se informa que;

a. Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la manzana 1N delimitada por las calles Juana Manso, Regina Pacini de Alvear, Olga Cossettini y Mariquita Sánchez de Thompson; según Consulta de Registro Catastral obtenida por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI).

b. La propuesta consiste en la localización de un local de venta minorista de productos pertenecientes a "La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja limitada" a desarrollarse en las UF 253 y 221 del mencionado inmueble, con una superficie total de uso de 273m<sup>2</sup>; de acuerdo a Plano de Uso presentado.

c. Ahora bien, los interesados declaran que se utilizará únicamente el 40% de la superficie de la UF N° 221; por lo cual las obras internas requeridas para la adecuación de la actividad deberán regularizarse ante el Organismo de competencia; como en consecuencia la regularización y adecuación, en el ámbito privado, del Reglamento de Copropiedad;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del rubro "Productos alimenticios, bebidas y tabacos (excluidos ferias, mercados, supermercados y autoservicios)" y a la localización de un sector de oficinas en carácter de complementario, a desarrollarse en las UF N° 253 y 211, ingresando



por el N° de puerta 182 de la calle Olga Cossettini, con una superficie total de uso de 273m<sup>2</sup>; es de aclarar que dicha localización queda sujeta a la presentación, previo trámite de habilitación, del inicio del trámite de regularización de las obras requeridas para la adecuación de la actividad en lo que respecta a las UF involucradas en la presente consulta. A su vez se deja constancia que toda modificación o ampliación, de lo informado en la presente, deberá contar con la autorización previa de este Organismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Productos alimenticios, bebidas y tabacos (excluidos ferias, mercados, supermercados y autoservicios)" y a la localización de un sector de oficinas en carácter de complementario, para el inmueble sito en la calle Olga Cossettini N° 182, Planta Baja y Planta Subsuelo, UF N° 221 y 253, para una superficie total de uso de 273m<sup>2</sup> (Doscientos setenta y tres metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º queda sujeta a la presentación, previo trámite de habilitación, del inicio del trámite de regularización de las obras requeridas para la adecuación de la actividad en lo que respecta a las UF involucradas en la presente consulta.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1676/DGIUR/16**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 24.426.464/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 1714/20/24/28/34/38/44/50/58/64/68/74/80/88, 3º y 4º piso, UF N° 170, con una superficie total de uso de 216,90m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra localizado en el Distrito de Zonificación U32 - "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" del Código de Planeamiento Urbano vigente;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 25613873-DGIUR-2016, indica que en el Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32, en el Inciso 6), Punto a) establece: "Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos 5.2.1a) para el Distrito C1 de Zonificación" (AD 610.24)";

Que según Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) para el rubro "Oficina comercial - Oficina consultora" para el Distrito de Zonificación C1, le corresponden las siguientes referencias: Referencia P (Permitido) Referencia 31 de estacionamiento Ley Nº 123 S.R.E.;

Que respecto a la documentación, se informa que:

a. Se trata de un inmueble existente, afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Parcela 007, Manzana 001Y, Sección 098, de acuerdo a Consulta Catastral adjunta.

b. La propuesta consiste en una oficina comercial a desarrollarse en la Unidad Funcional Nº 170 ubicada en el 3º y 4º piso del mencionado inmueble; con una superficie total de uso de 216,90m<sup>2</sup>, según Plano de Uso adjunto en el Nº de Orden 10 del EE.

c. Es de aclarar que si bien en el Plano de Mensura en Propiedad Horizontal, adjunto en Nº de Orden 9 y 11, se evidencia que el destino de la UF en cuestión corresponde a "vivienda" el Reglamento de Copropiedad presentado en el Nº de Orden 12 aclara que para dicha UF a su vez estaría admitido un destino de oficinas.

d. Se deja expresamente aclarado que toda modificación interna que se haya realizado para la adecuación de la actividad deberá ser regularizadas ante el Organismo de competencia;

Que por lo detallado precedentemente, dicha Gerencia Operativa considera desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del rubro "Oficina comercial-Oficina Consultora" para la UF Nº 170 ubicada en el 3º y 4º piso del inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo ingresando por el número de puerta 1750, con una superficie total de uso de 216,90m<sup>2</sup>;

Que asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito de implantación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina comercial-Oficina Consultora", para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 1750, UF Nº 170, 3º y 4º piso, con una superficie total de uso de 216,90m<sup>2</sup> (Doscientos dieciséis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

## **DISPOSICIÓN N.º 1677/DGIUR/16**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente N° 21.890.732/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de colocación de solados, reparación de revoques, cambio de alfombrado y pintura general para el inmueble sito en la calle Perú N° 552, según Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-21890716 -DGROC, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe N° 25603304-DGIUR-2016, hace saber que Las obras propuestas, de acuerdo a la memoria descriptiva obrante en RE-201621890716-DGROC (n° de orden 5), se circunscriben al interior del inmueble y consisten básicamente en:

- Colocación de solados (30 m2)
- Reparación de revoques (10 m2)
- Colocación de alfombras (50 m2)
- Pintura general (40m2)

Que las tareas descriptas cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH 1 en cuestión, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de colocación de solados, reparación de revoques, cambio de alfombrado y pintura general para el inmueble sito en la calle Perú N° 552, según Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-21890716 -DGROC,

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tareas de colocación de solados, reparación de revoques, cambio de alfombrado y pintura general para el inmueble sito en la calle Perú N° 552, según Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-21890716 -DGROC, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2016-21890716-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

## **DISPOSICIÓN N.º 1678/DGIUR/16**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente N° 22.995.877/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 1714/20/24/28/34/38/44/50/58/64/68/74/80/88, con una superficie total de uso de 287,86m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra localizado en el Distrito de Zonificación U32 - "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" del Código de Planeamiento Urbano vigente;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe N° 25157521-DGIUR-2016, indica que en el Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32, en el Inciso 6), Punto a) establece: "Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos 5.2.1a) para el Distrito C1 de Zonificación" (AD 610.24)";

Que según Cuadro de Usos N° 5.2.1a) para el rubro "Oficina comercial - Oficina consultora" para el Distrito de Zonificación C1, le corresponden las siguientes referencias: Referencia P (Permitido) Referencia 31 de estacionamiento Ley N° 123 S.R.E.;

Que respecto a la documentación, se informa que:

a. Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Parcela 007, Manzana 001 y Sección 098; de acuerdo a Consulta de Registro Catastral obtenida por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI).

b. La propuesta consiste en la localización de una oficina comercial que se desarrollaría en las Unidades Funcionales N° 121 y 122 ubicadas en el 1º piso del mencionado inmueble, con una superficie total de uso de 287,86m² de acuerdo Plano de Uso adjunto en el N° de Orden 27 del EE de referencia.

c. Es de aclarar, que si bien en Plano de Mensura en Propiedad Horizontal, presentado en N° de Orden 11 del EE, se evidencia que las UF en cuestión estarían destinadas al uso residencial, el Reglamento de Copropiedad, adjunto en N° de Orden 26 del EE, determina que para las mismas podrá ser admitido un destino de "oficinas".

d. Cabe hacer mención también que si se refiere de dos UF unificadas, tal cual lo menciona el Contrato de Locación adjunto en N° de Orden 4 del EE, el Reglamento de Copropiedad no hace mención de dicha unificación; situación ésta que deberá regularizarse.

e. De existir modificaciones internas para la adecuación de la actividad solicitada, las mismas deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia; Que por lo detallado precedentemente, dicha Gerencia Operativa considera, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, acceder a la localización del rubro "Oficina comercial - Oficina Consultora" para las UF Nº 121 y 122 ubicadas en el 1º piso, del inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo ingresando por el número de puerta 1780, según lo solicitado; para una superficie total de uso de 287,86m<sup>2</sup>; Que asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito de implantación. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1623-DGIUR-2016 con fecha 16 de noviembre del 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 1780, UF Nº 121 y 122, 1º Piso, con una superficie total de uso de 287,86m<sup>2</sup> (Doscientos ochenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1679/DGIUR/16**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 35.772.961/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de ropa de confección, Lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; De Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; De calzados en general; Artículos de cuero, Talabartería, Marroquinería; De Artículos Personales y para regalo" para el inmueble sito en la calle Callao Nº 1124, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional Nº 21, con una superficie a habilitar de 42,30 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2c del Distrito APH 50 "Av. Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 24921581-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines - Regalos. Ley N° 123: S.R.E. y Mercería, botonería, bonetería, fantasías. Ley N° 123: S.R.E.";

Que no se visa publicidad ni toldos, según lo adjuntado por el interesado en: IFMUL-201624416504-DGROC y RE-2016-24416502 -DGROC, Donde: según relevamiento fotográfico no se observa publicidad ni toldos sobre fachada y "... el titular se compromete a presentar la correspondiente solicitud de permiso en caso que se modifique la condición actual...";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición N° 1619-DGIUR-2016 con fecha 16 de noviembre.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: de ropa de confección, Lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; De Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; De calzados en general; Artículos de cuero, Talabartería, Marroquinería; De Artículos Personales y para regalo" para el inmueble sito en la calle Callao N° 1124, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N° 21, con una superficie a habilitar de 42,30 m<sup>2</sup>, (Cuarenta y dos metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1680/DGIUR/16**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 21.253.266/2016, por el que se consulta sobre una propuesta morfológica de "Obra Nueva", con destino a "Vivienda Multifamiliar con Cocheras", a materializarse en el predio resultante de la unificación de las parcelas 4 y 5ª, sito en la calle Migueletes N° 1646/52/54/60, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el predio motivo de consulta, se encuentra emplazado en un Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que en una primera instancia esta Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe N° 22079673-DGIUR-16 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.1.3 b) Distrito R2all, el Capítulo 4.9.2 "Disposiciones particulares", la Figura 4.10 Completamiento de Tejido del Código de Planeamiento Urbano, el Acuerdo N° 572-CPUAM-2004 y en los Artículos 8º y 24º de la Ley 2930, Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental (BOCBA N° 3091);

Que para el pertinente estudio, en esa oportunidad, se adjunta documentación mediante RE-2016-21253046-DGROC en el N° de Orden 6 del Expediente Electrónico (EE), consistente en Memoria Técnica; en IFMUL-2016-21253139-DGROC en el N° de Orden 9: Relevamiento fotográfico; en RE-2016-21253152-DGROC del N° de Orden 10: Consulta de Registro Catastral; en IFMUL-2016-21253059-DGROC del N° de Orden 11: Relevamiento Fotográfico; en PLANO-2016-21253080-DGROC del N° de Orden 12: Planos de la Propuesta; en PLANO-2016-21253088-DGROC del N° de Orden 13: Planos de la Propuesta; PLANO-2016-21253097-DGROC del N° de Orden 14: Planos de la Propuesta; y en RE-2016-21263056-DGROC del N° de Orden 15: Axonometría del proyecto; y la información suministrada por el Sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (PDI);

Que se trata de una futura parcela que resultará del englobamiento de las actuales parcelas 4 y 5a, intermedias, ubicadas en la manzana típica circunscripta por las calles Migueletes, Virrey del Pino, José Hernández y Av. Del Libertador del barrio de Belgrano;

Que la futura parcela tendría un frente de 26,08m sobre la calle Migueletes, 35,66m y 34,91m en cada uno de sus laterales y una superficie total aproximada de 930,35 m²;

Que respecto de las construcciones existentes, el edificio sito en Migueletes N° 1652 (Parcela 5a) resulta afectado a la Ley 3680 de Edificios Anteriores a 1941, no obstante fue desestimada su catalogación según Nota CAAP de fecha 12/05/2009;

Que con relación al entorno general del predio y la manzana de emplazamiento, limita por uno de sus lados con la Av. Del Libertador, importante eje de conexión norte-sur de la ciudad y del Área Metropolitana puesto que conecta la Ciudad de Buenos Aires con los municipios de Vicente López, San Isidro y San Fernando y el túnel que cruza por debajo de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, que conecta los barrios de Belgrano y Palermo;

Que el área presenta una infraestructura consolidada de equipamiento general, comercio, servicios, educación, deportes, culto y salud, a escala metropolitana y un desarrollo residencial de alta densidad y morfología, con una fuerte presencia tipológica de edificios de perímetro libre;

Que en cuanto a la manzana de implantación, se observa un importante grado de consolidación en general en las cuatro arterias que la conforman, especialmente sobre la Av. Del Libertador;

Que el predio objeto de la consulta, linda, sobre su lateral izquierdo con la parcela 3 (Migueletes Nº 1640) presenta una obra actualmente en construcción;

Que, sobre su lateral derecho, linda con la parcela 7 (Migueletes Nº 1670) presenta un edificio entre medianeras con destino residencial de planta baja + 8 pisos + un volumen de servicios, con un alto grado de consolidación por lo que no estaría sujeto a renovación;

Que con relación a los usos, se trataría de un edificio destinado a "Vivienda Multifamiliar con Cocheras", que resultan permitidos en el distrito de emplazamiento, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano, debiendo verificar el organismo de competencia, el cumplimiento de los requerimientos de estacionamiento que le resulten exigibles;

Que de la documentación aportada en esa oportunidad, esta Dirección General de Interpretación Urbanística, entiende que los interesados proponen una combinación tipológica yuxtapuesta de edificio "Entre Medianeras" y "Perímetro Libre" a partir de una volumetría que, por un lado mantiene una parte de la construcción existente en la parcela 4, considerada por el recurrente de utilidad y valor arquitectónico;

Que, por otro lado se articula con el tejido existente, adosándose al edificio entre medianeras consolidado en la parcela 7 derecha, sito en la calle Migueletes Nº 1670, siguiendo el perfil edificado del mismo, esto es PB + 6 pisos + 2 retiros con una altura s/Línea Oficial (a NPT) de +20,69 m, un piso retirado hasta una altura (a NPT) de +23,57 m y un segundo piso retirado hasta una altura (a NPT) de +26,59 m, más servicios, en un ancho de frente mínimo de 6,00 m, distancia a partir del cual se desarrolla el volumen de perímetro libre, retirado también 6,00 m mínimos con el eje medianero del edificio lindero sito en la parcela 3, izquierda, hasta alcanzar un plano límite ubicado a +61,00 m respecto de la cota 0 de la parcela, dentro de la carpa de las tangentes correspondientes, teniendo en cuenta que el arranque de las mismas se considera a partir de cota del 1º piso;

Que, asimismo se propone una compensación volumétrica de la torre en los términos del Artículo. 4.9.2 y del Acuerdo Nº 572-CPUAM-2004, de perforación de tangentes, a los fines de optimizar la envolvente propuesta dentro de los parámetros constructivos y de ocupación del suelo establecidos para el distrito y la coherencia que manifiesta el conjunto con el tejido existente, siempre de acuerdo a la documentación gráfica presentada por los peticionantes bajo declaración jurada, lo que deberá ser verificado por el organismo de competencia al momento de la presentación de la documentación de obra;

Que esta Dirección General de Interpretación Urbanística, da intervención al Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que mediante Dictamen Nº 205-CPUAM-16, recaído en IF 23157811-CAPUAM-16, dicho Consejo opina que en función del proceso de ajuste sucesivo, considera incorporar como fundamentos, los siguientes criterios generales:



Deben tenerse en cuenta los principios derivados del marco de aplicación del Plan Urbano Ambiental y el Modelo Territorial que ponderan las cuestiones morfológicas, para cuya resolución resulta importante el completamiento de tejido como así también tener en cuenta las características específicas de la arteria frentista al predio sobre el cual se ubica el inmueble, que al aplicarse permite lograr recomponer el perfil urbano en términos del paisaje y el ambiente, dando respuesta a los rasgos característicos de la zona, consolidando la vocación de completamiento del enclave en cuestión, en términos de conformar nuevo tejido, recomponiendo y suturando las consecuencias, dejando disfunciones en los lotes de morfologías remanentes.

Que el Modelo Territorial considera una síntesis de los procesos sociales, históricos y culturales, lo cual significa, a criterio de este Consejo, analizar la situación teniendo en cuenta no solamente lo establecido en la normativa específica, sino también la totalidad de las cuestiones involucradas.

Que el Plan Urbano Ambiental (Ley N° 2930, art. 24), propone la reformulación del actual Código de Planeamiento Urbano, en base a "...criterios morfológicos y de admisibilidad de usos que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados".

Así también el PUA en su Art. 8°, Hábitat y Vivienda, plantea: "... Los objetivos del PUA se refieren tanto a la mejora del Hábitat de los distintos sectores, como a las condiciones de calidad ambiental que deben guardar el hábitat residencial en su conjunto, con la debida preservación de las características singulares que otorgan identidad y diversidad a los distintos espacios urbanos...

Que el Plan Urbano Ambiental (Ley N° 2930, arts. 28 y 29), confiere al Consejo del Plan Urbano Ambiental las competencias necesarias para su implementación, contexto en el cual se realizan las presentes consideraciones.

Que con lo expresado, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera que el inmueble objeto de consulta, no está catalogado ni es lindero a alguno que lo este.

Que desde el punto de vista morfológico, la propuesta presentada, al adherirse a las medianeras de los edificios linderos, genera una mejor resolución que la que puede resultar de la aplicación taxativa de la normativa del distrito de base.

Que por dichas razones, entiende que el completamiento de tejido propuesto se adecua, en primera instancia, a los criterios del Plan Urbano Ambiental (Ley N° 2930 -arts. 8; 24; 28 y 29) y el Modelo Territorial;

Que en tal sentido, y en función de los argumentos expuestos y promovidos en su dictamen, el Consejo considera desde el punto de vista urbanístico y ambiental, y dentro de sus competencias, que podría autorizarse el proyecto puesto a consideración, siempre de acuerdo a la documentación presentada bajo declaración jurada, toda vez que se promueve la definición morfológica de la manzana en si misma atendiendo los hechos existentes en la misma y a la vez que participa de la definición del paisaje urbano contextual, en aplicación de las normas morfológicas y de compensación volumétrica, anteriormente citadas que a tales efectos dispone el Código de Planeamiento Urbano;

Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, toma conocimiento de lo actuado y mediante Informe N° 25832834-DGIUR-16, hace saber que en esta ocasión, el propietario y el profesional actuante presentan ante este Organismo, una nueva documentación para el estudio de la modificación del proyecto pre aprobado previamente;

Que para este nuevo estudio, se adjuntó documentación gráfica mediante PLANO-2016-25480279-DGROC del Nº de Orden 39, consistente en: Esquemas de plantas y cortes; en RE-2016-25480255-DGROC del Nº de Orden 40: fotomontaje con vista frontal de la cuadra; en RE-2016-25480263-DGROC del Nº de Orden 41: Render; y mediante RE-2016-25480259-DGROC del Nº de Orden 42: Fotomontaje del proyecto inserto en la manzana;

Que de dicha documentación surge que, el proyecto presentado en esta ocasión propone una compensación de masas respecto de la morfología estudiada oportunamente, por lo cual se reduce la altura y, en consecuencia, los valores de perforación de tangentes, dentro del Acuerdo Nº 572-CPUAM-2004;

Que, en tal sentido, la Gerencia Operativa de esta Dirección General entiende que la propuesta puesta a consideración se encuadra dentro de la envolvente morfológica autorizada previamente por el Consejo del Plan Urbano Ambiental en su Dictamen Nº 205-CPUAM-2016, no alterando, las modificaciones observadas, su integración con el entorno respecto de lo analizado oportunamente a través de los dictámenes mencionados;

Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado de "Obra Nueva", a materializarse en el predio resultante de la unificación de las parcelas 4 y 5ª, sito en la calle Migueletes Nº 1646/52/54/60, siempre de acuerdo a documentación presentada bajo declaración jurada, mediante PLANO-2016-25480279-DGROC del Nº de Orden 39 del EE, Nomenclatura Catastral: Sección 23, Manzana 128, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia de la documentación adjunta en PLANO-2016- 25480279-DGROC del Nº de Orden 39 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1681/DGIUR/16**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.302.033/2016, por el que se consulta respecto a las obras de Modificación y Ampliación, para el inmueble sito en la calle Aquino Nº 5654/70,

destinado a "Escuela Infantil" y "Escuela Primaria Privada", de acuerdo al plano de propuesta presentado en PLANO-2016-16302017-DGROC, N° de Orden 10, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en un Distrito R2bII (Parágrafo 5.4.1.4b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano y según Base APH del Sistema de Parcela Digital Inteligente (PDI), el inmueble en cuestión presenta un Nivel de protección edilicia "Cautelar";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 18596599-DGIUR-2016, de acuerdo a la normativa vigente que resulta de aplicación, informa que:

a. El Parágrafo 5.5.1.5 "Educación", establece: "(...) 5.5.1.5.1 Ordenanza N° 35.954, B.M. N° 16.336, Publ. 12/08/1980

A) En aquellos casos en que la conformación parcelaria existente impida el parcial o total cumplimiento de normas edificatorias contenidas en el Código de Planeamiento Urbano, los proyectos destinados a la construcción de edificios educacionales públicos y privados deberán responder a las normas siguientes, además de las generales que no se les opongán:

1.1 Edificios educacionales entre medianeras

a) H máxima edificable

h = 17,60 m.

b) Línea de Frente Interno

Se ubicara a 30 m. de la Línea Municipal.

c) Retiro de frente

En el Distrito R1 se retirara la edificación a 3 m. tras la L.O.

1.2 Edificios educacionales con perímetro libre Se regirán por las normas generales de cada distrito

1.3 El espacio urbano podrá contarse a partir de la cota 3,50m con respecto a la cota de parcela.

B) De las excepciones: Serán contempladas y darán origen a estudios particularizados realizados por el Consejo, con carácter previo a las normas especiales que dicte para cada establecimiento, en los siguientes casos:

a) Parcela lindera con edificios existentes entre medianeras, cuya altura supera la admitida actualmente por las normas de tejido urbano;

b) Parcela lindera con un edificio de perímetro libre y con otro entre medianeras cuya altura sea superior a la admitida actualmente por las normas de tejido urbano;

c) Remodelación y/o ampliación de edificios existentes;

d) Centro de manzana ocupado por edificios existentes de improbable pronta renovación urbana por la data reciente de su construcción.

En cada caso particular, las normas especiales que se dicten contendrán condiciones a cumplir con relación al espacio urbano, así como al tratamiento arquitectónico de volúmenes edificados y paramentos de muros divisorios a la vista, de modo que el edificio resultante encuadre adecuadamente en el paisaje urbano (...);

Que efectuado el análisis de la documentación presentada en: N° de orden 5 del EE "Memoria de la propuesta"; en N° de orden 8 del EE "Relevamiento fotográfico del interior y fachada"; en N° de orden 11 del EE "Plano registrado"; en N° de orden 12 del EE "Plano de propuesta"; se informa que:

a. El predio en cuestión está ubicado en una manzana típica, delimitada por las calles Aquino, Oliden, Somellera y Murguiondo.

b. Se trata de la parcela intermedia N° 8a, que posee 18,46 m. de frente, por 50,23 m. en uno de sus lados y 30,77 m. +18,96 m. (en línea quebrada) en el otro, con una superficie total aproximada de 753,34m<sup>2</sup>, según consulta parcelaria adjunta por los interesados.

c. Vista la documentación adjunta se observa Plano según Ley N° 2189 donde verificaron que las obras existentes concuerdan a la fecha con los planos presentados ante la Unidad Ejecutora Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada.

d. Cabe aclarar que por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (PDI), se puede observar "Plano de Ajuste de obras existentes", el cual difiere del plano presentado antes la Unidad Ejecutora Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada.

e. La propuesta de ampliación y las obras sin permiso en el 2° piso se encuentran dentro del perfil edificable que contempla la Ordenanza N° 35.954, B.M. N° 16.336, Publ. 12/08/1980. Dichas obras se destinaron a la localización de aulas y sanitarios.

f. En cuanto a las obras que invaden la LFI especificada por la mencionada ordenanza se podría interpretar como una de las excepciones que dan origen al estudio por parte del Consejo del Plan Urbano Ambiental.

g. Con respecto al entorno de la cuadra y manzana de emplazamiento, se trata de un distrito de baja densidad y se observa una manzana consolidada.

h. En cuanto al punto referente a la solicitud de excepción de las restricciones de FOT, se informa que el proyecto fue estudiado bajo la Ordenanza N° 35.954, en el cual sus lineamientos son volumétricos y no es de aplicación el FOT;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, en primera instancia, al proyecto de obra de Modificación y Ampliación con obras ejecutadas sin permiso, toda vez que encuadra en los criterios establecidos en la Ordenanza N° 35.954, B.M. N° 16.336, Publ. 12/08/1980, Parágrafo 5.5.1.5 del Código de Planeamiento Urbano. No obstante lo expuesto precedentemente, se consideró pertinente la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental para que emita su opinión al respecto;

Que dicho Consejo, mediante Dictamen N° 224-CPUAM-2016, indica que considera que:

a. La propuesta de modificación mejora condiciones de seguridad y accesibilidad, conforme lo establece el Código de la Edificación.

b. Las obras proyectadas no provocan impactos negativos en el entorno.

c. Dada la ocupación total de la parcela, es conveniente adoptar las medidas necesarias para ralentizar el escurrimiento de las aguas de lluvia a los conductos pluviales a través de la instalación de tanques de ralentización, según lo dispuesto por el Artículo 4.2.4 del Código de Planeamiento Urbano, en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones.

d. Los locales regularmente ocupados, deberán cumplir con las normas de habitabilidad, iluminación y ventilación, acordes a las funciones propuestas, según Código de la Edificación, no pudiendo funcionar aulas que no reúnan las condiciones mínimas para locales de primera clase;

Que por todo lo expuesto, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera, desde el punto de vista urbanístico, factible la localización de los usos "Escuela Infantil" y "Escuela Primaria (Privado)" para el inmueble sito en la calle Aquino N° 5654/70, Parcela 008a, Manz. O11, Secc. 080, de acuerdo al plano de propuesta presentado en el PLANO-2016-16302017-DGROC, condicionado a que el proyecto de las obras de Demolición parcial, Ampliación y Modificación cumplan con lo expresado en los incisos c) y d) precedentes;

Que el Área Técnica competente, a través del Informe N° 24934153-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que la conformidad prestada no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, las obras de Modificación y Ampliación, para el inmueble sito en la calle Aquino Nº 5654/70, destinado a "Escuela Infantil" y "Escuela Primaria Privada", de acuerdo al plano de propuesta presentado en PLANO-2016-16302017-DGROC, Nº de Orden 10, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso y condicionada a:

a. Dada la ocupación total de la parcela, es conveniente adoptar las medidas necesarias para ralentizar el escurrimiento de las aguas de lluvia a los conductos pluviales a través de la instalación de tanques de ralentización, según lo dispuesto por el Artículo 4.2.4 del Código de Planeamiento Urbano, en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones.

b. Los locales regularmente ocupados, deberán cumplir con las normas de habitabilidad, iluminación y ventilación, acordes a las funciones propuestas, según Código de la Edificación, no pudiendo funcionar aulas que no reúnan las condiciones mínimas para locales de primera clase.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado precedentemente no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en la presente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese **Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1682/DGIUR/16**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente Nº 1864615/2011 de consulta sobre Proyecto de Obra en el predio sito en la Avenida Ricardo Balbín Nº 2603/55 de esta Ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de Disposición Nº DI-2011-1718 DGIUR de fecha 25 de Noviembre de 2011 emitida en el Expediente Nº 186461572011 se considera factible desde el punto de vista urbanístico, el proyecto "Puesta en Valor, Restauración, Refuncionalización y Ampliación" del predio sito en Avenida Ricardo Balbín Nº 2603/55, el que cuenta con una superficie total según FOT de 25.227,90 m<sup>2</sup>, una superficie de parcela de 3.420,29m<sup>0</sup>, una superficie total a construir de 43.216,70m<sup>2</sup> y una superficie construida de 376,60m<sup>2</sup>, debiendo ajustarse a lo indicado en los considerandos y a los procesos de puesta en valor que la propia Disposición determina.

Que en los mismos actuados y con el mismo temperamento se emite la DI-2012-1705-DGIUR de fecha 23 de Octubre de 2012.

Que la finca ha sido objeto de una acción de amparo seguida contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, iniciado por el Sr. Vera Gustavo Javier, la cual tramita por ante el Juzgado Contenciosos Administrativo Y Tributario Nº 8 Secretaria Nº 16 caratulada "Vera Gustavo Javier c/ GCBA S/Amparo".

Que con fecha 24/11/2016, mediante CCO NOTA Nº 25979720-DGAINST-2016, la Procuración General comunicó el auto resolutorio por el cual se hace lugar a la medida cautelar solicitada por la parte actora, y en consecuencia ordenó al GCBA, "...la suspensión del permiso de obra y/o registro de planos otorgado por el GCBA, para el inmueble sito en la Avda. Ricardo Balbín Nº 2603/77, Franklin Roosevelt Nº 3141/43/45 y Zapiola Nº 2626, de las disposiciones de la Dirección General de Interpretación y Urbanística 1718/2011, 1705/2012 y Disposición de APRA Nº 157/2014; tomar los recaudos para que se paralicen los trabajos constructivos en la obra llevada a cabo en el mencionado inmueble, todo ello hasta que se dicte sentencia definitiva en autos...".

Que de acuerdo a las competencias de esta Dirección General, y en virtud de lo notificado, corresponde dictar el acto administrativo válido, que suspenda en forma preventiva los efectos de las Disposiciones Nº 1718-2011-DGIUR y 1705-2012-DGIUR.

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Suspéndanse preventivamente los efectos de las Disposiciones Nº 1718-2011-DGIUR y 1705-2012-DGIUR, dictadas para el predio sito en Avenida Ricardo Balbín Nº 2603/55 de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Póngase en conocimiento del presente acto administrativo a la Procuración General de la Ciudad.

Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1683/DGIUR/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 25.255.123/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación en fachadas y patio de aire y luz del inmueble sito en la calle Reconquista Nº 996, de acuerdo a RE-2016-25255118-DGROC (Nº de Orden 5), y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 51-Catedral al Norte, y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección "Cautelar" mediante Ley Nº 3943 (Boletín Oficial Nº 3831 del 12/01/2012);

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 25948736-DGIUR-2016, indica que Las obras propuestas, de acuerdo a RE-2016-25255118 -DGROC (Nº de Orden 5), refieren básicamente en las siguientes tareas: Reparación y sellado de Fisuras en Fachadas y Frentines de Balcones Francés, y sectores desprendidos de mampostería. Reparación de revoque en la viga del patio de aire y luz;

Que las tareas descriptas precedentemente se encuadran en los Grados de Intervención admitidos para edificios catalogados con Nivel de Protección "Cautelar" (Art. 5.4.12 del CPU) y cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH 51, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación en fachadas y patio de aire y luz del inmueble sito en la calle Reconquista Nº 996, de acuerdo a RE-2016-25255118-DGROC (Nº de Orden 5), debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Técnica obrante en el RE-2016-25255118-DGROC (Nº de Orden 5) al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1684/DGIUR/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 24.975.845/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistentes en tareas de reparación y mantenimiento en el interior de la unidad del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2085/89 y Rincón Nº 96, UF Nº 12, 2º Piso, de acuerdo a la Memoria Técnica obrante en el RE-2016-24975807-DGROC, Nº de Orden 5, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble se encuentra propuesto a catalogar con Nivel de Protección Cautelar (Resolución Nº 593-SECPLAN-14 del 23/12/14 - BOCBA Nº 4560);

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 25937386-DGIUR-2016, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Técnica obrante en el RE-2016-24975807-DGROC, Nº de Orden 5, consisten básicamente en: Reparación y reposición de revoques fino y grueso y construcción en seco de muros y cielorrasos. Reparación y reposición de solados y revestimientos.

Reparación de grietas y fisuras y posterior terminación con pintura de paredes y cielorrasos. Adecuación de la instalación de aire acondicionado y dotación de nuevos equipos. Adecuación de la instalación eléctrica, sustitución de cables, bocas y artefactos de iluminación. Cambio de artefactos sanitarios, grifería en baño y cocina y mesada en cocina;

Que las tareas descriptas precedentemente desde el punto de vista del patrimonio urbano, se encuadran en los Grados de Intervención admitidos en edificios catalogados con Nivel de Protección Cautelar (Art. 5.4.12 del CPU), por lo que correspondería acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistentes en tareas de reparación y mantenimiento en el interior de la unidad del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2085/89 y Rincón Nº 96, UF Nº 12, 2º Piso, de acuerdo a la Memoria Técnica obrante en el RE-2016-24975807-DGROC, Nº de Orden 5, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Técnica obrante en el RE-2016-24975807-DGROC, Nº de Orden 5 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**



## Ministerio de Cultura

### DISPOSICIÓN N.º 111/CCR/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 396-DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-25699760-MGEYA-CCR

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa N° 535-1268-CDI16 cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de consultoría escenotécnica" que, bajo experiencia constatada, analice, informe y recomiende las remodelaciones y/o cambios estructurales posibles en las Salas Villa-Villa y el Aleph del Centro Cultural Recoleta, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario 95/14 y sus modificatorios;

Que la contratación del servicio objeto de la presente Contratación resulta necesaria para ejecutar las modificaciones y remodelaciones del Centro Cultural Recoleta, de la forma en que, resulte la más conveniente, por sobre todo, en términos de conservación del patrimonio histórico, continuando con su arquitectura original. Es por eso que, es de suma importancia contar con el servicio de asesoría y supervisión, para lograr que la obra cumpla con lo antedicho.

Que la Dirección General del Centro Cultural Recoleta, al ser un servicio que requiere conocimientos y experiencia técnica y profesional para lograr el objetivo propuesto, se ha decidido encuadrar la presente contratación directa en el artículo 28 inciso 4 de la Ley n° 2095. En ese marco se considera pertinente invitar a participar al Arquitecto Daniel Alfio Sambataro dada su renombrada trayectoria, y por haber realizado trabajos similares a los aquí requeridos.

Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO CULTURAL RECOLETA DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-26097499), para la contratación de un "Servicio consultoría escenotécnica y arquitectura teatral", con destino a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa N° 535-1268-CDI16, para el día 2 de Diciembre 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en Artículo 28 Inciso 4

de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 223.850.-).

Artículo 3°.- Establézcase el Pliego SIN VALOR.

Artículo 4°.- Remítase la pertinente invitación al Sr. Arquitecto Daniel Alfio Sambataro (CUIT N° 20-11386646-3).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.

Artículo 6°.- Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa, y Legal para la prosecución de su trámite. **Soria**

## **ANEXO**

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### DISPOSICIÓN N.º 36/DGCYTEC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Resolución 234/SSECYCE/2016; La Disposición 1491/DGINC/2016; Los informes IF-2016-25858855-DGINC IF-2016-26141466-SSECYCE y IF-2016-26233522-DGINC; y Los Expedientes ElectrónicoS N° EX-2016-21240646- -MGEYA-DGINC, EX-2016-25359119- MGEYA-DGINC; EX-2016-24287755-MGEYA-DGINC; EX-2016-24283744-MGEYA-DGINC, EX-2016-25807231-MGEYA-DGINC y EX-2016-25942095-MGEYA-DGINC, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición 1491/DGINC/2016, se aprobó la distinción "Etiqueta CMD", mención que será otorgada a aquellos productos comerciales de fabricación y diseño nacional, que sean reconocidos por su excelencia en diseño, conforme los criterios de selección establecidos en la citada normativa.

Que esta Dirección General de Industrias Creativas, con el objeto de apoyar la promoción del diseño y la producción argentina, entregará menciones distinguidas bajo el formato de Etiqueta CMD, a aquellos productos comerciales que sean reconocidos por su excelencia en diseño, tales como piezas de mobiliario de grande o pequeño porte destinadas al uso en todo tipo de ambiente residencial o comercial; productos textiles como ropa blanca, textiles de cocina, cortinas y demás dispositivos de control solar; alfombras, carpetas, felpudos y tapetes; accesorios diseñados con fines decorativos u ornamentales, entre otros;

Que a partir del grado de innovación, la calidad de diseño y la estrategia de diseño, un comité evaluará los objetos propuestos, y esta Dirección otorgará la Etiqueta CMD a aquellos productos de fabricación nacional que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, así los consumidores podrán visualizar e identificar un producto desarrollado en el país, con materia prima local;

Que la normativa dispuso que las presentaciones deberán ingresarse ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Industrias Creativas, ubicada en la calle Algarrobo N° 1.041 de esta Ciudad., desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial, en el horario de 11 a 15 hs acompañando la totalidad de la documentación detallada en la normativa;

Que en atención a ello, por el Artículo 6º de la Disposición 1491/DGINC/2016, se aprobó la conformación del comité evaluador, a saber: Analía Cervini DNI N° 23.251.534, Diseñadora Industrial, Verónica Ivaldi, DNI N° 22.248.225 Diseñadora de Indumentaria y Diego Alberto Radivoy DNI N° 20.910.594;

Que, la normativa dispuso que el Comité Evaluador esté facultado a su discreción y criterio a invitar a personalidades idóneas en el ámbito académico o en las industrias relacionadas al diseño, con el fin de que participen con igualdad de voz y voto en la evaluación de los productos postulados; consecuentemente, fueron invitados el Diseñador Hugo Kogan, DNI N° 4.131.225 y el Arquitecto Roberto Caparra DNI N° 7.593.392, conforme lo informado por el Área de Gestión de Diseño a través del IF-2016-26233522-DGINC;

Que cabe destacar que el Reglamento estableció que la evaluación se realizará sobre la base de las presentaciones recibidas trimestralmente, en la fecha en que esta Dirección estime conveniente dentro de cada período;

Que asimismo se estableció que la Dirección General de Industrias Creativas se reserva la facultad de determinar la oportunidad en la que se realizará dicha evaluación, en función a la cantidad de postulaciones recibidas;

Que en atención a ello, a través del IF-2016-25858855-DGINC el Director General estimó oportuno que el comité evaluador se reúna a fin de calificar los objetos postulados;

Que se han recibido cinco (5) presentaciones, EX-2016-25359119- -MGEYA-DGINC; EX-2016-24287755-MGEYA-DGINC; EX-2016-24283744-MGEYA-DGINC; EX-2016-25807231-MGEYA-DGINC y EX-2016-25942095-MGEYA-DGINC;

Que el Punto 7 del reglamento, determinó que a fin de resultar acreedor de la Etiqueta CMD, el objeto deberá obtener un puntaje promedio mínimo de SESENTA (60) puntos, resultante de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos dentro de cada uno de los ítems de los criterios de valoración: (a) Calidad de Diseño, (b) Estrategia de Diseño e (c) Innovación de Diseño y obtener, en cada uno de los ítems un puntaje igual o mayor a diez puntos;

Que el comité evaluador tendrá en cuenta en la evaluación, no solo el producto aislado, sino la política global desarrollada para la generación de este producto y las actividades de investigación y desarrollo;

Que consecuentemente el comité evaluador, se presentó en el predio ferial donde están situados los objetos postulados, a fin de calificarlos, conforme surge del IF-2016-26141466-SSECYCE;

Que el Área de Gestión de Diseño, a través del IF-2016-26233522-DGINC, informó los objetos que han alcanzado el puntaje promedio mínimo de SESENTA (60) puntos:

Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe el objeto merecedor de la distinción Etiqueta CMD;

Que por Resolución 234/SSESYCE/2016, se encomendó al Señor Augusto Clement, Director General de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho del funcionario Señor Diego Alberto Radivoy Magnani durante su ausencia, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Determínese que los objetos: Cama Escritorio, diseñada por Estudio PQR EE.24.283.744/MGEYA/DGINC/2016 y Lámpara CRONOS, diseñada por Tienda FCH - Argentina EE. 25.807.231/MGEYA/DGINC/2016, han dado cumplimiento con los requisitos estipulados en el reglamento, resultando acreedores de la mención Etiqueta CMD, de conformidad con lo informado por el Área de Gestión a través del IF-2016-26233522-DGINC.

Artículo 2º.- Determínese que, de conformidad con lo establecido en el reglamento, el objeto recibirá un Certificado en formato papel, el cual acreditará que el objeto ha sido merecedor de la mención, y un archivo digital que contiene el diseño digital de la Etiqueta CMD, con permiso de uso de aplicación en el producto y su comunicación.

Artículo 3º.- La entrega de la distinción ETIQUETA CMD, no implica reconocimiento alguno sobre la originalidad, autoría intelectual o cumplimiento de normativas ambientales o de seguridad o de cualquier otra naturaleza que resulte aplicable por parte del o los productos distinguidos por la Dirección General de Industrias Creativas.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.  
Cumplido, archívese. **Clement**

## Ministerio de Gobierno

### DISPOSICIÓN N.º 51/DGTALGOB/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 74/MHGC/15 y N° 74/MHGC/16, N°10/SECLYT-MJGGC/MHGC/13, N° 2/MGOBGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10, N° 36/DGCG/15 y el Expediente Electrónico N° 6.433.433/MGEYA-DGTALGOB/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por Resolución N° 74/MHGC/15 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;

Que por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 36/DGCG/15, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, parcialmente modificada mediante Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que asimismo, mediante el art. 3 de la citada norma, se establece que la carga de los comprobantes se realizará mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y los Anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 se vincularan mediante los que emite el Módulo de Fondos a Rendir;

Que por la Resolución N° 2/MGOBGC/16 se designaron los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que los gastos cuya aprobación tramita mediante la actuación mencionada en el Visto se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del Anexo I del Decreto 67/10;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 74/MHGC/16;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno N° 2/2016 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 15/100 (\$ 19.411,15.-) y las Planillas que como Anexo firma conjunta (Informe N° IF-25714887-DGTALGOB-2016 Anexo de comprobante por fecha e Informe N° IF-25714505-DGTALGOB-2016 Anexo de comprobante por imputación) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría, vinculando el presente acto de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese. **Lira**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 53/DGTALGOB/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 1.145/09, N° 95/14 y modificatorios, la Resolución N° 3/MGOBGC/16, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente N° 19.986.294/MGEYA-DGTALGOB/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en él Visto tramita la Contratación Menor N° 2180-2275-CME16, cuyo objeto es un Servicio de Alquiler de Cocheras fijas, destinadas a la guarda de vehículos de las distintas dependencias de este Ministerio de Gobierno, sitas en Av. Rivadavia N° 620, de esta Ciudad, al amparo del procedimiento establecido en el Artículo N° 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario;

Que en virtud de la necesidad impostergable de este Ministerio de disponer de dichos espacios, se instó el procedimiento de Contratación Menor para la Adquisición mencionada en el párrafo precedente, y por Disposición N° 43/DGTALOB/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, convocándose a los interesados a presentarse y presupuestar;

Que por su parte, consta en el sistema electrónico de compras (Buenos Aires Compras) la realización del acto de apertura de ofertas en la fecha y hora establecidas para tal fin, generándose a través de dicho sistema el acta correspondiente y, consecuentemente, el cuadro comparativo de ofertas, de cuya documentación surge que la firma Brewda Construcciones SACIF presentó su oferta para la presente contratación;

Que se realizó la evaluación y análisis correspondiente de la oferta presentada, mediante el sistema B.A.C., en sus aspectos Administrativos, Técnicos y Económicos, la cual no se ajusta con uno de los requisitos técnicos, conforme a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente;

Que en virtud de lo expuesto, de acuerdo a lo normado por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, corresponde declarar fracasado el presente procedimiento de contratación, de acuerdo a los niveles de competencia establecidos en dicha normativa y en atención a las razones expuestas en los considerandos anteriores.

Por ello, conforme lo dispuesto por artículo 13 de la Ley N° 2.095 y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 411/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

Artículo 1°.- Declárese fracasada la Contratación Menor N° 2180-2275-CME16, realizada al amparo del procedimiento establecido en el Artículo N° 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario, que tiene por objeto un Servicio de Alquiler de Cocheras fijas destinadas a la guarda de vehículos de las distintas dependencias de este Ministerio de Gobierno, sito en Av. Rivadavia N° 620, piso N° 5 de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Desaféctese el gasto de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese por un (1) día en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la Firma Oferente para su conocimiento. Remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Lira**

**DISPOSICIÓN N.º 54/DGTALGOB/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 433/16, el Expediente N° 24.402.985/MGEYA-DGTALGOB/2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al alquiler de cocheras próximas a las oficinas del Ministerio de Gobierno sitas en Avenida Rivadavia N° 620, piso 5° de esta Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de contar con espacios dedicados a la guarda de vehículos para sus funcionarios, originada en razón de que las instalaciones sitas en el edificio de Av. Rivadavia N° 620 no poseen espacio suficiente para cubrirlos;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16;



Que tal como se observa bajo N° de orden 2 de las actuaciones, consta haberse llevado adelante el procedimiento de aprobación del gasto y selección de la firma GARVE S.A.C.F, cumpliéndose cada etapa que exige la modalidad elegida, de acuerdo a las prescripciones normativas;

Que la firma seleccionada se encuentra en estado inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que la cantidad de espacios utilizados para la guarda de coches es de siete (7), lo que genera un gasto de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700.-), constando bajo N° de orden 5 el comprobante por el alquiler de dichos espacios correspondiente al mes de octubre del 2.016;

Que consta haberse efectuado las afectaciones presupuestarias con cargo al ejercicio 2.016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de imprescindible necesidad correspondiente al alquiler de siete (7) cocheras próximas a las oficinas del Ministerio de Gobierno sitas en Avenida Rivadavia N° 620, piso 5° de esta Ciudad, por el mes de octubre del 2.016, a favor de la firma GARVE S.A.C.F., por la suma total de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700.-)

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1°, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma GARVE S.A.C.F. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lira**

**DISPOSICIÓN N.° 55/DGTALGOB/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

las Leyes N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), Decretos Reglamentarios y modificatorios, la Resolución N° 3/MGOBGC/16, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14, N° 23/DGTALGOB/16, N° 35/DGTALGOB/16, el Expediente N° 12.943.322/MGEYA - DGTALGOB/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 2180-1140-CME16, bajo la modalidad de orden de compra abierta, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Catering, el que servirá para la implementación de diversos programas desarrollados por este Ministerio de Gobierno; Que al respecto dicho proceso se realizó a través del sistema electrónico de compras y contrataciones denominado Buenos Aires Compras - B.A.C.-, con alcance a las jurisdicciones dependientes del poder ejecutivo de la ciudad, respetando los principios generales establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que en dicho marco, por la Disposición N° 23/DGTALGOB/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes y se efectuó el llamado a la mencionada contratación;

Que por Disposición N° 35/DGTALGOB/16, se aprobó la contratación y se dispuso adjudicar la misma a la firma CASCARDO SANTIAGO RUBÉN, CUIT 20-21886365-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 641.810.-), cuya duración es hasta el 31 de diciembre del 2016.

Que ante el agotamiento del monto total adjudicado, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar brindando el servicio oportunamente contratado, se propicia la ampliación del monto adjudicado en la contratación de origen, hasta un cincuenta por ciento (50%), de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que consultada la firma adjudicada, la misma informó fehacientemente su aceptación a la ampliación del monto adjudicado conforme a los términos en los Pliegos Licitatorios y el citado inciso I del artículo 119 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias;

Que en concordancia con la normativa imperante, obra incorporado a las presentes actuaciones el informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la erogación presupuestaria en cuestión.

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo por el que se apruebe la ampliación del servicio en cuestión.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 411/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

Artículo 1°.- Amplíase hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto adjudicado mediante Contratación Menor N° 2180-1140-CME16, correspondiente a la contratación de un Servicio de Catering, el que servirá para la implementación de diversos programas desarrollados por este Ministerio de, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que la rigen y el artículo 119 inciso I de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Establécese que, atento la modalidad de esta contratación, con cada solicitud de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, solamente por el monto de la misma y a su vez que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad. Notifíquese a la firma CASCARDO SANTIAGO RUBÉN. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Lira**

## **DISPOSICIÓN N.º 97/DGRC/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 1.145/09, N° 95/14 y modificatorios, las Resoluciones N° 424/MHGC/13 y modificatorias, N° 3/MGOBGC/16, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente N° 25.044.461/MGEYA- DGTALGOB/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente señalado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 2180-1403-LPU16 cuyo objeto es la contratación de un servicio para la provisión y colocación de archivos móviles, con destino al Archivo General de esta Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que el archivo referido, en cumplimiento de su manda legal, tiene por finalidad llevar adelante la guarda y custodia de los libros de nacimiento, matrimonios y defunciones;

Que la presente contratación resulta a todas luces necesaria, ya que en la actualidad el estado de guarda de los documentos referidos resulta poco óptimo, en virtud de encontrarse los archivos a custodiar ubicados en estanterías fijas y expuestos a condiciones de humedad y polvo, que en conjunto con el paso del tiempo, producen el deterioro del papel;

Que, en contraposición a lo expuesto, con la adquisición de marras se persigue lograr una mejor organización de los archivos -alcanzando con ello un almacenamiento más profesional-, optimizar espacios comunes, maximizar las capacidades, permitir la perdurabilidad de los libros en función del tiempo y agilizar los procesos internos;

Que se entiende como mejor medio de selección del contratista, el procedimiento de licitación pública nacional previsto en el artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que por el Decreto N° 1.145/09 y sus normas complementarias, se aprobó oportunamente la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2.095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), creándose el portal [www.buenosaires.compras.gob.ar](http://www.buenosaires.compras.gob.ar), con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1.160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante la Resolución Nº 3/MGOBGC/16, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Gobierno en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, con las facultades establecidas en el artículo 19 de la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095 y modificatorias, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma total de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.912.275.-).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 411/16,

**EL DIRECTOR GENERAL  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como anexo PLIEG Nº26121789 /DGRC/2016 forman parte de la presente disposición, para la contratación de un servicio para la provisión y colocación de archivos móviles, con destino al Archivo General de esta Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2180-1403-LPU16 para la contratación del servicio mencionado en el artículo 1º de la presente disposición, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2016 a las 12.00 horas, por un monto aproximado de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.912.275.-), al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente la cual estará conformada por la Sra. Andrea Bertoni, DNI Nº 33.503.670, el Sr. José María Otamendi, DNI Nº 17.686.037 y el Sr. Sergio Leonardo García DNI Nº 18.473.163.

Artículo 4º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en el sitio web [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de rigor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93 del Decreto Nº 95/14.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7º.- Publíquese en el sitio web [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, con tres (3) de anticipación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Decreto Nº 95/14. Remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para la prosecución del trámite. Oportunamente, archívese.

**Cordeiro**

**ANEXO**

## Subsecretaría de Bienestar Ciudadano

### DISPOSICIÓN N.º 8/DGPPBC/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 95/ 14 y su modificatorio, la Resolución N° 22/SSBC/16, el Expediente Electrónico N°2016-24598184-MGEYA-DGPPBC, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N°9611-1204-CDI16, cuyo objeto es la contratación de un " Servicio de elaboración de dos carpetas de ideas, diseños y conceptos que incluyan todos los materiales visuales y descriptivos que permitan visualizar, comprender y analizar los proyectos: "Museo y Centro de Interpretación de la Carne Argentina" y "Museo, Centro de Interpretación y Degustación del Vino Argentino", con destino a la Dirección General de Promoción de Políticas de Bienestar Ciudadano, de la Subsecretaria de Bienestar Ciudadano dependiente del Área Vicejefe de Gobierno, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 4 de la Ley N° 2095, el Decreto N° 95/14 y su modificatorio;

Que asimismo, mediante Disposición N°2016-25245263-DGPPBC, se dispuso el llamado a Contratación Directa mediante el sistema de compras electrónicas BAC para el día 22 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido el Artículo 28, Inciso 4 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio;

Que en ese sentido, el presente llamado a Contratación Directa ha sido debidamente publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la firma BERRA DESARROLLOS CREATIVOS S.R.L.;

Que en este estado, la Dirección General de Promoción de Políticas de Bienestar Ciudadano procedió a evaluar la oferta en su aspecto técnico, emitiendo su Informe N° 2016-25844697-DGPPBC, mediante el que expresa que el oferente referido ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos especificados en los Pliegos aprobados para el procedimiento que nos ocupa;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que, la presente Contratación Directa no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 353/14, prorrogado por Decreto N° 386/15 y sus normas complementarias.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DE  
POLÍTICAS DE BIENESTAR CIUDADANO  
DISPONE**

Artículo 1º - Apruébase la Contratación Directa N°9611-1204-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 4 de la Ley N° 2095 mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)" para la contratación de un " Servicio de elaboración de dos carpetas de ideas, diseños y conceptos que incluyan todos los materiales visuales y descriptivos que permitan visualizar, comprender y analizar los proyectos: "Museo y Centro de Interpretación de la Carne Argentina" y "Museo, Centro de Interpretación y Degustación del Vino Argentino", con destino a la Dirección General de Promoción de Políticas de Bienestar Ciudadano, de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, dependiente del Área Vicejefe de Gobierno.

Artículo 2º - Adjudicase el objeto de la presente contratación a favor de la firma BERRA DESARROLLOS CREATIVOS S.R.L. (CUIT N° 30-71231779-1), por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 847.000.-).

Artículo 3º -Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 4º - Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo normado por el Artículo 112 de la Ley 2095.

Artículo 6º - Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno para la prosecución de su trámite. **Clapera**

## Secretaría de Descentralización

### DISPOSICIÓN N.º 47/DGMEPC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/GCBA/15, y N° 433/GCBA/16 y el expediente EX- 2016-25423359-MGEYA-DGMEPC, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios, creando la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su complementario Decreto N° 363/GCBA/15 se creó bajo la estructura de la Secretaría de Descentralización, a ésta Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal asignándosele como competencia promover políticas que permitan planificar y ejecutar proyectos para la reparación y mantenimiento del espacio público en coordinación con las comunas;

Que mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para operaciones de impostergable necesidad para la gestión administrativa que deban "llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente";

Que por la actuación citada en el visto, tramita la aprobación del gasto para la adquisición de insumos de jardinería y químicos necesarios, los cuales permitirán la mantención y producción de especies en los Viveros Itzaingo y Avellaneda;

Que lo solicitado se funda en la necesidad de adquirir los insumos y químicos necesarios para realizar el levantamiento de todas las especies producidas en los mencionados viveros, y de este modo lograr el embellecimiento y abastecimiento de los espacios verdes que se encuentran en esta Ciudad;

Que en virtud de la impostergable necesidad de esta presentación que posibilitó cumplir de manera eficiente con las funciones que son propias de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deviene necesario encuadrar dicha contratación en los términos que satisface la exigencia establecida por el Decreto N° 433/GCBA/2016;

Que de la compulsa de ofertas entre las empresas intervinientes, surge que la presentada por el proveedor Iranzo José Oscar y Trevisan Rodolfo S H (30-64052029-5), por un valor de pesos un millón trescientos cuarenta mil cuarenta y seis con treinta y tres (\$1.340.046,33), resulto ser la más conveniente;

Que asimismo, obra agregada en estas actuaciones la constancia de inscripción del proveedor mencionado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que en concordancia con ello, por la ejecución de los servicios contratados, el proveedor emitió los pertinentes remitos, los cuales se encuentran glosados en el

presente expediente y debidamente suscriptos por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación de los bienes;  
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433/GCBA/16, corresponde dictar la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal;  
Que por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMUNAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente para la adquisición de "Insumos de Jardinería y Químicos necesarios para el Vivero Avellaneda y Vivero Ituzaingo"

Artículo 2°.- Páguese a favor del proveedor Iranzo José Oscar y Trevisan Rodolfo S H (30-64052029-5), la suma de pesos un millón trescientos cuarenta mil cuarenta y seis con treinta y tres (\$1.340.046,33).

Artículo 3°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese al interesado. Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Borges**

**DISPOSICIÓN N.º 48/DGMEPC/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/GCBA/15, y N° 433/GCBA/16 y el expediente EX- 2016-25832695-MGEYA-DGMEPC, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios, creando la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su complementario Decreto N° 363/GCBA/15 se creó bajo la estructura de la Secretaría de Descentralización, a ésta Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal asignándosele como competencia promover políticas que permitan planificar y ejecutar proyectos para la reparación y mantenimiento del espacio público en coordinación con las comunas;

Que mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para operaciones de impostergable necesidad para la gestión administrativa que deban "llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente";



Que por la actuación citada en el visto, tramita la aprobación del gasto para la contratación del servicio de reparación técnica para la maquinaria que utilizan los vecinos para el desarrollo de actividad física, situadas en el Parque Indoamericano, Parque Cantero Central Rabanal y las Plazas Sudamérica, Nuestra Señora de Fátima y de la Democracia de la Comuna 8, y en el Parque Saavedra de la Comuna 12, Ciudad de Buenos Aires;

Que lo solicitado se funda en la necesidad de adquirir el servicio de reparación integral de las postas aeróbicas y maquinaria para realizar ejercicios debido a que las mismas no funcionan adecuadamente, y de no ser solucionado inmediatamente podría causar perjuicio a los usuarios que a diario las utilizan.

Que en virtud de la impostergable necesidad de esta presentación que posibilitó cumplir de manera eficiente con las funciones que son propias de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deviene necesario encuadrar dicha contratación en los términos que satisface la exigencia establecida por el Decreto N° 433/GCBA/2016;

Que de la compulsade ofertas entre las empresas intervinientes, surge que la presentada por el proveedor Babarro Federico Ademar (CUIT 20-38662289-3), por un valor de pesos trescientos noventa y cinco mil ochocientos (\$395.800,00), resulto ser la más conveniente;

Que asimismo, obra agregada en estas actuaciones la constancia de inscripción del proveedor mencionado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que en concordancia con ello, por la ejecución de los servicios contratados, el proveedor emitió los pertinentes remitos, los cuales se encuentran glosados en el presente expediente y debidamente suscriptos por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación de los bienes;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433/GCBA/16, corresponde dictar la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMUNAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente por la contratación del servicio de "reparación integral de maquinaria y postas aeróbicas".

Artículo 2°.- Páguese a favor del proveedor Babarro Federico Ademar (CUIT 20-38662289-3), la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil ochocientos (\$395.800,00).

Artículo 3°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese al interesado. Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Borges**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 30/DGECM/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 23.735.073-DGICYC/16 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita el Proceso de Compra N° 6815/SIGAF/16, para la contratación de un Servicio de Comunicación y Prensa en el Exterior, destinado a esta Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva y que tiene como objeto el posicionar a la ciudad de Buenos Aires a nivel prensa en el Reino Unido, Alemania y España.

Que mediante Disposición N° 193-DGTALET-2016 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 6815/SIGAF/16, para la contratación de dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios, y de conformidad con lo descripción técnica detallada en el Informe N° 25.442.517-DGECM/16;

Que el servicio en análisis será prestado por la empresa Branding Latin America Limited por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 154.318,00) contra los créditos del ejercicio en vigor y de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 771.590,00), contra los créditos del ejercicio 2017;

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, mediante Solicitud de Gastos N° 53.015/SIGAF/16, dejando establecido que el gasto que se proyecta para el ejercicio 2017 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba;

Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio;

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS DE  
COMUNICACIÓN MASIVA DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Proceso de Compra N° 6815/SIGAF/16 para la contratación de un Servicio de Prensa en el exterior y adjudicase a la firma BRANDING LATIN AMERICA LIMITED, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que, conforme a sus facultades, emita la

pertinente Orden de Compra a favor de BRANDING LATIN AMERICA LIMITED por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 925.908,00).

Artículo 3°.- El gasto que resulte de la presente medida, es imputado por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 154.318,00) contra los créditos del ejercicio en vigor y PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 771.590,00), contra los créditos del ejercicio 2017, dejando establecido que el gasto que se proyecta para el próximo ejercicio queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba.

Artículo 4°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 28 Inciso 5 Ley N° 2.095, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 95/14).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Herrera Vegas**

#### **DISPOSICIÓN N.º 31/DGECM/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 95/14, la Nota N° 2016-23664515-DGECM, la Nota N° 2016-23737605-SSGEOPE, el IF-2016-23729913-SSGEOPE, el Expediente Electrónico N° 23734460-DGICYC/2016 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia tramita el Proceso de Compra N° 6811/SIGAF/16, para la contratación de un Servicio de Comunicación y Prensa en el Exterior, destinado a esta Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva y que tiene como objeto el posicionar a la ciudad de Buenos Aires a nivel prensa en los Estados Unidos de América;

Que mediante Disposición N° 192-DGTALET-2016 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 6811/SIGAF/16, para la contratación de dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios, y de conformidad con lo descripción técnica detallada en el Informe N° 25.442.067-DGECM/16;

Que el servicio en análisis será prestado por la empresa MMGY GLOBAL LLC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 155.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor y de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 775.000,00), contra los créditos del ejercicio 2017;

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, mediante Solicitud de Gastos N° 52.987/SIGAF/16, dejando establecido que el gasto que se proyecta para el ejercicio 2017 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba;

Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio;

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS DE  
COMUNICACIÓN MASIVA DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Proceso de Compra N° 6811/SIGAF/16 para la contratación de un Servicio de Comunicación y Prensa en el Exterior y adjudícase a la firma MMGY GLOBAL LLC, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que, conforme a sus facultades, emita la pertinente Orden de Compra a favor de MMGY GLOBAL LLC por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 930.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que resulte de la presente medida, es imputado por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 155.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor y PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 775.000,00), contra los créditos del ejercicio 2017, dejando establecido que el gasto que se proyecta para el próximo ejercicio queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba.

Artículo 4°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 28 Inciso 5 Ley N° 2.095, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 95/14).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Herrera Vegas**

**DISPOSICIÓN N.º 103/DGPRT/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 204-ENTUR/2016; el Expediente N° 23.150.125-DGPRT/2016; las Notas N° 23.560.328 -ENTUR/2016; N° 23.800.199 -SSRIEI/2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 204-ENTUR/2016 se aprobó el desplazamiento de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Kuching, Malasia , a fin de participar en el 55° Congreso de ICCA International Congress and Convention Association acreditando que los fondos otorgados guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados;

Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Resolución N° 204-ENTUR/2016, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Kuching, Malasia , a fin de participar en el 55° Congreso de ICCA International Congress and Convention Association, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRIENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 36.435,47)-;

Que por Nota N° 23.560.278-ENTUR/2016 se propuso autorizar el viaje de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;

Que por Nota N° 23.800.199 - SSRIEI /2016, la Secretaría General y Relaciones Internacionales, se propuso autorizar dicho viaje;

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que, ello no obstante, por medio de los Informes Declaración Jurada que como Anexo IF-2016-26.013.138-DGPRT, se rindieron los gastos correspondientes a pasajes y alojamientos para atender el desplazamiento a la Ciudad de Kuching, Malasia , a fin de participar en el 55° Congreso de ICCA International Congress and Convention Association.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL  
ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 204-ENTUR/2016, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRIENTA Y CINCO CON 47/100 (\$

36.435,47).-, en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2016-26.013.138-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la Ciudad de Kuching, Malasia , a fin de participar en el 55° Congreso de ICCA International Congress and Convention Association, acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, **Perticone**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 104/DGPRT/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

#### **VISTO:**

El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 200-ENTUR/2016; el Expediente N° 23.031.950-ENTUR/2016; las Notas N° 23.230.537 -ENTUR/2016; N° 23.758.225 -SSRIEI/2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 200-ENTUR/2016 se aprobó el desplazamiento de la Sra. Karina Marcela Perticone, Directora General de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de New York y Washington, EEUU , a fin de participar en la celebración de su aniversario XIV de la National Gay & Lesbian Chamber of Commerce acreditando que los fondos otorgados guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados;

Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Resolución N° 200-ENTUR/2016, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Sra. Karina Marcela Perticone, Directora General de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de New York y Washington, EEUU , a fin de participar en la celebración de su aniversario XIV de la National Gay & Lesbian Chamber of Commerce, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 15.488,41).-;

Que por Nota N° 23.230.537 -ENTUR/2016 se propuso autorizar el viaje de la Sra. Karina Marcela Perticone, Directora General de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;

Que por Nota N° 23.758.225 - SSRIEI /2016, la Secretaría General y Relaciones Internacionales, se propuso autorizar dicho viaje;

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Sra. Karina Marcela Perticone, Directora General de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que, ello no obstante, por medio de los Informes Declaración Jurada que como Anexo IF-2016-26.003.839-DGPRT, se rindieron los gastos correspondientes a pasajes y alojamientos para atender el desplazamiento a la Ciudad de New York y Washington, EEUU , a fin de participar en la celebración de su aniversario XIV de la National Gay & Lesbian Chamber of Commerce.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL  
ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 204-ENTUR/2016, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 15.488,41).-, en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2016-26.003.839-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la Ciudad de New York y Washington, EEUU , a fin de participar en la celebración de su aniversario XIV de la National Gay & Lesbian Chamber of Commerce, acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, **Perticone**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 105/DGPRT/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 203-ENTUR/2016; el Expediente N° 23.150.301-DGPRT/2016; las Notas N° 23.560.278-ENTUR/2016; N° 23.800.101- SSRIE/2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 203-ENTUR/2016 se aprobó el desplazamiento del Sr. Roberto Klopsch, Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Londres, Reino Unido y Paris, Francia, a fin de participar en la Feria World Travel Market y en reuniones con el Consul General de Francia, en el marco del programa "Work & Holiday" acreditando que los fondos otorgados guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados;

Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Resolución N° 203-ENTUR/2016, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Sr. Roberto Klopsch, Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ciudad de Londres, Reino Unido y Paris, Francia, a fin de participar en la Feria World Travel Market y en reuniones con el Consul General de Francia, en el marco del programa "Work & Holiday", por la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 20.754,90).;

Que por Nota N° 23.560.278-ENTUR/2016 se propuso autorizar el viaje del Sr. Roberto Klopsch, Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;

Que por Nota N° 23.800.101- SSRIEI /2016, la Secretaría General y Relaciones Internacionales, se propuso autorizar dicho viaje;

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, el Sr. Roberto Klopsch, Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que, ello no obstante, por medio de los Informes Declaración Jurada que como Anexo IF-2016-26.004.862-DGPRT, se rindieron los gastos correspondientes a pasajes y alojamientos para atender el desplazamiento a la Ciudad de Londres, Reino Unido y Paris, Francia, a fin de participar en la Feria World Travel Market y en reuniones con el Consul General de Francia, en el marco del programa "Work & Holiday".

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL  
ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 203-ENTUR/2016, por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 20.745,90).-, en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2016-26.004.862-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la Ciudad de Londres, Reino Unido y Paris, Francia, a fin de participar en la Feria World Travel Market y en reuniones con el Consul General de Francia, en el marco del programa "Work & Holiday", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.



Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, **Perticone**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 107/DGPRT/16**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

#### **VISTO:**

La Disposición N° 198-DGTALET/16, el procedimiento de compra BAC-9268-3220-CME16, el Expediente Electrónico N° 26001658-DGTALET/16 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia tramita el proceso de compra N° BAC-9268-3220-CME16 para la contratación de un (01) Servicio de Producción integral de evento para los días 1° y 2 de diciembre de 2016, cuyo llamado fue aprobado por Disposición N° 198-DGTALET/2016;

Que habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, conforme da cuenta el Acta de Apertura, se verifica la presentación de un único oferente: ULTRAKEY SRL - CUIT 30-71516065-6 cuya cotización total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 395.000,00);

Que conforme el cuadro comparativo de ofertas se aconseja la adjudicación a la única oferta: ULTRAKEY SRL - CUIT 30-71516065-6 cuya cotización total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$395.000,00);

Que el oferente se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), según constancia de vigencia por el sistema habilitado por el Órgano Rector;

Que se ha afectado el gasto previsto contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 395.000,00);

Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio;

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1.- Apruébese el proceso de compra BAC-9268-3220-CME16 y adjudicase a la firma ULTRAKEY SRL - CUIT 30-71516065-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 395.000,00), conforme el

cuadro comparativo de ofertas y el Artículo 109º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, la contratación de un Servicio de Producción integral de evento para los días 1º y 2 de diciembre de 2016, cuyo llamado fue aprobado por Disposición N° 198-DGTALET/2016.

Artículo 2.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, conforme sus facultades, emita la pertinente Orden de Compra a favor de la firma ULTRAKEY SRL - CUIT 30-71516065-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 395.000,00).

Artículo 3.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 395.000,00).

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet <http://www.buenosaires.gob.ar/áreas/hacienda/compras/BackOffice/>, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Perticone**

## **DISPOSICIÓN N.º 201/DGTALET/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.460, el Decreto N° 477/11, la Resolución N° 471/MHGC/13 y 16/ENTUR/14, el Expediente Electrónico N° 26.001.236/ENTUR/16 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que dicha norma establece que los viajes oficiales están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4/DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, y la que en lo sucesivo la reemplace;

Que por la Licitación Pública de Etapa Única Nº 05/DGCYC/13, aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar Nº 838/MHGC/15, se estableció la nueva operatoria instrumentada, la que resulta aplicable a todos los viajes oficiales, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;

Que por Resolución Nº 16/ENTUR/2014, el Presidente del Ente de Turismo delegó en el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del mencionado Ente, la elaboración y suscripción de todo acto administrativo mediante el cual se dispongan traslados, viajes y alojamientos por cuenta y orden del Ente, dentro del territorio de la República Argentina, de todos aquellos funcionarios, agentes y personas mencionadas en el artículo 11 inciso K) de la Ley 2.627, conforme al régimen legal vigente, habiendo emitido Dictamen la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante informe Nº IF 4.563.763-PGAAIYEP/2014;

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la autorización del viaje del Sr. Gonzalo Robredo, D.N.I. Nº 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística de este Ente, para asistir a la "137º Asamblea del Consejo Federal de Turismo", la que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, entre los días 5 y 6 de diciembre del año en curso, con el objeto de exponer, elaborar y analizar temáticas sobre desarrollo y calidad turística; donde se evaluarán políticas y acciones de promoción y desarrollo del turismo en el país durante el último año, y el desarrollo turístico sustentable en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales prestó conformidad para la realización del viaje en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de pesos dos mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 2.370.-) contra los créditos del presente ejercicio;

Que la cobertura del alojamiento de la persona autorizada será afrontada por la organizadora del evento;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº 26240850/DGTALET/16;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y la delegación efectuada mediante Resolución Nº 16/ENTUR/14:

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL ENTE DE  
TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorízase el viaje del Sr. Gonzalo Robredo, D.N.I. Nº 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística de este Ente, para asistir a la "137º Asamblea del Consejo Federal de Turismo", que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, los días 4 y 5 de diciembre de 2016, lo que ocasionará gastos entre los días 3 y 5 de diciembre de 2016, inclusive.

Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto Nº 477/11, la suma de la suma de pesos dos mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 2.370.-) en conceptos de viáticos, a rendir cuenta documentada de su inversión, contra los créditos del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría, a los efectos de incluir por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente, el importe que será depositado al Beneficiario Nº 158.764, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.240/6 Sucursal Nº 52.

Artículo 4º.- Designase, a la persona autorizada a viajar en el artículo 1º de la presente Disposición, como responsable de la administración y rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

Artículo 5º.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 05/DGCYC/13, aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar Nº 838/MHGC/15, la cobertura de alojamiento y pasajes de las personas autorizadas, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se registrarán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.

Artículo 6º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

## **DISPOSICIÓN N.º 202/DGTALET/16**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria, el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1160/MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-3206-CME16, el Expediente Electrónico Nº 25.965.645/DGTALET/16 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras - BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que mediante Notas Nros. NO 25.615.145/DGIOT/16 y 26.093.648/DGPRT/16 la Dirección General de Promoción Turística solicitó a esta Dirección General, que proceda a la contratación del servicio de producción y suministro de diversas piezas de Merchandising a los efectos de su utilización para la promoción turística de nuestra Ciudad;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Menor previsto por el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios;

Que en virtud de lo expuesto se ha generado el proceso de compra BAC Nº 9268-3206-CME16, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor, obrando en el actuado de referencia la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras, mediante Solicitud de Gasto Nº 9268-6924-SG16;

Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto Nº 95/14 y su modificatorio,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-26243733-DGTALET-2016, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Menor Nº 9268-3206-CME16, al amparo del Artículo

38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y del Decreto Nº 95/14 y su modificatorio, tendiente a la contratación del servicio de producción y suministro de diversas piezas de Merchandising a los efectos de su utilización para la promoción turística de nuestra Ciudad, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), contra los créditos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

**ANEXO**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 88/HMIRS/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

#### VISTO:

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06), (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente N° 2016- 23810003-MGEYA-HMIRS y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION con destino a este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;  
Que por Disposición N° 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición N° DI-2016-206-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION MENOR N° 435-2877-CME16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 02/11/2016 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;

Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el N° IF-2016- 24594437 -HMIRS (orden 35) se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: CECAR ESTERILIZACION S.A.; NICOLAS MACEK, SERGIO DANIEL MARCHESE

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016 - 24594489 – HMIRS (orden 39) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la empresa: CECAR ESTERILIZACION S.A. (renglón 1) por un importe en Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00); resultando la oferta conveniente en tal renglón, conforme a los términos del Art.108 de la Ley N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor BAC N° 435-2877-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, adjudicase la Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION con destino a este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Firma: CECAR ESTERILIZACION S.A. (renglón 1) por un importe en Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00); según detalle:

CECAR ESTERILIZACION S.A.

Renglón 1: cantidad 8 Meses- precio unitario: \$ 15.000,00.- precio total: \$ 120.000,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2016 por un importe en Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00) y 2017 por un importe en Pesos Noventa mil (\$ 90.000,00).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **Rizzo - Valenti**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 256/HGNRG/16**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/09, el Dto. 566/GCBA/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2016-22086844-MGEYA-HGNRG/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de Hemograma y reticulocitos con provisión de dos (2) Contadores Hematológicos en carácter de préstamo con destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2016-339-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas por un monto estimado de pesos novecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho (\$ 974,988,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1181-LPU16 para el día 18-10-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: MEDI SISTEM S.R.L., BIODIAGNOSTICO S.A.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta pre adjudicada la firma BIODIAGNOSTICO S.A. en los términos del artículo Nº 108 de la Ley Nº 2.095, por precio conveniente para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que, mediante Decreto 566/GCBA/10, en su artículo 6º, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires facultó a los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 de la Ley Nº 4764/GCABA/13 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1181-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCABA/13, adjudíquese la adquisición de Hemograma y reticulocitos con provisión dos (2) contadores hematológicos en carácter de préstamo con destino al servicio de Laboratorio Central de este hospital a la siguiente empresa: BIODIAGNOSTICO S.A. (Reng. 1 y 2) por la suma de pesos novecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho (\$ 974.988,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.-

Artículo 3º.- Autorícese el ingreso y permanencia de (2) contadores hematológicos marcas Beckman Coulter, modelo LH750 y LH500, PM 1109-42, los que permanecerán en el hospital hasta agotar los consumibles adquiridos.-



Artículo 4º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 315/HGAP/16**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 2016-24175269-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de medicamentos (testosterona, atosiban, etc.) en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-6485-SG16;

Que, mediante Disposición N° DI-2016-483-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-2928-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 04/11/2016 a las 09:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: Biofarma S.R.L., Feraval S.A. y Eglis S.A.;

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Feraval S.A. (Renglón N° 2 y 3) por la suma de Pesos: veintidós mil ochocientos setenta y uno con diez centavos - \$ 22.871,10.-; por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Que, la Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económico Financiera se encuentra en uso de licencia: "Descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la Ley 471, por lo que corresponde encuadrar la presente en las previsiones de la Resolución N° 180-MSGC-2012, Art. 1º;

Que, el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Licencia por afecciones comunes" prevista en el artículo 19 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Sra. Subdirectora: "Dra. Cristina Desiderio".

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO" Y  
LA SUBDIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruebase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-2928-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, tramitada por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de medicamentos (testosterona, atosiban, etc.) y adjudicase a la firma: Feraval S.A. (Renglón N° 2 y 3) por la suma de Pesos: veintidós mil ochocientos setenta y uno con diez centavos - \$ 22.871,10.-, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
2	1	unidad	\$ 1.353,00	\$ 1.353,00
3	9	unidad	\$ 2.390,90	\$ 21.518,10

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".  
**Efrón - Desiderio**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 326/HGAP/16**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 2016-25561048 -MGEYA-HGAP, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación de un servicio adicional para el traslado del personal desde los Cesac N° 8, 30, 32 y 35 al hospital, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-6871-SG16;

Que mediante Disposición N° DI-2016-508-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Menor - Proceso de Compra N°425-3137-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 25/11/2016 a las 10:30 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Guillermo Daniel Molaguero y Mirta Graciela Rodríguez;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Mirta Graciela Rodríguez (Renglón N° 1 ) por la suma de Pesos: noventa y cuatro mil quinientos - \$ 94.500,00; por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Que, el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Licencia por afecciones comunes" prevista en el artículo 19 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Sra. Subdirectora: "Dra. Cristina Desiderio";

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y  
LA SUBDIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-3137-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, realizada por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la contratación de un servicio adicional para el traslado del personal desde los Cesac N° 8, 30, 32 y 35 al hospital y adjudicase a la firma: Mirta Graciela Rodríguez (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: noventa y cuatro mil quinientos - \$ 94.500,00; según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.TOTAL
1	6	unidad	\$ 15.750,00	\$ 94.500,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 448/HGAPP/16**

Buenos Aires, 26 de octubre de 2016

**VISTO**  
la DISFC-2016-434-HGAPP y

**CONSIDERANDO:**

Que, fue necesario rehacer la Solicitud de Gastos.

Que, el nuevo Proyecto de Orden de Compra tiene otro número de Sigaf.-

Que, por tal motivo debe modificarse el 4to. Considerando de la Disposición que nos ocupa dado que debe decir Sigaf 2175/16

Que, por tal motivo debe sanearse la Disposición señalada en el visto en lo que respecta al cuarto considerando.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION  
ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Sanéase el 4to. Considerando de la DISFC-2016-434-HGAPP quedando redactado de la siguiente forma "Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº 230/16 (Pedido Sigaf 2175/16) y curso invitaciones para cotizar a e-mail/fax al UAP, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP.

Art. 2º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 457/HGAPP/16**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2016

**VISTO**

el E.E Nº23329271-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita urgente la adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectúo el pedido interno identificado con el Nº333/16 (Pedido Sigaf Nº2338/16) y cursó invitaciones para cotizar a e-mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remitos Nº 0001-00086463 (MAX PHARMA S.R.L.) 0001-00004809 (ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 04(Noviembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 54.645,46

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 545.354,54

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art.2º de la Ley Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto nº1510/97.-

Que, es competencia de la SubDirección Médica y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010.-

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase la compra de medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital, por un total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$16.530) realizado a las firmas MAX PHARMA S.R.L. CUIT 30-70828292-4 por PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$2.430) ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71187832-3 por PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100).-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Greco**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 458/HGAPP/16**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2016

**VISTO**

el E.E Nº23049531-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe del Servicio de Quirófano Central solicita urgente la adquisición para cubrir la demanda de este Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°331/16 (Pedido Sigaf N°2254/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0001-00044192 (OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 03(Noviembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 38.115,46

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 561.884,54

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art.2º de la Ley Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto n°1510/97.-

Que, es competencia de la SubDirección Médica y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. N° 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. N° 392/GCBA/2010.-

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase la compra de reguladores de baja presión y medidores de flujo para el Servicio de Quirófano Central del Hospital, por un total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 46/00 (\$4.145,46) realizado a la firma OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A. CUIT 30-53564524-4.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Greco**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 460/HGAPP/16**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2016

**VISTO**

el E.E N°22426181-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe del Servicio de Cirugía solicita prótesis mamaria anatómica texturizada de silicona para paciente de este Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°329/16 (Pedido Sigaf N°1893/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0001-00008963 (SUCESIÓN DE LUIS ALBERTO SUAREZ), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 01(Noviembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 24.870,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 575.130,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art.2º de la Ley Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto n°1510/97.-

Que, es competencia de la SubDirección Médica y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. N° 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. N° 392/GCBA/2010.-

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase la compra de Prótesis Mamaria anatómica texturizada de silicona para el Servicio de Cirugía del Hospital, por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL

OCHOCIENTOS SETENTA (\$24.870) realizado a la firma SUCESIÓN DE LUIS ALBERTO SUAREZ CUIT 20-04524709-1.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Greco**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 462/HGAPP/16**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2016

### **VISTO**

el E.E N°24208203-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe del Servicio de Neumotisiología solicita urgente la adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°346/16 (Pedido Sigaf N°2508/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0001-00013083 (FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 08(Noviembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 69.569,86

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 530.430,14

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.



Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art.2º de la Ley Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto nº1510/97.-

Que, es competencia de la SubDirección Médica y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010.-

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase la compra de rollos de papel termosensibles para el Servicio de Neumotisiología del Hospital, por un total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/00 (\$1.379,40) realizado a la firma FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L. CUIT 30-55724171-6.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Greco**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 463/HGAPP/16**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2016

**VISTO**

E.E Nº21387685-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/ 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de Librería e Impresos solicita el alquiler de fotocopiadoras y fotoduplicadoras para cubrir la demanda en dicho Hospital.

Que, por NO-2016-01143622-HGAPP se gestionó la provisión de dichos equipos ante la DGCYC y a la fecha se ha cumplimentado en forma parcial.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó el alquiler de los mismos, toda vez que resulta impostergable e imprescindible contar con ellos.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº 324/16 (Pedido Sigaf Nº1338/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0001-00016763 (C&C COPIER S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 07(Noviembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 68.190,46

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 531.809,54

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art.2º de la Ley Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto nº1510/97.-

Que, es competencia de la SubDirección Médica y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010.-

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el alquiler de fotoduplicadora y fotocopiadoras para distintos Servicios del Hospital durante el período 14/9/16 hasta el 13/10/16, por un total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$5.595) realizado a la firma C&C COPIER S.R.L. CUIT 30-70810197-0.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Greco**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 464/HGAPP/16**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2016

**VISTO**

el E.E. Nº 23621570-HGAPP-2016 encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el Servicio de Neonatología.-

Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº 339/16 (SIGAF Nº 2214/16).-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ, por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.

Que, mediante remito Nº 0001-00000659 (ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ), se acreditó la reparación del aparato señalado.

Que, se ha considerado a la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ, habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 06 (Noviembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 62.595,46

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 537.404,54

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art.2º de la Ley Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto nº1510/97.-

Que, es competencia de la SubDirección Médica y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010.-

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase la reparación de microcentrífuga para el servicio de Neonatología del Hospital, por un total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 5.670,-) realizado a la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ - CUIT 20-24724011-0.-

Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.

Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Greco**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 465/HGAPP/16**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2016

**VISTO**

el E.E Nº23432397-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita urgente la adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°335/16 (Pedido Sigaf N°2336/16) y cursó invitaciones para cotizar a e-mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0001-00004834 (ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 05(Noviembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 56.925,46

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 543.074,54

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art.2º de la Ley Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto n°1510/97.-

Que, es competencia de la SubDirección Médica y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. N° 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. N° 392/GCBA/2010.-

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA Y LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"  
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase la compra de Claritromicina para el Servicio de Farmacia del Hospital, por un total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.280) realizado a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71187832-3.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Greco**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE

AREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIAL

#### Comunicado CoREAP 44/16

#### INGRESO 2016 DEL AREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

La CoREAP a solicitud de la Junta de Clasificación Docente del Área Curricular de Materias Especiales comunica la exhibición única y definitiva de listados por orden alfabético para INGRESO 2016 según el siguiente cronograma:

Días 2,5,6,7 Y 12 DE DICIEMBRE de 2016 inclusive en EL PORTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD:

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/clasificaciondocente>

Los recursos de puntaje por antecedentes se realizarán en la sede del CAD, Constitución 1137, de 09:00 a 15:00 hs., los días de exhibición: 2, 5, 6, 7 y 12 de diciembre.

Las reconsideraciones de puntaje por antigüedad, se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y no Docente, Paseo Colón 255, de 10: 00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00, los días de exhibición.

Una vez recibido el memorándum, deberán concurrir al CAD para la corrección en el listado de las antigüedades.

Se solicita a todas las Escuelas la notificación fehaciente del presente comunicado a todo el personal. Se anexa planilla de reclamo de puntaje.

#### ANEXO

**Víctor Defina**  
Coordinador a/c CoREAP

CA 207  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Comunicado CoREAP 45/16****Exhibición Listados Definitivos  
INGRESO 2016 - INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2017**

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, en cumplimiento de la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias comunican que se llevará a cabo la Exhibición Definitiva de Listados de aspirantes a INGRESO 2016- Interinatos y Suplencias 2017 del Área de Educación Primaria, de acuerdo con el siguiente cronograma:

**Días de exhibición:** Del 02 al 07 de diciembre de 2016

**Sitio de exhibición web:**

<http://www.buenosaires.gov.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares>

**Reconsideraciones de puntaje:** (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)

**Días:** 02, 05, 06 y 07 de diciembre de 2016 (solamente para los que realizaron el reclamo en la exhibición anterior)

**Lugar:** CAD (Centro de Atención Docente), Constitución 1137 CABA

**Horario:** De 10:00 a 15:00

**Reconsideraciones por antigüedad:** (solamente para los que realizaron el reclamo en la exhibición anterior)

**Días:** 02, 05, 06 y 07 de diciembre de 2016

**Lugar:** DGPDYND, Paseo Colón 255 Piso 1 Contrafrente

**Horario:** De 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00

**Víctor H. Defina**  
Director a/c CoREAP

CA 208

Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Comunicado CoREAP 46/16****EDICTO DOCENTE  
Exhibición Listados Definitivos**

**INGRESO 2016- INTERINATOS Y SUPLENCIAS YESCUELAS DE VERANO 2017**

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, en cumplimiento de la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias comunican que se llevará a cabo la Exhibición Definitiva de Listados de aspirantes a INGRESO 2016- Interinatos y Suplencias 2017 e Interinatos y Suplencias 2017 Escuelas de Verano del Área de Educación Inicial, de acuerdo con el siguiente cronograma:

**Días de exhibición:** Del 02 al 07 de diciembre de 2016

**Sitio de exhibición web:**

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares>

**Reconsideraciones de puntaje:** (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)

**Días:** 02, 05, 06 y 07 de diciembre de 2016 (solamente para los que realizaron el reclamo en la exhibición anterior)

**Lugar:** CAD (Centro de Atención Docente), Constitución 1137 CABA

**Horario:** De 10:00 a 15:00

**Reconsideraciones por antigüedad:** (solamente para los que realizaron el reclamo en la exhibición anterior)

**Días:** 02, 05, 06 y 07 de diciembre de 2016

**Lugar:** DGPDYND, Paseo Colón 255 Piso 1 Contrafrente

**Horario:** De 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00

**Víctor H. Defina**  
Director a/c CoREAP

CA 209  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Renovación de 16 Licencias VMware vSphere con Operation Manager Standard - Licitación Pública N°8056-1190-LPU16**

Expediente N° 22.127.641/16

Se llama a Licitación Pública N°8056-1190-LPU16 cuya apertura se realizará el día 12 de diciembre de 2016, a las 11:00 hs., Renovación de 16 Licencias VMware vSphere con Operation Manager Standard

**Autorizante:** Disposición N° 493- DGTALINF- 16

**Repartición destinataria:** ASINF

**Valor del pliego:** sin valor.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** .- Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)

**Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:**

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lugar de apertura:** Sector de Compras. Av. Independencia 635, Piso 6°CABA

**Brenda E. Santagada Lopez**  
Directora General

OL 6236

Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

#### AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adquisición de Equipos PROXY - Licitación Pública N°8056-1359-LPU16**

Llámesese a, Licitación Pública N°8056-1359-LPU16 cuya apertura se realizará el día 7 de Diciembre de 2016, a las 11:00 hs., para la adquisición de: EQUIPOS PROXY

Expediente N° 24.480.576/16

**Autorizante:** Disposición N° 485 - DGTALINF- 16.

**Repartición destinataria:** ASINF

**Valor del pliego:** Sin valor.-



**Adquisición y consultas de pliegos:** .- Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lugar de apertura:** Gerencia de Compras-Avda. Independencia 635, Piso 6° CABA

**Brenda E. Santagada López**  
Directora General

OL 6221

Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

#### **Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y montasillas - Licitación Pública N° 9603-1435-LPU16**

E.E. N° 25.417.527-MGEYA-SECDES-16

Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 9603-1435-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y artículo 32 primer párrafo de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, por medio de la cual tramita un servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores y plataformas elevadoras de sillas de ruedas emplazados en los edificios de las sedes Comunes en los cuales se encuentran, entre otras reparticiones administrativas, las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) de la Ciudad de Buenos Aires N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 7, N° 8; N° 10, N° 11, N° 15, sub sede N° 3 y el edificio de Av. De Mayo 591 sede de la Secretaría de Descentralización, para el día 16 de diciembre a las 15.00 hs.

**Autorizante:** Resolución N° 335-SECDES/16.

**Valor del pliego:** Sin Valor

**Adquisición y Consultas de pliegos:** Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:**  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Sergio G. Costantino**  
Secretario

OL 6237

Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SUBSECRETARÍA DE COORDINACION Y PROMOCIÓN DE EVENTOS.

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 2051-1415-LPU16**

E.E. N° 25.245.289-MGEYA-DGTALMJG/16

**Proceso BAC:** 2051-1415-LPU16.

**Procedimiento de Selección:** Licitación Pública con Orden de Compra Abierta.

**Acta de Apertura:** 25 de noviembre de 2016, 16:00 hs.

**Dictamen de Evaluación:** 01 de diciembre de 2016.

**Objeto:** Contratación de un Servicio de Producción Integral de Eventos.

**Encuadre legal:** Artículos 27, 30, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley 2095 (tc Ley 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, concordantes y modificatorios.

De acuerdo a lo plasmado en el Acta de Apertura y a lo manifestado en el Dictamen de preadjudicación de ofertas, fueron analizadas las propuestas de las firmas: Led TV Technologies SRL (30-71005391-6); Nervy S.A. (30-71216435-9); BLKLEDS S.A (C.U.I.T: 30-71207438-4); EBTV S.R.L (30-70843413-9); y Chicharito S.A (30-71479972-6).

Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas, aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública a la firma **Chicharito S.A** (30-71479972-6), en la totalidad de los renglones, por el monto total de pesos once millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 11.977.479,00).

La preadjudicación aconsejada, lo ha sido por revestir la calidad de oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cumpliendo con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos del llamado.

**Christian Guma**  
Subsecretario

OL 6238  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

#### **Construcción de Destacamento Policial en estación de peaje Parque Avellaneda - Licitación Pública Nº 1108/SIGAF/16**

E.E. Nº 20.637.023/DGINFRS/16

Se llama a Licitación Pública Nº 1.108/SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 14 de diciembre de 2016, a las 13.00 hrs - Contratación de la Obra Pública denominada "Construcción de Destacamento Policial en estación de peaje Parque Avellaneda".

**Autorizante:** Resolución Nº 234/SSADS/2016

**Repartición destinataria:** Fuerzas Policiales de la Ciudad.

**Adquisición y consulta de Pliegos:** Dirección General Suministros de Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142 P 1º, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hrs.

**Lugar de apertura:** Dirección General Suministros de Seguridad, Av. Regimiento de Patricios 1142 P1º.

**Valor del pliego:** pesos quince millones quinientos mil (\$ 15.500.000,00.-)

**Natalia Tanno**  
Directora General

OL 6239

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

#### **Circular sin consulta - Licitación Pública Nº 1052-SIGAF/16**

EX-2016-13599461-MGEYA-SSEMERG

Circular Sin Consulta Nº 1/16.

Licitación Pública Nº 1052-SIGAF/16

**Objeto:** puesta en valor ampliación y remodelación de un sector de la Nave 8, sito en el predio delimitado por la Av. Jorge Newbery y las calles Guzmán y Rodney, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pliego de Condiciones Particulares

Art. 2.1.4. Presupuesto Oficial

El Primer párrafo deberá decir:

"El presupuesto oficial de la obra "La puesta en valor ampliación, remodelación y refuncionalización de un sector de la Nave 8" asciende a la suma de pesos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (\$ 36.857.421,00). Se tendrá en cuenta un anticipo financiero del 10 % y la posibilidad de acopiar materiales por un monto del 15%".

**Art. 2.2.2. Capacidad de Contratación**

La fórmula para el cálculo de la Capacidad de Contratación quedará conformada de la siguiente manera:

$$C.C.A = (PO/12) \times (PE) + PO \quad (\$ 36.857.421/12) \times (10) + \$ 36.857.421 = \$ 67.571.938,50.-$$

**Autorizante:** Resolución N° 223/SSADS/2016

**Repartición destinataria:** Dirección General Suministros de Seguridad.

**Adquisición y consulta de Pliegos:** Dirección General Suministros de Seguridad.

**Lugar de apertura:** Dirección General Suministros de Seguridad.

**Natalia Tanno**  
Directora General

OL 6097

Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

**Prórroga - Licitación Pública N° 1052-SIGAF/16**

E.E. N° 2016-13599461-MGEYA- SSEMERG

Postérguese el llamado a Licitación Pública N° 1052/SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 12 de diciembre de 2016, a las 13 horas.

**Contratación de la obra pública:** "Puesta en valor, ampliación y remodelación de un sector de la Nave 8".

**Autorizante:** Resolución N° 223/SSADS/16

**Repartición destinataria:** Dirección General Suministros de Seguridad.

**Adquisición y consulta de pliegos:** Dirección General Suministros de Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General Suministros de Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1° piso.

**Natalia Tanno**  
Directora General

OL 6098

Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 2900-0826-LPU16**

E.E. N° 17.320.471/16

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública 2900-0826-LPU16

**Rubro comercial:** Comunicaciones

**Objeto de la contratación:** Servicio de conectividad móvil y mensajería sms, y un sistema de monitoreo y supervisión de alarmas.

Oferta Pre-adjudicada:

**Telefónica Móviles Argentina S.A.**, por un monto total de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$41.408.448,80).

**Coradir S.A.**, por un monto total de pesos trece millones trescientos doce mil noventa y dos (\$13.312.092,00).

**Monto total pre-adjudicado:** pesos cincuenta y cuatro millones setecientos veinte mil quinientos cuarenta con ochenta centavos (\$54.720.540,80)

**Ofertas desestimadas conforme detalle en acta exhibida en**

[www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Fundamento de la pre-adjudicación:** Gabriela Martínez, Álvaro Ortega, Anastasia Ocampo Barbieri.

**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Natalia Tanno**  
Directora General

OL 6223  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

**Servicio de Provisión de Medicamentos a pacientes ambulatorios del Sistema de Atención Médica Desconcentrada "Cobertura Porteña de Salud" creado por Ley N° 2597 (Texto consolidado por Ley N° 5454), dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su gestión y administración - Licitación Pública N° 1198/SIGAF/2016**

Llámase a Licitación Pública N° 1198/SIGAF/2016, para la contratación del "Servicio de Provisión de Medicamentos a pacientes ambulatorios del Sistema de Atención Médica Desconcentrada "Cobertura Porteña de Salud" creado por Ley N° 2597 (Texto consolidado por Ley N° 5454), dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su gestión y administración".

E.E. N° 17.349.683/MGEYA-SSPLSAN/16

**Fecha de Apertura de Ofertas:** 22/12/2016, a las 11:00 horas.

**Autorizante:** Resolución N° 565/SSASS/16

**Repartición Destinataria:** la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

**Unidad Requirente:** la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

**Valor del Pliego:** los pliegos se suministran en forma gratuita.

**Retiro y consulta de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 horas o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Consulta de Compras y Contrataciones.

**Consultas Técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini N° 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta el día 12 de Diciembre de 2016.

**Lugar de apertura de Ofertas:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 6219

Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

**Adjudicación - Licitación Pública N° 440-0885-LPU16**

E.E. N° 18.083.199- MGEYA-HGAVS/16

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 440-0885-LPU16.

**Acto administrativo de adjudicación:** DI N° 434/HGAVS/16 y DISFC N° 178/HGAVS/16 de fecha 24/11/2016.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de hormonas (Sección Endocrinología) con destino a la Unidad Laboratorio Central-HGAVS.

Firma adjudicada:

**Drofast S.R.L**

Renglón: 1 - cantidad: 200 u- precio unitario: \$ 69,56.- precio total: \$ 13.912,00.-

Renglón: 2 - cantidad: 1700 u- precio unitario: \$ 89,75.- precio total: \$ 152.575,00.-

Renglón: 3 - cantidad: 200 u- precio unitario: \$ 75,21.- precio total: \$ 15.042,00.-

Renglón: 4 - cantidad: 200 u- precio unitario: \$ 67,76.- precio total: \$ 13.552,00.-

Renglón: 5 - cantidad: 400 u- precio unitario: \$ 67,76.- precio total: \$ 27.104,00.-

Renglón: 6 - cantidad: 400 u- precio unitario: \$ 87,32.- precio total: \$ 34.928,00.-

Renglón: 7 - cantidad: 300 u- precio unitario: \$ 67,76.- precio total: \$ 20.328,00.-

Renglón: 8 - cantidad: 300 u- precio unitario: \$ 99,24.- precio total: \$ 29.772,00.-

Renglón: 9 - cantidad: 400 u- precio unitario: \$ 67,76.- precio total: \$ 27.104,00.-

Renglón: 10 - cantidad: 300 u- precio unitario: \$ 123,68.- precio total: \$ 37.104,00.-

Renglón: 11 - cantidad: 200 u- precio unitario: \$ 120,93.- precio total: \$ 24.186,00.-

Renglón: 12 - cantidad: 200 u- precio unitario: \$ 129,75.- precio total: \$ 25.950,00.-

Renglón: 13 - cantidad: 1400 u- precio unitario: \$ 214,50.- precio total: \$ 300.300,00.-

Renglón: 14 - cantidad: 200 u- precio unitario: \$ 75,21.- precio total: \$ 15.042,00.-

Renglón: 15 - cantidad: 2200 u- precio unitario: \$ 50,34.- precio total: \$ 110.748,00.-

Renglón: 16 - cantidad: 2400 u- precio unitario: \$ 50,34.- precio total: \$ 120.816,00.-

Renglón: 17 - cantidad: 6400 u- precio unitario: \$ 47,96.- precio total: \$ 306.944,00.-

Renglón: 18 - cantidad: 1400 u- precio unitario: \$ 112,41.- precio total: \$ 157.374,00.-

Renglón: 19 - cantidad: 600 u- precio unitario: \$ 99,24.- precio total: \$ 59.544,00.-

Renglón: 20 - cantidad: 3000 u- precio unitario: \$ 50,34.- precio total: \$ 151.020,00.-

**Total adjudicado:** Un millón seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 1.643.345,00.-).

**Alejandro S. Cacherosky**

Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 6233

Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

**Circular N°1 con consulta - Licitación Pública N° 1084/SIGAF/16**

Obra: "Reacondicionamiento y refacción del Pabellón Bosch Sector Planta Baja que albergará la función de una Casa de Medio Camino"

**Consulta N°1:**

En los planos de licitación se observa la construcción de un acceso independiente desde calle Pedriel. El mismo comprende tareas de movimiento de suelos, hormigón, solados, revoques, pinturas, rejas metálicas, barandas, luminarias, puente vehicular, etc. Sin embargo estos ítems no se ven reflejados en la planilla de cotización adjunta al pliego. Tampoco se encuentra en planilla de locales y resto de especificaciones. En la visita a obra se aclaró que debe cotizarse. Como debemos incluir los ítems faltantes en la planilla de cotización? Pueden agregarse ítems a la misma? Pueden modificarse las cantidades que se encuentran en la planilla? Está incluida esta tarea en el presupuesto oficial?

**Respuesta N°1:**

La totalidad de los trabajos que involucra la construcción del acceso independiente están descriptos y especificados en el ítem 3.24.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y deberán ser cotizados bajo el ítem N° 2.24.2 "Escalera de acceso", los que incluirán todas las tareas detalladas (Conector de Acceso). Se destaca que será responsabilidad exclusiva de la Empresa Adjudicataria de la obra el diseño y cálculo estructural correspondiente al conector de acceso al pabellón.

**Consulta N°2:**

Por la presente solicitamos tengan a bien incluir documentación gráfica de INSTALACION SANITARIA a fines de poder completar la cotización de la licitación de referencia.

**Respuesta N°2:**

Conforme lo solicitado se incluye:

IS-01 Instalación trazado IS01 MOYANO - Instalación sanitaria

VER PLANO EN ANEXO

IS-02 Incendio IS02 MOYANO - Instalación sanitaria

VER PLANO EN ANEXO

**Consulta N°3:**

No se encuentra en la documentación planos de la instalación sanitaria.

**Respuesta N°3:**

Ver Respuesta N° 2

**Consulta N°4:**

Confirmar el lugar de entrega de las ofertas (se indica C. Pellegrini 313 P4)

**Respuesta N° 4:**

Se confirma la dirección de entrega en Carlos Pellegrini 313, piso 4

**Consulta N°5:**

Se solicita especificación de las rejas H9 a H15 que figuran en nuevo acceso peatonal.

Las dimensiones de las rejas H9 a H15 se detallan en los planos: A14

MOYANO - Detalle tramo escalera 01, A15 MOYANO - Detalle tramo escalera

02 y A16 MOYANO

- Detalle tramo escalera 03. En cuanto a su materialidad, deberán construirse en malla de hierro romboidal con bastidor perimetral tipo Shulman 180389. Terminación tratamiento anticorrosivo fosfatizado por inmersión y aplicación de esmalte sintético satinado color gris acero.

**Consulta N°6:**

Se indica que la excavación del nuevo acceso deberá hacerse a pico y pala. Dado los volúmenes y trabajo a realizar, indicar si puede realizarse con maquinaria.

**Respuesta N° 6:**

Si bien la excavación referida fue indicada a pico y pala, la misma podrá realizarse con las maquinarias correspondientes.

**Consulta N°7:**



Se solicita indicar si debe considerarse la ejecución del puente vehicular sobre el nuevo acceso. De ser así, especificar estructura (se hace referencia a un plano EXX que no existe) e indicar la terminación superior del puente.

**Respuesta N° 7:**

En los cortes A06C- CORTES ACCESO y A06D- CORTES ACCESO, se indican las cotas de nivel del acceso. Respecto a alcance y especificaciones ver Respuesta N°1

**Consulta N°8:**

Termotanques eléctricos se especifican en pliego con capacidades que no están en el mercado. Se pide de 135 y 165 lts y en el mercado hay de 125 y 155lts

**Respuesta N° 8:**

Deberán reemplazarse los termotanques de 125 litros por el de 135 litros y el de 155 litros por el de 165 litros.

**Consulta N°9:**

Cuál es el nivel, respecto de la planta baja a intervenir, del entretecho donde se ubica la sala de máquina.

**Respuesta N°9:**

No deberá realizarse sala de máquinas.

**Consulta N°10:**

Se observa que la numeración de ítems del rubro VARIOS y LIMPIEZA DE OBRA de la planilla de cotización no es correcta.

**Respuesta N°10:**

Tomar como válida la numeración del PLIEGO.

**Consulta N°11:**

Debe considerarse la provisión y montaje del ascensor? En caso de ser así, no hay especificación ni ítem en la planilla del mismo.

**Respuesta N°11:**

No deberá considerarse la provisión y montaje del ascensor.

**Consulta N°12:**

Hasta que nivel debe ejecutarse el pasadizo del ascensor? Cuantas losas perfora? Es electromecánico y lleva sala de máquinas superior? Debe ejecutarse esta sala de maquinas? No hay corte y detalle al respecto.

**Respuesta N°12:**

Se detalla en PLANO DE DEMOLICION A01, PLANO ARQUITECTURA A05 y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) Item "3.3 DEMOLICIÓN:"

Para mejor proveer se transcribe: "3.3.14 DEMOLICIÓN DE LOSA EN PB, 1ER Y 2DO PISO Se efectuara la demolición de losa en Pb, 1er y 2do piso en sector ubicación nuevo ascensor y nueva escalera de incendio según se indica en los planos.NO SE DEBE REALIZAR SALA DE MAQUINAS, NI PROVEER EL ASCENSOR . SOLO DEJAR EL ESPACIO PARASU FUTURA PROVISION."

**Consulta N° 13:**

Ubicación en planta de los distintos tableros seccionales a alimentar TD 15-E1-B; TS-E-PB; TS-N-PB y TD 15-N1-B.

**Respuesta N° 13:**

Los tableros TD 15-E1-B y TD 15-N1-B estarán ubicados dentro del servicio, en donde se encuentran actualmente.

**Consulta N° 14:**

Ubicación de cajas de tomas TD-E y TD-N. Se adjunta plano con ubicación de las mismas

VER PLANO EN ANEXO

**Consulta N° 15**

La alimentación al TS-E.PB en plano unifilar es de 3x70+35 mm' y el esquema de barras desde TD-E figura 3x1B5+95 mm2 ¿cuál va?

**Respuesta N°15**

Los conductores deberán ser de 3x1B5+95 mm

**Consulta N° 16:**

Ubicación de UPS ¿hay que proveerla de ser así de que tensión y potencia?

**Respuesta N° 16:**

Se deberá proveer e instalar la UPS de 3KVA On-line. La misma figura en el unifilar dentro de un gabinete cercano al TS.

**Consulta N° 17:**

Extractores ¿donde van y que potencia tiene?

**Respuesta N° 17:**

Los extractores se proveerán e instalarán en los núcleos sanitarios y su capacidad será la resultante del cálculo del volumen a extraer en cada uno de esos locales según proyecto ejecutivo a realizar por la empresa adjudicataria

**Consulta N° 18:**

En el plano indica llamados pacientes ¿que incluye y donde va?

**Respuesta N° 18:**

No deberán contemplarse ni cotizarse el sistema de llamado de pacientes indicado en planos.

**Consulta N°19:**

¿Hay que prever iluminación núcleo?

**Respuesta N°19:**

No deberá preverse iluminación en el núcleo vertical.

**Consulta N°20:**

En el TS-N-PB hay salidas para TS Existente; TS-N-P1 y TS-N-P2 ¿son tableros existentes y donde están ubicados?

**Respuesta N° 20:**

El tablero contempla salidas actuales y reservas equipadas para futuros consumos de futuras obras.

**Consulta N° 21:**

¿Va llamador de enfermera en habitaciones?

**Respuesta N° 21:**

No deberán contemplarse ni cotizarse el sistema de llamado de enfermera..

**Consulta N° 22:**

La alimentación a las cajas de tomas exteriores TD.N y TD-E son existentes desde el TGBT? Esto incluye las cajas de servicios?

**Respuesta N° 22:**

La alimentación a las cajas de tomas exteriores TD.N y TD-E son existentes desde el TGBT e incluye las cajas de servicios. Hay que retirar los conductores existentes y llevarlos a la nueva ubicación.

**Consulta N° 23:**

Item 3.24.3 Escalera existente en odontología, debe incluirse en la oferta? En la visita se indicó que el mismo no debía contemplarse.

**Respuesta N° 23:**

Es errónea la interpretación durante la visita de obra. Se aclara que deberá incluirse en la oferta la escalera de odontología según lo descripto y especificado en el ITEM 3.24.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

**Consulta N° 24:**

Se solicita plano del trazado de la instalación de detección de incendio.

**Respuesta N° 24:**

Ver Respuesta N°2

**Consulta N° 25:**

Cuál será la terminación de los tabiques del nuevo acceso peatonal?

**Respuesta N° 25:**

Se deberá ejecutar hormigón visto como terminación en los tabiques del nuevo acceso peatonal.

**Consulta N° 26:**

No hay plano de instalación eléctrica de todo el nuevo acceso que lleva luminarias y de la instalación en la garita de acceso. Tampoco hay especificación de las luminarias exteriores.

**Respuesta N° 26:**

La totalidad de los trabajos que involucra la construcción del acceso independiente están descriptos y especificados en el Item 3.24.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y deberán ser cotizados bajo el Item N° 2.24.2 "Escalera de acceso", los que incluirán todas las tareas detalladas (Conector de Acceso). Se destaca que será responsabilidad exclusiva de la Empresa Adjudicataria de la obra el diseño y proyecto ejecutivo de la instalación eléctrica de este sector.

Se deja constancia que acompaña a la presente soporte CD con los planos en Autocad referidos a respuesta N°2 y N°14 respectivamente.

**Número:** PLIEG-2016-26234107- DGRFISS

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

**Luis Demirjian**  
Director General

OL 6240  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## **ANEXO**

### **MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

#### **Prórroga - Licitación Pública N° 1084/SIGAF/16**

E.E. N° 19.534.217/MGEYA-DGRFISS/16

Licitación Pública N° 1084/SIGAF/2016 - "Reacondicionamiento y refacción del Pabellón Bosch Sector Planta Baja que albergará la función de Una Casa De Medio Camino" en el Hospital de Salud Mental Braulio A. Moyano, sito en la calle Brandsen 2570, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada".

**Postergación - Disposición N° 189-DGADCYP/16** de fecha 01 de Diciembre de 2016

**Nueva fecha de Apertura:** 12 de Diciembre de 2016 a las 11 hs.

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 6215  
Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 418-1231-LPU16**

Expediente N° 22.736.726/HGAJAF/16

Dictamen de Evaluación N° 1231/16 - Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016.

**Apertura:** 31/10/2016, a las 18:00 hs.**Motivo:** Adq. de Guías y otros- Servicio de Quirófano**Encuadre Legal:** Art. 110 y 111- Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454).

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

**Barraca Acher Argentina S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 9.760,00 - precio total: \$ 87.000,00

**Silmag S.A.**

Renglón: 2 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: \$ 220,40 - precio total: \$ 66.120,00

**Grow Medical S.R.L.**

Renglón: 4 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 5.200,00 - precio total: \$ 104.000,00

Renglón: 5 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 1.438,00 - precio total: \$ 86.280,00

Renglón: 7 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 1.338,00 - precio total: \$ 53.520,00

**Biolap S.A.**

Renglón: 6 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 1.800,00 - precio total: \$ 72.000,00

**Master Medical S.R.L.**

Renglón: 8 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 3.475,00 - precio total: \$ 104.250,00

**Desierto Renglon 3****Total \$ 677.970,00****Ignacio J. Previgliano**

Director Medico

**Stella M. Nocetti**Gerente Operativa de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 6230

Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 417-1402-LPU16**

Expediente N° 24.995.632/HGNPE/16

**Rubro-** Ins. Quimioluminiscencia c/ equipo en préstamo gratuito- Lab. Endocrinología

Firma preadjudicada:

**Bernardo Lew e Hijos SRL**

Renglón 1:	cant 200 u	unit \$ 132.07	total \$ 26414.00
Renglón 2:	cant 600 u	unit \$ 188.34	total \$ 113004.00
Renglón 3:	cant 1000 u	unit \$ 206.71	total \$ 206710.00
Renglón 4:	cant 600 u	unit \$ 200.97	total \$ 120582.00
Renglón 5:	cant 200 u	unit \$ 189.49	total \$ 37898.00
Renglón 6:	cant 200 u	unit \$ 198.11	total \$ 39622.00
Renglón 7:	cant 400 u	unit \$ 82.68	total \$ 33072.00
Renglón 8:	cant 2600 u	unit \$ 82.68	total \$ 214968.00
Renglón 9:	cant 200 u	unit \$ 82.68	total \$ 16536.00
Renglón 10:	cant 200 u	unit \$ 183.74	total \$ 36748.00
Renglón 11:	cant 2600 u	unit \$ 88.77	total \$ 230802.00

**Total pesos:** un millón setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis (\$ 1076356.00)**Encuadre legal:** Art. 109 Ley 2.095; Decreto N° 95/14**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico**Norberto R. Garrote**

Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa Económico Financiera

OL 6205

Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

**ANEXO****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 440-1436-LPU16**

E.E. N° 25.451.119- MGEYA-HGAVS/16

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 440-1436-LPU16.

Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC de fecha 2 de Diciembre de 2016.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Audífonos retroauriculares para el Pte. Vélez Raúl -HGAVS.

Firma preadjudicada:

**Audisonic S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 Par de 2 u- precio unitario: \$ 33.600,00.- precio total: \$ 33.600,00.-

**Total preadjudicado:** Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 33.600,00.-).

**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. María R. Polino- Dr. Carlos Soria- Sr. Juan Carlos Bussoni.

**Vencimiento validez de oferta:** 25/01/2017.

**Lugar de exhibición del acta:** Sistema BAC.

**Alejandro Cacherosky**

Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 6228

Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### **Reactivos y Descartables para Laboratorio - Licitación Privada N° 439-0066-LPR16**

E.E. N° 26.116.613-MGEyA-HBU/16

Se llama a Licitación Privada BAC N° 439-0066-LPR16 Ley 2095 Art 31°, cuya APERTURA se realizará el día 06 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hs., para la Adquisición de "Reactivos y Descartables para Laboratorio"

**Autorizante:** Disposición Llamado Apertura DI-2016-494-HBU

**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"

**Valor del pliego:** \$ sin valor

**Publicación del Proceso de Compra en - Sitio Web BAC**

www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 01/12/2016 Hora 16:00 hs.Y Sitio Web del G.C.B.A.

**Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica:** A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar

**Presentación de documentación física:** desde el día 02/12/2016 hasta el día 05/12/2016 15:00 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).

**Apertura:** La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

TE: 4306-4641 al 49 (INT 244) FAX: 4306-3013

compras\_udaondo@buenosaires.gob.ar

**Eduardo Sosa**

Director

OL 6220

Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

#### **Reparación integral de equipo de rayos panorámico - Contratación Directa N° 429-1291-CDI16**

E.E. N° 16.603.204-MGEYA-HOI-16

Se llama a Contratación Directa N° 429-1291- CDI16, cuya apertura de se realizará el día 14 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, para la Reparación integral de equipo de rayos panorámico.-

**Autorizante:** Disposición N° 54/HOI/16.-

**Repartición destinataria:** Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martin".-

**Valor del pliego:** sin valor monetario.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) (BAC).-

**Asimismo se encuentran publicados:** en la página web:

[www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta), cartelera unidad operativa de adquisiciones HOI, Cámara Argentina de Comercio, U.A.P.E., y Mercados Transparentes.

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).-

**Scagnet Gabriela**  
Director

OL 6217  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

**ANEXO**



## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

#### **Adq. de centrifuga y microcentrifuga para el Servicio de Laboratorio - Contratacion Menor N° 435-3091-CME16**

E.E. N° 25.273.276-MGEYA-HMIRS-16

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratacion Menor N° 435- 3091 -CME16

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adq. de centrifuga y microcentrifuga para el Servicio de Laboratorio

**Fecha de Apertura:** 07/12/16 Horas: 11:00.

**Autorizante:** Disposición N° 230/HMIRS/2016

**Valor del Pliego:** sin valor

**Nota:** Los Pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC-([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

**Valor del Pliego:** gratuito

**Lugar de presentación de Ofertas:** Las ofertas serán presentadas por sistema BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y solo se recibirán soporte papel en caso de ser necesario las Pólizas de Caución si las mismas superan las 100.000 (9,75) unidades de compra. (\$975.000).

**Eduardo A. Valenti**

Director Médico

**Diego A. Rizzo**

Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa Económica y financiera

OL 6192

Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

#### **Adquisición de cable prolongador de sensor de oximetría - Contratación Menor N° 431-3180-CME16**

E.E. N° 25.779.260-MGYA-HBR/16

Se llama a Contratación Menor N° 431-3180-CME16, cuya apertura se realizará el día 07/12/2016, a las 11:00 hs., para la Adquisición de cable prolongador de sensor de oximetría

**Norma Aprobatoria:** Disposición N° 677/HBR/16

**Destinataria:** Servicio de Neonatología.

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consulta de pliegos:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y página Web.

**Eduardo A. Fernández Rostello**  
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 6197

Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

### Adquisición de Libros de registros - Contratación Menor N° 431-3212-CME16

E.E. N° 25.975.543-MGYA-HBR/16

Se llama a Contratación Menor N° 431-3212-CME16, cuya apertura se realizará el día 15/12/2016, a las 11:00 hs., para la Adquisición de Libros de registros.

**Norma Aprobatoria:** Disposición N° 678/HBR/16

**Monto Aproximado:** Pesos: doscientos siete mil trescientos treinta con 40/100 (\$ 207.330,40).

Encuadre Legal Ley N° 2.095 Art. 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14.

**Destinataria:** Departamento de Depósito y Suministros

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consulta de pliegos:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y página Web.

**Eduardo A. Fernández Rostello**  
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 6209

Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"****Adquisición de ergómetro - Contratación Menor Nª 431-3217-CME16**

E.E. Nº 25.993.842-MGYA-HBR/16

Se llama a Contratación Menor Nª 431-3217-CME16, cuya apertura se realizará el día 12/12/2016, a las 11:00 hs., para la Adquisición de ergómetro.

**Norma Aprobatoria:** Disposición Nª 681/HBR/16**Monto Aproximado:** Pesos: treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000,00).

Encuadre Legal Ley Nº 2.095 Art. 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

**Destinataria:** Servicio de Cardiología.**Valor del pliego:** sin valor**Adquisición y consulta de pliegos:** Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y página Web.**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

**María del Carmen Maiorano**

Gerente Operativo de Gestión

Administrativa, Económica y Financiera

OL 6207

Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de impermeabilización y reparaciones varias - Licitación Pública N° 582-SIGAF/16**

Expediente N° 15106025/16.

Licitación Pública N° 582-SIGAF/16 (N° 21/16).

**Objeto del llamado:** Trabajos de impermeabilización y reparaciones varias en el edificio de la Escuela N°1 D.E. N° 10, sita en Cuba N°2039/41 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Resol -2016 -337 -SSGEFYAR.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 7.159.579,83 (pesos siete millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con ochenta y tres centavos) de Fecha Junio 2016.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de diciembre de 2016, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 6 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 6089

Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de obra nueva para la Escuela Granja Autódromo - Pta. 9 D.E 21° - Licitación Pública N° 975-SIGAF-16 (40-16)**

Expediente N° 20.800.298/16

**Objeto del llamado:** Trabajos de obra nueva para la Escuela Granja Autódromo - Pta. 9 D.E 21° sita en Av. Gral. Roca 6380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 329-SSGEFYAR-2016

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 83.165.860,10- (Pesos ochenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta con diez centavos) Fecha: Julio 2016

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

16 de diciembre de 2016, a las 12:00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 6 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 540 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 5896

Inicio: 21-11-2016

Vence: 5-12-2016

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Preadjudicación - Licitación Pública N° 754-SIGAF-16 (26-16)**

Expediente N° 16.497.903/16

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 95 de fecha 2 de Diciembre de 2016.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de diciembre de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 149-MEGC-16 y su modificatoria N° 200-SSGEFYAR-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 754-SIGAF-16 (26-16), que tramita por Expediente N° 16497903/2016, autorizada por Disposición de llamado N° 1142/DGAR/16 y para la ejecución de los trabajos de impermeabilización, accesibilidad, instalación eléctrica gas y reparaciones varias en la Escuela de Educación y Formación Laboral N°29 D.E. 18º sita en Chivilcoy 1820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron seis (6) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Majo Construcciones S.A., Urban Baires S.A. Herlea Construcciones S.R.L., Radiotrónica de Argentina S.A., Ignacam Servicios S.A. y Las Cortes S.R.L.

Que en función de los informes técnicos legal y contable correspondientes al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Descalificar a las empresas Herlea Construcciones S.R.L. y Radiotrónica de Argentina S.A por obtener 0 (cero) puntos en el ítem B4.
2. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Majo Construcciones S.A., Urban Baires S.A. Ignacam Servicios S.A. y Las Cortes S.R.L.
3. Preadjudicar al oferente **Ignacam Servicios S.A.**, por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos sesenta y trescientos sesenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 18.863.361,48), la ejecución de los trabajos de impermeabilización, accesibilidad, instalación eléctrica gas y reparaciones varias en la Escuela de Educación y Formación Laboral Nº 29 D.E. 18º sita en Chivilcoy 1820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 5,69 % inferior al presupuesto oficial de fecha junio, el cual es de pesos veinte millones un mil seiscientos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 20.001.671,26).-

Graciela Testa - Felipe Miguens - María Oneto - María Alejandra Gurgo

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR-16.

**Lugar de Exhibición del Acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2º Piso (Frente) a partir del 02/12/2016 al 02/12/2016

**Ignacio Curti**  
Dirección General

OL 6227  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Preadjudicación - Contratación Directa N° 6019-SIGAF-16 (02-16)**

Expediente N° 11.592.552/16

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 97 de fecha 02 de diciembre de 2016.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 02 días del mes de diciembre de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 149-MEGC-16 y su modificatoria N° 200-SSGEFYAR-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Contratación Directa N° 6019-SIGAF-2016 (02-16), que tramita por Expediente N° 11592552/2016, autorizada por Resolución N° 304-SSGEFYAR-2016 para la ejecución de los trabajos de impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares detallados en el Anexo K del PBCP, pertenecientes al grupo "D", Comunas 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron tres (4) ofertas correspondientes al oferente: Urban Baires S.A., Dilthey S.A., Radiotrónica de Argentina S.A., Infraestructura Básica Aplicada S.A.

Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Urban Baires S.A., Dilthey S.A., Radiotrónica de Argentina S.A. e Infraestructura Básica Aplicada S.A.

2. Preadjudicar al oferente Infraestructura **Básica Aplicada S.A.**, por la suma de pesos once millones novecientos diecinueve mil novecientos once con 00/100 (\$ 11.919.911,00), la ejecución de los trabajos de impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares detallados en el Anexo K del PBCP, pertenecientes al grupo "D", Comunas 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, la cual es un 5,13 % inferior al presupuesto oficial, siendo el mismo de pesos doce millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con noventa centavos (\$ 12.564.860,90)

Graciela Testa - Felipe Miguens - María Oneto - María Alejandra Gurgo

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución N° 149-MEGC-16 y su modificatoria N° 200-SSGEFYAR-16

**Lugar de Exhibición del Acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 02/12/2016 al 02/12/2016

**Ignacio Curti**  
Dirección General

OL 6245  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Contratación Directa N° 6020-SIGAF-16 (03-16)**

Expediente N°11.592.583/16

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 96 de fecha 02 de diciembre de 2016.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 02 días del mes de diciembre de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 149-MEGC-16 y su modificatoria N° 200-SSGEFYAR-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Contratación Directa 6020-SIGAF-2016 (03-16), que tramita por Expediente N° 11592583, autorizada por Resolución N° 306-SSGEFYAR-2016 para los trabajos de impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al grupo "E", Comunas 12, 13, 14 y 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

**Que se presentaron siete (7) ofertas correspondientes a los oferentes:** Hexacom S.A., Urban Baires S.A., Filip S.A., Constructora Premart S.R.L., Dilthey S.A., Radiotrónica de Argentina S.A. y Las Cortes S.R.L.

**Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:**

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Hexacom S.A., Urban Baires S.A., Filip S.A., Constructora Premart S.R.L., Dilthey S.A., Radiotrónica de Argentina S.A. y Las Cortes S.R.L..

2. Preadjudicar al oferente **Filip S.A** por la suma de pesos ocho millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 8.882.575,76), la ejecución de los trabajos de impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al grupo "E", Comunas 12, 13, 14 y 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, la cual es un 25,15 % inferior al presupuesto oficial, siendo el mismo de pesos once millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta con once centavos (\$ 11.866.960,11)

Graciela Testa - Felipe Miguens - María Oneto - María Alejandra Gurgo

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución N° 149-MEGC-16 y su modificatoria N° 200-SSGEFYAR-16

**Lugar de Exhibición del Acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 02/12/2016 al 02/12/2016

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 6246  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016



## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra "Parque Olímpico: Pabellones A3 y A4" - Licitación Pública N° 1191/Sigaf/16

E.E. N° 24.004.750-MGEYA-DGIURB/16

Se llama a Licitación Pública N° 1191-Sigaf/2016 - Obra "Parque Olímpico: Pabellones A3 y A4"

**Resolución N° 2016-890-MDUYTGC**

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 10:00 hs del día 30 de diciembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

**Juan S. Serra**  
Director General

OL 6173

Inicia: 1-12-2016

Vence: 23-12-2016

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra "Parque Olímpico: Pabellones A1 y A2" - Licitación Pública N° 1192/Sigaf/16

E.E. N° 24.004.377-MGEYA-DGIURB/16

Se llama a Licitación Pública N° 1192-Sigaf/2016 - Obra "Parque Olímpico: Pabellones A1 y A2"

**Resolución N° 2016-889-MDUYTGC**

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 11:00 hs del día 30 de diciembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

**Juan S. Serra**

Director General

OL 6174  
Inicia: 1-12-2016

Vence: 23-12-2016

## MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO y TRANSPORTE

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES PLAN HIDRÁULICO

**Servicios de Consultoría para la elaboración del Diseño Preliminar del Proyecto de Remediación de Contaminación en Obras Existentes, Cildañez - Riachuelo - Licitación Pública BAC Nº 381-1470-LPU16**

E.E. Nº 23.438.579-MGEYA-UPEPH/16

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 381-1470-LPU16, cuya apertura se realizará el día 13/12/16, a las 11:00 hs., para la contratación de: "Servicios de Consultoría para la elaboración del Diseño Preliminar del Proyecto de Remediación de Contaminación en Obras Existentes, Cildañez - Riachuelo".

**Autorizante:** Disposición Nº 21-UPEPH-2016

**Repartición destinataria:** UPEPH

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Lugar de apertura:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Eduardo Cohen**  
Titular

OL 6200  
Inicia: 2-12-2016

Vence: 7-12-2016

## MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

**Provisión de equipamiento informático para explotación de datos de transporte - Licitación Pública Nº 768-1482-LPU16**

E.E. Nº 25.966.660-MGEYA-SECTRANS/16

**Objeto:** Provisión de equipamiento informático para explotación de datos de transporte, con destino a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

**Fecha de apertura:** 15 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

**Presupuesto Oficial:** Pesos doce millones ochocientos ochenta y un mil trescientos noventa y uno (\$12.881.391.-).

**Acto autorizante:** Resolución Nº 547/SECTRANS/2016.

**Valor del pliego:** Sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas:** Para consultar el pliego de bases y condiciones o cotizar deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)) mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

**Juan J. Méndez**  
Secretario

OL 6235  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

## **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO y TRANSPORTE**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES PLAN HIDRÁULICO

**Ejecución de Obras de Expansión del Servicio de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales - Licitación Pública BAC Nº 381-1484-LPU16**

E.E. Nº 25.084.227-MGEYA-UPEPH/16

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 381-1484-LPU16, cuya apertura se realizará el día 13/12/16, a las 12:00 hs., para la contratación de: "Ejecución de Obras de Expansión del Servicio de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales Barrios Tres Rosas y San Blas, Villa 21-24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo BIRF 7706-AR".

**Autorizante:** Disposición Nº 20-UPEPH-2016

**Repartición destinataria:** UPEPH

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Lugar de apertura:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Eduardo Cohen**  
Titular

OL 6199  
Inicia: 2-12-2016

Vence: 14-12-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra "Reparación de cubiertas, adecuación de desagües pluviales y vestuarios Talleres La Nube - Teatro Colón" - Licitación Privada Nº 83/Sigaf/16**

EE. Nº 24.481.902-MGEYA-DGIGUB/16

Se llama a Licitación Privada Nº 83-Sigaf/2016 - Obra "Reparación de cubiertas, adecuación de desagües pluviales y vestuarios Talleres La Nube - Teatro Colón"

**Disposición** Nº 2016-31-DGIGUB

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 15:00 hs del día 12 de diciembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

**Juan S. Serra**  
Director General

**Ileana S. Terreno**  
Directora General  
de Infraestructura Gubernamental

OL 6162  
Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Adjudicación - Licitación Pública N° 649-0563-LPU16

Expediente N° 13.601.561/DGTALMMIYT/16

Contratación de Servicios de Reparación Integral y de Mantenimiento Preventivo para Equipos de Aire Acondicionado Ubicados en el Inmueble sito en Bartolomé Mitre N° 575 sede de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.

**Norma autorizante:** Resolución N° 1070/SSTIYC/2016

**Rubro:** Servicios

**Repartición solicitante:** Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio

Firma adjudicada: **Roque Segovia Zayas**

**Total adjudicado:** pesos un millón ochocientos cuarenta mil con 04/100 (\$ 1.840.000,04.-)

**Ezequiel E. Jarvis**  
Subsecretario

OL 6229  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Circular N° 1 con Consulta - Licitación Pública N° 1159/SIGAF/16

E.E. N° 12.426.213/MGEYA-DGEV/16

Se llama a Licitación Pública N° 1159/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra:  
"Circuito Aeróbico Entorno Golf"

**Consulta N° 1:** PET ITEM 3.6.1.1 provisión y colocación de luminaria tipo IEP FO5-ATIK ISTANIUM o equivalente.

En donde se indique en los planos del proyecto GLF\_ARQ\_01, se colocaran farolas de iluminación del modelo tipo IEP FO5 TAPA CURVA DIFUSOR OPAL, con su correspondiente columna modelo CL 17 de 3,2 metros de altura o equivalente en el mercado. Lámpara tipo LED de VIAL simétrica de 100 watt temperatura 4000 K.

Según el fabricante IEP el modelo ATIK ISTANIUM es una luminaria que utiliza lámparas de tipo halógenas y no así LED. En el caso que sea d tipología LED, según refiere el fabricante, debería ser el modelo ATIK LED. Por lo tanto, y en vista de lo indicado, pretendemos que se aclare, para evitar cualquier ambigüedad, qué modelo de luminaria van a requerir.

**Respuesta N° 1:**

El artefacto requerido es FO5 LED de 81 WATT, tecnología de LED.

**Número:** PLIEG-2016-26351379-DGEV

Buenos Aires, Viernes 2 de Diciembre de 2016

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 6234

Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL LIMPIEZA

#### Adjudicación - Contratación Menor N° 8503-2684-CME16

E.E. N° 21.422.987-DGLIM/16 y N° 22.677.331-DGTALMAEP/16

Se aprueba la Contratación Menor N° 8503-2684-CME16 para los "Servicios profesionales de consultoría para la optimización de la gestión de la localización de los contenedores de residuos sólidos urbanos de la ciudad autónoma de buenos aires", con destino a esta Dirección General Limpieza dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Adjudíquese a la firma **IMR & Asociados SRL**, CUIT N° 33-71033513-9 la presente Contratación por un monto total de pesos seiscientos veintiseis mil (\$626.000,00) conforme lo establecido por la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16.

**Disposición N° 235-DGLIM/16**

**Renzo Morosi**  
Director General

OL 6232  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Agencia de Protección Ambiental

### AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Fracaso - Licitación Pública N° 8933-1396-LPU16

Expediente N° 24.962.698-DGTALAPRA/16

**Dictamen de Pre Adjudicación de ofertas:** 8933-1396-LPU16

**Objeto:** Trabajos de readecuación y puesta en funcionamiento del edificio Lima 1111.

**Apertura:** 25 de Noviembre de 2016 a las 12:00hs.

**Ofertas presentadas:** 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: Desarrolladora Los Tilos S.A, y Tridelco S.R.L.

**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto que: el proceso resultó desierto por no haber recibido ofertas válidas.

**Dictamen Autorizado:** Gustavo Alexis Bau, Sergio Recio, María Verónica Sanchez,

**Anuncio de pre adjudicación:** Artículo 108 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

**Pedro M. Etcheverrigaray**  
Director General

OL 6231  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016



## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

#### Servicio de soporte y desarrollo de software Front-End GIT - Licitación Pública N°8618-0752-LPU16

E.E. N° 16.333.704/MGEYA-AGIP/16

#### Resolución de llamado N° 555/AGIP/2016

Se llama a Licitación Pública N°8618-0752-LPU16, cuya apertura se realizará el día 15 de Diciembre de 2016 a las 13:00 hs., para la contratación "Servicio de soporte y desarrollo de software Front-End GIT para esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)" por un periodo de 12 meses, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

**Repartición destinataria:** AGIP.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Consultas de pliegos:** en el sitio Web de Buenos Aires Compras: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Gerardo Chiossi**  
Director

OL 6242

Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

#### Adquisición de toners - Licitación Pública N° 8618-1493-LPU16

Expediente N° 26.132.919/AGIP/16

#### Disposición de llamado N° 112/AGIP/2016

Se llama a Licitación Pública N° 8618-1493-LPU16, cuya apertura se realizará el día 16 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hs., para la adquisición de toners, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

**Repartición destinataria:** AGIP.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Consultas de pliegos:** en el sitio Web de Buenos Aires Compras: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Gerardo Chiossi**  
Director

OL 6224  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ministerio Público

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### Adjudicación - Licitación Pública Nº 3/16

Expediente Nº 165/16

**Objeto:** Adquisición de scanners

**Disposición** SGA Nº 168/16

1º.- ADJUDICAR a la empresa **Numir S.R.L.** –CUIT 30-54753885-8, el Renglón Único de la Licitación Pública Nº 3/16 tendiente a la adquisición de sesenta (60) equipos de escaneo con destino a distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto de PESOS (\$ 1.198.020,00), por resultar su oferta alternativa conveniente, en términos económicos y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

2º.- RECHAZAR por inadmisibles, la oferta presentada por la empresa CILINCOP S.A. –CUIT 30-63854237-0, por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, así como también por no haber presentado la muestra requerida por el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3º.- RECHAZAR por inadmisibles, la oferta presentada por la empresa BASESIDE S.R.L. –CUIT 30-70787057-1, por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4º.- RECHAZAR la oferta principal de la firma NUMIR S.R.L. –CUIT 30-54753885-8, por las razones expresadas en el considerando XXII de la presente.

5º.- RECHAZAR la impugnación formulada por la firma BASESIDE S.R.L. –CUIT 30-70787057-1, contra el dictamen de preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en virtud de las razones expresadas en los considerandos XVIII y XIX de la presente.

6º.- AFECTAR definitivamente el monto consignado en el artículo 1º a las partidas presupuestarias vigentes.

7º.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmado:** Jorge Costales, Secretario General de Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Jorge Costales**

Secretario General de Administración

OL 6244

Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Contratación de Seguros - Licitación Pública Nº 15/16

Expediente CM Nº DGCC-201/16-0 - Resolución OAyF Nº 361/2016

**Objeto:** Contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido; Incendio, Robo y Daños de equipos informáticos, Responsabilidad Civil Comprensiva; Riesgo de Cristales; Robo a Primer Riesgo Absoluto; Vehículo Automotor Flota; Responsabilidad Civil; Incendio y Robo/Hurto para Autoelevadores; y cobertura de seguro para el equipamiento electrónico e informático contenido en el vehículo automotor detallado en el ítem 8.40 del Renglón 8 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 15/2016 para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa), el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

**Consultas:** Hasta el 5 de diciembre de 2016, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en la Dirección General de Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, Piso 8º, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2016, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 15 de diciembre de 2016 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º de esta Ciudad.

**Horacio Lértora**  
Director General

OL 6214  
Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Adquisición de Notebooks - Licitación Pública Nº 18/16

Expediente CM Nº DGCC-199/16-0 - Resolución OAyF Nº 363 /16

**Objeto:** Adquisición de cien (100.-) notebooks.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358 o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y hasta el día 12 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º de esta Ciudad a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2016, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 19 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º de esta Ciudad.

**Horacio Lértora**  
Director General

OL 6243  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### **Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco - Licitación Pública N° 34/16**

E.E. N° 22.397.822-MGEYA-IVC/16 - SIGAF N° 9471/16

Se llama a Licitación Pública para la Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco, ubicado en la intersección de las avenidas Escalada y Fernández de la Cruz del Barrio Villa Lugano de la Comuna 8 de la Capital.

**Valor del Pliego:** 0

**N° Disposición que autoriza el llamado:** DISFC-2016-1003-IVC

**Monto estimado:** \$ 327.112.272,99

**Plazo de ejecución:** 14 meses

**Fecha de Apertura:** 16 de Enero 2017 a las 11.00hs

**Lugar:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

**El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:** [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras), y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**María Migliore**  
Gerente General

OL 6202

Inicio: 2-12-2016

Vence: 2-1-2017

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**

**Prórroga - Licitación Pública Nº 5/16 - 05/SIGAF/16**

E.E. Nº 8.765.895-IVC/16

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 21 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs.

**Contratación de Seguros de Vida y ART.**

**María Migliore**  
Gerente General

OL 6225  
Inicio: 2-12-2016

Vence: 12-12-2016

## **Banco Ciudad de Buenos Aires**

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Contrataciones Directas del mes de Noviembre de 2016**

**ANEXO**

**Mario Selva**  
Coordinador Operativo

BC 262  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016



## Banco Ciudad de Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Subasta

Subasta Pública con base al mejor postor  
Automotores

#### **Iveco Daily - Mod. Año 2009**

#### **Peugeot Partner Patagónica 1.9 D - Mod. Año 2009**

**Subasta:** el próximo 13 de diciembre, a las 11:15, en Esmeralda 660, 3º Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

**Exhibición:** desde el 5 al 12 de diciembre de lunes a viernes 10 a 15 en las siguientes direcciones: Iveco Daily: en Sector Suministros, sito en Av. Vélez Sarsfield 638 - C.A.B.A.

Peugeot Partner Patagónica: en Sarmiento 630 Subsuelo - C.A.B.A, coordinando previamente con los Sres. Luis A. Mauro y/o Daniel Toppi a los teléfonos 4329-8817 / 8648.

**Catálogos:** [>>personas>>subasta>>cronograma](http://www.bancociudad.com.ar)

**Informes:** en Esmeralda 660, 6º Piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8535/8538 - Fax 4322-6817.

OFM 79617

[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)  
Miembro de la Asociación Internacional  
de Entidades de Crédito Prendario y Social

**Alberto Burda**  
Jefe de Publicidad

**Belén García Bello**  
Equipo Publicidad  
Coordinación de Publicidad  
Gerencia de Marketing

BC 256  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Banco Ciudad de Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Servicio de diseño, diagramación e impresión de catálogos, afiches, tarjetas de presentación, tomas fotográficas, bolsas de friselina, tubos porta láminas y display de escritorio para subastas - Carpeta de Compra N° 22.574**

Se llama a Licitación Pública con referencia al "Servicio de diseño, diagramación e impresión de catálogos, afiches, tarjetas de presentación, tomas fotográficas, bolsas de friselina, tubos porta láminas y display de escritorio para subastas, por un período de 24 meses corridos (Renglones Nro. 1 a 12)", con fecha de apertura el día 21/12/2016 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)

**Consulta y adquisición de Pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 16/12/2016.

**Mario A. Selva**  
Coordinador Operativo

**Sebastián A. Nicolay**  
Jefe de Equipo  
Equipo Provisiones

BC 259  
Inicia: 1-12-2016

Vence: 5-12-2016

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Preadjudicación – Carpeta de Compra N° 22.389**

Se comunica a los Señores Oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nro. 22.389 -Licitación Pública-, que tramita la "Provisión señalética integral y personalización de carteles" a MARCÓN, DARÍO, en la suma total de \$559.980 + I.V.A. (Son Pesos: quinientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta más I.V.A. - Subtotal Renglón Nro. 1: \$536.000 + I.V.A.-; Subtotal Renglón Nro. 2: \$23.980 + I.V.A.- )

**Domicilio del preadjudicatario:** Av. San Juan 270,1°, 46, C.A.B.A. CP: 1147

**Nota:** el detalle de los Renglones Preadjudicados se encuentra disponible para su consulta en la Cartelera ubicada en Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

**Sebastián A. Nicolay**

Jefe de Equipo  
Equipo Provisiones

**Mario A. Selva**  
Coordinador Operativo  
Gerencia de Compras

BC 261  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

### **Postergación de fecha de apertura - Carpeta de Compra Nº 22.550**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nro. 22.550, que tramita la "Provisión e instalación de mobiliario y equipamiento para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires (Renglones 1 y 2)", **se posterga para el día 16.12.2016 a las 12 horas.**

**Consultas de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar/licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones). Fecha tope de consultas: 12.12.2016.

**Leandro D. Biondo**  
Jefe de Equipo  
Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 260  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 5-12-2016

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

#### **Servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación - Licitación Pública Nº 19/16**

Expediente Nº 005483/E/2016

Se llama a Licitación Pública Nº 19/16, cuya apertura se realizará el día 07/12/16, a las 12.00 hs., para la contratación de: Un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación para ambas sedes y de desratización para sede Rivadavia 1170.

**Autorizante:** Disposición Nº 205/16.

**Repartición destinataria:** Organismo.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9º de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9º C.A.B.A.

**Leonor Colombo**  
Gerente

OL 6213

Inicia: 2-12-2016

Vence: 5-12-2016

### ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

#### **Circular modificatoria Nº 01/16 - Licitación Pública Nº 19/16**

Expediente Nº: 5483/E/16 Licitación Pública Nº 19/16

**Objeto:** Contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación para ambas sedes y de desratización para sede Rivadavia 1170.

**Descripción:**

Por cuestiones operativas inherentes al Organismo, se prorroga la Fecha para la presentación de ofertas para el día lunes 19 de diciembre de 2016 a las 12:00hs.

**Leonor Colombo**  
Gerente

OL 6241  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

## Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

### SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

#### **Línea A: montaje de aparatos de vías y provisión de materiales para adecuación de catenaria - Licitación Pública Nº 200/16**

**Síntesis:** montaje de aparatos de vías y provisión de materiales para la adecuación de la catenaria en las estaciones Perú, Plaza de Mayo y Congreso de la Línea A de la red de Subtes.

**Obtención del pliego:** los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 15 de diciembre de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser consultados gratuitamente en [www.buenosaires.gob.ar/subte/2016](http://www.buenosaires.gob.ar/subte/2016).

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Presupuesto oficial:** \$29.814.906,85, IVA incluido.

**Plazo total:** 8 meses.

**Recepción y apertura de las ofertas:** deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 h del día 29 de diciembre de 2016. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

**Edgardo V. Campelo**  
Vicepresidente

OL 6247  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

## Junta Comunal 10

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 10

#### Reparación integral de veredas - Licitación Pública N° 983/SIGAF/16

E.E N° 15.477.976-COMUNA10/16

Llámesse a Licitación Pública N° 983/16 etapa múltiple, para la realización de la Obra de "Reparación integral de veredas", conforme los términos establecidos en los pliegos de bases y condiciones, para el día 6 de diciembre de 2016 a las 12 hs.

Fecha en que se realizará la apertura del sobre N° 1, en la sede de la Comuna 10, sita en la calle Bacacay 3968, 3° piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Presupuesto oficial:** \$ 6.435.075 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil setenta y cinco).

**Valor del pliego:** sin valor.

**Autorizante:** Resolución N° RS-2016-25834054-COMUNA10 y Resolución Modificatoria N° RS-2016-25962753-COMUNA10

Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especificaciones técnicas particulares serán gratuitos y podrán ser obtenidos por los interesados en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)), donde podrán formular consultas.

**Daniel A. D'ippolito**  
Presidente

OL 6083  
Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 10

#### Circular sin Consulta - Licitación Pública N° 983-SIGAF/16

Por medio de la presente se comunica que todas las consultas sobre la Licitación Pública N° 983-SIGAF/16 podrán realizarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [presidencia.comuna10@buenosaires.gob.ar](mailto:presidencia.comuna10@buenosaires.gob.ar).

Dichas consultas serán recibidas hasta las 12 hs. del día 5 de diciembre y respondidas hasta las 18 hs. del mismo día, como horario límite.

Las aclaraciones serán realizadas por Circular con o sin Consulta y serán volcadas en la medida que vayan sucediendo en la siguiente Página Web:

[buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/) ingresando a la "Obra Reparación Integral de Aceras - Comuna 10".

**Daniel A. D'ippolito**  
Presidente

OL 6104  
Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016



## Junta Comunal 15

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 15

#### **Preadjudicación - Licitación Pública N° 9237/SIGAF/16**

E.E. N° 19.697.074/MGEYA-COMUNA15/16

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 9237/SIGAF/16.

**Objeto de la contratación:** "Patio Urbano Gurruchaga".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por RESOL-2016-25829133-COMUNA15, con el objeto de analizar las propuestas recibidas en el marco de la presente licitación.

Que el día 23 de noviembre de 2016 se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas en virtud del proceso de selección Licitación Pública N° 1022/2016, Obra N° 9237/SIGAF/2016, EE. N° 2016-19697074-MGEYA-COMUNA15, Obra denominada "Patio Urbano Gurruchaga", labrándose el Acta de Apertura N° 03/2016 donde la empresa Instalectro S.A. con CUIT N° 33-66162872-9 resulto ser la firma que presento la oferta más económica y conveniente en relación a los demás oferentes, presentando una oferta por pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 60/100 (\$5.474.589,60), cumplimentando con toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones generales y particulares. Es por ello, que la Comisión Evaluadora de Ofertas designada al tal efecto, luego de realizar un análisis exhaustivo de la documentación presentada, entendió conveniente asignar a la empresa **Instalectro S.A.** CUIT 33-66162872-9 la presente licitación pública.

**Jorge A. Lucchesi**  
Presidente

OL 6201  
Inicia: 2-12-2016

Vence: 12-12-2016

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

#### Notificación - No N° 30-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **GOMEZ CONSTELA MANUEL** DNI N° 31.083.561 que por Resolución N° 664-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 09 de noviembre de 2015 como Residente 3er año en la Especialidad Urología. Queda usted debidamente notificado

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 1414  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

#### Notificación - No N° 31-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a el agente **ARRUPE MARIA DE LAS MERCEDES** DNI N° 24.977.855 que por Resolucion N° 927-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 10 de marzo de 2016 como Medica de Planta con 30 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 1415  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

#### Notificación - No N° 33 -HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **SERGI EDUARDO NICOLAS** DNI N° 25.597.741 que por Resolución N° 760-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 22 de febrero de 2016 como Medica de Planta con 30 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 1416  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

#### **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

#### **Notificación - No N° 34-HGARM-16 (15-HGA-08)**

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a el agente **FEIJO MARIA ELISA** DNI N° 93.903.444 que por Resolucion N° 731-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 25 de enero de 2016 como Medica de Planta con 30 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 1417  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

#### **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

#### **Notificación - No N° 35-HGARM-16 (15-HGA-08)**

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a el agente **CHIARAMONTE JORGE ANTONIO** DNI N° 24.907.490 que por Resolucion N° 1994-SSGRH-2015 fue aceptada su renuncia a partir del 08 de septiembre de 2015 como Enfermero 35 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 1418  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

**Notificación - No N° 36-HGARM-16 (15-HGA-08)**

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **DELAPORTE IGNACIO** DNI N° 27.651.081 que por Resolución N° 157-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 03 de febrero de 2016 como especialista en la guardia medica anestesia 30 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 1419  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

**Notificación - No N° 37-HGARM-16 (15-HGA-08)**

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **DIAZ MARIA BELEN** DNI N° 30.407.889 que por Resolución N° 421-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 20 de febrero de 2016 como tecnica administrativa 35 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 1420  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

**Notificación - No N° 38-HGARM-16 (15-HGA-08)**

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **VEGA NOELIA SOLEDAD** DNI N° 30.882.739 que por Resolución N° 453-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 12 de enero de 2016 como enfermera 35 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 1421  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

### **Notificación - No N° 39-HGARM-16 (15-HGA-08)**

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **IGLESIAS MARILINA PATRICIA** DNI N° 31.303.599 que por Resolución N° 740-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 30 de marzo de 2016 como residente 3er año nutricionista dietista. Queda usted debidamente notificado

**Eduardo Seoane**  
Director

EO 1422  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

#### Citación - E.E. Nº 5.820.803/DGPDYND/15

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente Lopez Laura (auxiliar de portería), DNINº 33.662.803, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá comparecer ante la Escuela Nº 22 Distrito Escolar 03º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 25/08/2014, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el inciso b art.53 de la Ley 471 (texto Consolidado-Ley 5454), tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 5820803/DGPDYND/2015 Queda UD. notificada.-

**Nilda M. Meynier**  
Gerente Operativa  
de Recursos Humanos No Docentes

EO 1410  
Inicia: 2-12-2016

Vence: 6-12-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

#### Intimación - Expediente N° 25.975.373/16

Intímese al **Sr, Fernández Raton Ramiro**, D.N I. 5624268, titular de Dodge DP 800 **dominio: VZA709**, relacionado al Expediente N° 25975373/2016; para que en el término de 30 días corridos de publicado el presente Edicto, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 342/00.-

**Sergio J. Pietrafesa**  
Director General

EO 1408  
Inicia: 1-12-2016

Vence: 5-12-2016

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

#### Intimación - Expediente N° 26.001.539/16

Intímese a los **titulares de los vehículos**, que se detallan en el **ANEXO** de la presente publicación, relacionado al Expediente n° 26001539/2016; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

**Sergio J. Pietrafesa**  
Director General

EO 1409  
Inicia: 1-12-2016

Vence: 5-12-2016

**ANEXO**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expte. N° 26.195.687/16

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a **ARNACO ARGENTINA S.R.L**, CUIT: 30-71042782-4 con domicilio fiscal en Avenida Leandro N. Alem N° 619, Piso 1- CP 1001 de la Ciudad de Buenos Aires que continua trabajando por un sistema tributario más equitativo, con reglas claras que conjuguen un creciente control de las obligaciones, con los beneficios del buen cumplimiento y las facilidades para el mismo. En esta oportunidad tengo el agrado de dirigirme a Ud. como responsable del "Departamento Sellos" de la Dirección General de Rentas, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de intimarle a que en el plazo de cinco (5) días hábiles de publicado el presente edicto, se constituya ante la Dirección General de Rentas, Departamento Sellos, Box N° 15, personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado, sito en la Planta Baja del Edificio Viamonte N° 900 de esta Ciudad, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:30 a 15:30 hs., munido de copias del instrumento que Ud. informó mediante la utilización de nuestro sistema web cuya especificación se registra bajo la denominación locación de inmueble en la caba, por el cual esta Administración ha detectado una deuda de la posición N° 091 del año 2011 por un importe nominal de Pesos seis mil ciento noventa y seis con cincuenta centavos (\$ 6.196, 50) cuya actualización asciende a Pesos desdieiseis mil quinientos cuarenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 16.544,66) que al día de la fecha se encuentra impaga. Todo ello bajo apercibimiento de ejecución fiscal y solicitud de las medidas cautelares de embargo preventivo y/o Inhibición General de Bienes previstos en el inciso 12 del Artículo 3 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordadores de años anteriores. Queda Ud. debidamente notificado.

**Marina Acciardi**

Directora

EO 1423

Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expte. N° 26.196.837/16



La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a **VH SPORTS S.A.**, CUIT: 30-71043755-2 con domicilio fiscal en calle Montevideo N° 708, Piso 1- CP 1019 de la Ciudad de Buenos Aires que continua trabajando por un sistema tributario más equitativo, con reglas claras que conjuguen un creciente control de las obligaciones, con los beneficios del buen cumplimiento y las facilidades para el mismo. En esta oportunidad tengo el agrado de dirigirme a Ud. como responsable del "Departamento Sellos" de la Dirección General de Rentas, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de intimarle a que en el plazo de cinco (5) días hábiles de publicado el presente edicto, se constituya ante la Dirección General de Rentas, Departamento Sellos, Box N° 15, personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado, sito en la Planta Baja del Edificio Viamonte N° 900 de esta Ciudad, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:30 a 15:30 hs., munido de copias del instrumento que Ud. informó mediante la utilización de nuestro sistema web cuya especificación se registra bajo la denominación otros actos y contratos, por el cual esta Administración ha detectado una deuda de la posición N° 353 del año 2011 por un importe nominal de Pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos doce (\$285.912), cuya actualización asciende a Pesos setecientos once mil novecientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 711.920,88) que al día de la fecha se encuentra impaga. Todo ello bajo apercibimiento de ejecución fiscal y solicitud de las medidas cautelares de embargo preventivo y/o Inhibición General de Bienes previstos en el inciso 12 del Artículo 3 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordadores de años anteriores. Queda Ud. debidamente notificado.

**Marina Acciardi**  
Directora

EO 1424  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

**Citación - Expte. N° 10.748.574/15 - Memo N° 26.328.930/DGSUM/16**

Mediante la presente se cita a concurrir a **ADOLFO BOADA UGARTE, MARIA CRISTINA DARRIBA y ERNESTO DELL ORDINE**, para el día 19-12-16 a las 15:00,15;30 y 16:00 .- Horas, por ante la actuaría a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, letrado de la Dirección de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Córdoba 1345 Piso 1345 Piso 8 Dpto. A , de la CABA, con motivo del Sumario N° 1063-15, Expediente N° 10748574/15, a fin de prestar Declaración Indagatoria, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 3360/68, el que textualmente dice: Para prestar declaración Indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas si no concurre sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS.

**Liliana Pesqueira**  
Directora

EO 1425  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 9-1-2017

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

#### DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

#### **Notificación SUM. 339/14 y Ac. 329/14. - Nota N.º 26.134.213-DGSUM/**

Se notifica por TRES (3) DÍAS AL Sr. RICARDO CORONEL MARAMBIO, D.N.I. N° 13.965.320, F.N° 412.039 que en el Sumario 339/14 y Ac. 329/14, que se instruye mediante el Expediente N° 2014-13243117-HGACD e incorporado, en trámite en la actuaría a cargo del Dr. Francisco Javier Pita de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 114, se le formula el siguiente cargo: " En su carácter de enfermero del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand": Haber agredido verbalmente a la Lic. Elizabeth Mamani Zarate el día 10/9/14 a las 13:00 hs. aproximadamente, gritándole e insultándola en el office de enfermería del servicio de Terapia Intensiva de Adultos del nosocomio, al decirle "que es una mentirosa de mierda". Atento a ello se le otorga vista de todo lo actuado por el término de cinco días hábiles improrrogables, a partir de la última publicación, plazo durante el cual podrá consultar las presentes actuaciones cuantas veces lo desee, entre las 12:00 y las 15:00 hs, presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, haciéndole saber, que en el caso de ofrecer prueba testimonial, deberá adjuntar el pliego de interrogatorio, conjuntamente con el escrito de defensa, quedando a su cargo la citación y comparencia de aquellos testigos que fueren exceptuados de los alcances de la Ley 471, así como de quienes no pertenezcan a los cuadros de esta Administración. Por último hágase saber que queda autorizado en este acto a extraer fotocopias a su cargo de las presentes actuaciones. Se deja constancia que en caso de incomparencia, se proseguirán las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 3360/68.

**Alina Szraibman**

Directora de Sumarios de Regímenes Especiales

EO 1412  
Inicia: 2-12-2016

Vence: 6-12-2016

**PROCURACION GENERAL**

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

**Notificación - Nota N° 26.247.915-DGSUM/16**

“Por medio del presente y en el marco del Sumario N° 293/2013 que se instruye por Expediente Electrónico N° 3.784.358/2013 en trámite por ante la actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi, mediante PV-23724519-DGSUM-2016 se ha dispuesto lo siguiente: 1. Habiendo operado el vencimiento del plazo para que Blancat, Pappalardo y Ross presenten el descargo y ofrezcan prueba, téngase por desistido el derecho de presentarlo en el futuro; 2. Ténganse por presentado los descargos de los sumariados Lombardo y Polino y por ofrecida la prueba en legal tiempo y forma; 3. Atento el estado de autos, ábrase la causa a prueba. Hágase saber a la parte interesada que deberá comparecer los días lunes y jueves por ante la Actuaría a mi cargo a fin de tomar conocimiento de las providencias que se dictaren las cuales quedarán automáticamente notificadas, aunque el interesado no concurriere; 4. Proveyendo a la prueba ofrecida por la sumariada Virginia Viviana Lombardo, DOCUMENTAL: Téngase presente. INFORMATIVA: Líbrese oficio al Departamento Accidente de Trabajo e Información Técnico Judicial a fin de que informe la fecha en que ingresó la Dra. Virginia Viviana Lombardo al Hospital Vélez Sarsfield. Líbrese oficio al Hospital Gral. de Agudos D. Vélez Sarsfield a fin de que informe a cargo de qué sector se encuentra el Libro de Defunciones y desde qué año. 5. Proveyendo a la prueba ofrecida por la sumariada María Rosa Polino, DOCUMENTAL: Téngase presente”.

**Liliana Pesqueira**

Dirección de Sumarios de Régimen General

EO 1413

Inicia: 2-12-2016

Vence: 6-12-2016

**PROCURACION GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

**Notificación - Nota N.º 25.620.492-DGSUM/16**

Por medio del presente se le hace saber al Sr. OSCAR LUCIO ROBLEDO -D.N.I. Nº 4.389.259- que en el marco del Sumario Nº 1006/15 que se instruye por Expediente Electrónico Nº 3.580.757/2015 se ha dictado la PV-2016-25550937-DGSUM, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, Viernes 18 de Noviembre de 2016. Atento la incomparecencia de los agentes Molina Carranza, Darriba, Boada Ugarte y Robledo, y toda vez que no han justificado dichas incomparecencias, estése a lo dispuesto por el art. 13 del Decreto Nº 3360-MCBA-68. En virtud de lo expuesto, esta instrucción dispone: ... 5. Formular al agente Oscar Lucio Robledo, ficha Nº 309.922, los siguientes cargos: 1º) **EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE GESTION DOMINIAL NO HABER CONTROLADO QUE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA DE LOS AUTOS "BORELLI, HILDA RAQUEL C/GCBA S/ESCRITURACION" (EXPTE Nº 57.220/08) FUERA PRESENTADO EN EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 20, SIENDO QUE FUE PRPRESENTADO EN EL JUZGADO Nº 41 DEL MISMO FUERO. 2º) NO HABER CONTROLADO QUE SE OFRECERAN PUNTOS DE PERICIA CONSISTENTES EN QUE LA FIRMA PODRIA PERTENECER A OTRO DOCUMENTO DISTINTO DEL TEXTO, QUE EL MISMO SE ENCONTRABA RECORTADO, QUE NO GUARDABA LAS FORMAS DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA EN CUANTO A SUS MEDIDAS DE ANCHO Y ALTO, QUE PRESENTABA BORDES IRREGULARES, QUE EL TEXTO DEL RECIBO CONSTABA SOLO DE CUATRO RENGLONES, RESPECTO DE LA PRUEBA PERICIAL DEL BOLETO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA BORELLI HILDA RAQUEL EN LOS AUTOS "BORELLI, HILDA RAQUEL C/GCBA S/ESCRITURACION" (EXPTE Nº 57.220/08) EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 20, CONFORME CONSTANCIA DE FS. 318 DE LA CARPETA INTERNA (ORDEN 29). 3º) NO HABER CONTROLADO QUE LA DRA. YANINA TADDIA CONCURRIERA A LAS AUDIENCIAS DE TESTIGOS OFRECIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LOS AUTOS "BORELLI, HILDA RAQUEL C/GCBA S/ESCRITURACION" (EXPTE Nº 57.220/08) EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 20. 4º) NO HABER CONTROLADO QUE SE PRESENTARA ALEGATO EN LOS AUTOS "BORELLI, HILDA RAQUEL C/GCBA S/ESCRITURACION" (EXPTE Nº 57.220/08) EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 20"....7.**

Se le hace saber que se le concede vista de todo lo actuado por el término de cinco (5) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa. Asimismo se le informa que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la ley 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración Por último se le hace saber que queda autorizada a partir de este acto a extraer fotocopias de las presentes actuaciones. 8. Notifíquese. Fdo. JUAN LIZZI Asesor Legal D.G.SUMARIOS (PG)".

**Liliana Pesqueira**

Dirección de Sumarios de Régimen General

EO 1411  
Inicia: 2-12-2016

Vence: 6-12-2016

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 25.782.318/MGEYA/2016**

**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN REYES LONZOY, AGUSTÍN LEWINSTON S/ART. 52 CC"**

**Causa: N° 1900/15**

**Fiscal: Dra. María Valeria Massaglia, Fiscalía PCyF n°11.**

**Defensor: Dr. Diego P. Calo Maiza, Defensoría PCyF n° 17.**

**Destinatario: Agustín Lewinston Reyes Lonzo, titular del D.N.I. N° 94.435.118**

**Contravención: Art. 52 del Código Contravencional.**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso, de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Agustín Lewinston Reyes Lonzo para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso contravencional y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "... **I.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días, a fin de notificar al imputado **Agustín Lewinston Reyes Lonzo** (D.N.I. N° 94.435.118, de nacionalidad peruana, nacido el día 13 de abril de 1971, en Lima, Perú, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de soldador, hijo de Marcelo Reyes y Marieta Lonzo, con último domicilio real conocido en la casa 249, manzana 111, de la Villa 31bis, de esta ciudad), que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, 4° piso, de esta ciudad, tel: 4014-5880/79), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso contravencional n° 1900/15 caratulado "Legajo de Juicio en REYES LONZOY, Agustín Lewinston s/ art. 52 CC" y, en consecuencia, estar a derecho (art. Art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., de aplicación supletoria al presente proceso en virtud de lo normado en el art. 6 de la Ley 12). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se librá la orden para su captura como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A., de aplicación supletoria conforme el art. 6 de la ley 12)... Fdo.: María Martínez Vega -Juez-, Ante mí: Adolfo J. Christen -Secretario-"

**María Martínez Vega**

Juez

OJ 353

Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 25.787.781/MGEYA/2016****Carátula: "BARRIOS, JUAN EDUARDO S/ INFR. ART (S) 149 BIS, AMENAZAS - CP"****Causa: N° 11.277/14 (registro interno 5524/C)**

Por orden del Sr. Juez, Dr. Carlos H. Aostri, del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaria Única, sito en la calle Tacuarí 138, Piso 4to- frente- de esta Ciudad, en la **causa n° 11.277/14 (registro interno 5524/C)**, "**BARRIOS, Juan Eduardo s/infr.art(s) 149 bis, Amenazas-CP**", con la intervención de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas n° 30, a fin de solicitarle tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos del auto, por el termino de (5) cinco días, mediante el cual se cita al **SR. JUAN EDUARDO BARRIOS (DNI N° 31.448.064)** para que, una vez recibido el presente, comparezca ante estos estrados a fin de llevar a cabo a la audiencia fijada para el **16 de diciembre del corriente año a las 12:00 hs** en virtud de lo normado por el artículo 311 del CPPCABA, todo ello en virtud de lo normado por el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires.

**Sabrina Menendez**  
Secretaria

OJ 355

Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 25.791.538/MGEYA/2016****Carátula: "GUEVARA, RAMIRO S/ ART. 111 -CC"****Causa: N° 18308/14****Fiscal: Dr. Mauro Tereszko, FISCALIA NRO. 6.****Defensora: Dr. Sergio Pistone, Defensoría PCyF n° 14.****Destinataria: Ramiro Guevara, titular del D.N.I. 26.500.565****Contravención: Art. 111 del Código Contravencional.**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso, de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Ramiro Guevara para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los cinco días de notificada, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: “...I.- **ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días, a fin de notificar al imputado **Ramiro Guevara** (D.N.I.26.500.565, con último domicilio conocido en la calle Chacabuco 3670, Olivos, PBA), que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad, tel: 4014-5880/79), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso contravencional n° 18308/14 caratulado “Guevara, Ramiro s/ art. 111- CC” y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., art. 6 Ley 1217).II.- Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura y comparendo por la fuerza pública como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A., art. 6 Ley 1217). Notifíquese a las partes mediante cédulas a diligenciar en el día de su recepción. Fdo. María Martínez Vega -Juez-, Ante mí: Adolfo J. Christen -Secretario-”

**María Martínez Vega**  
Juez

OJ 354  
Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1**

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 25.800.216/MGEYA/2016**  
**Carátula: “APARICIO, JOSÉ CLAVER ABEL S/ INFR. ART(S) 111 CC”**  
**Causa: N° 4031/15**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única a cargo del doctor Diego S. Crudo Rodríguez, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9° - contrafrente- de esta ciudad (tel. 4014-6854) en la causa n° 4031/15, caratulada "APARICIO, José Claver Abel s/ infr. art(s). 111 CC", con el objeto de requerirle que arbitre los medios para que se **publiquen edictos** en el Boletín Oficial, por el término de **cinco (5) días**, con el siguiente texto: "El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a **Claver Abel Aparicio**, titular del DNI n° 92.428.628, de nacionalidad uruguaya, nacido el 17 de enero de 1959 en Paysandú, República Oriental del Uruguay, con último domicilio conocido en la calle Coronel Arias 2043, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo. Rodolfo Ariza Clerici, Juez. Ante mí: Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario

**Paola Zarza**  
Secretaria

OJ 356  
Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28**

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 26.307.132/MGEYA/2016**

**Carátula: "GAROFALO, PABLO DANIEL Y OTROS S/ ART. 96 DEL CÓDIGO PENAL"**

**Causa: N° 20961-01/15**

**DRA. MARÍA JULIA CORREA**, Juez Penal, Contravencional y de Faltas a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 20961-01/15 caratulada "**GAROFALO, PABLO DANIEL y otros s/ art. 96 Código Penal**", **HACE SABER** que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que PABLO DANIEL GAROFALO (DNI N° 30.229.085), se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, el próximo 7 de diciembre de 2016 en virtud de haberse dispuesto audiencia de juicio oral en los términos del art. 213 del C.P.P.C.A.B.A., o en su caso que se haga presente en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley.

**Fabián Darío Rughelli**  
Secretario

OJ 362  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 4****Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.307.908/MGEYA/2016****Carátula: "CORONEL, ANIBAL LEONARDO S/ ART. 1 LEY 13.944"****Causa: Nº 19033/15**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sito en la calle Beruti 3345, 2º piso, de esta ciudad, teléfono 4014-5851), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Pellicori, en relación a la causa nº **19033/15**, caratulada "**CORONEL, ANIBAL LEONARDO s/ art. 1 Ley 13944**", a fin de solicitarle que tenga a bien publicar edictos por el término de cinco (5) días a efectos de notificar a ANIBAL LEONARDO CORONEL (titular del DNI nº 27.242.544), el decreto que a continuación se transcribe: "nos Aires, 24 de noviembre de 2016 (...) líbrese oficio al Boletín Oficial de esta ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 4, intima a **Aníbal Leonardo Coronel** (titular DNI nº 27.242.544), a presentarse ente esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2º, de esta ciudad, dentro del quinto día hábil de notificado, entre las 9:00 y las 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Graciela Dalmas, Juez: ante mí Alejandro Pellicori, Secretario".

**Graciela Dalmas**

Jueza

OJ 361

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 29****Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.308.658/MGEYA/2016****Carátula: "RUIZ, GERÓNIMO S/ INF. ART. 79 DEL C.C"****Causa: Nº 17.224-00-00/16 (reg. int. 3261/16-D)**

Causa N° 17.224-00-00/16 (reg. int. 3261/16-D), caratulada "Ruiz, Gerónimo y otros s/inf. art. 79 del Código Contravencional", que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi título, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, de esta ciudad (tel./fax: 4014-5853/52/6156/76). Por el presente, se cita y emplaza al Sr. Gerónimo Ruiz, D.N.I. n° 24.609.274, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura, bajo apercibimiento en caso de solicitarlo el Sr. Fiscal de ser declarado rebelde y encomendar su posterior paradero y comparendo. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

**María Araceli Martínez**  
Jueza

OJ 360  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

## PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 26.311.974/MGEYA/2016**

**Carátula: "BARBOZA MECHATO, NORMA VICTORIA S/ ART. 183 DEL CP"**

**Causa: N° 3222/14**

**Fiscal:** Dr. Federico Tropea (fiscalía PCyF nro. 13)

**Defensor:** Dr. Calo Maiza (Def. Oficial nro. 17)

**Destinatario:** Norma Victoria Barboza Mechato (DNI N° 95.102.272)

**Delito:** Art. 183 del CP

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Norma Victoria Barboza Mechato con el objetivo de que comparezca a regular su situación procesal en el marco del presente proceso penal N° 3222/14, en el término de tres (3) días desde su notificación, a efectos de regularizar su situación procesal, siendo en caso de incomparecencia se decretará su rebeldía y orden de captura. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: " (...) **II.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días, a fin de notificar a la imputada **Norma Victoria Barboza Mechato**, DNI N° 95.102.272, de nacionalidad peruana, nacida el 11 de junio de 1975 en Lima, Perú, con último domicilio conocido en la calle San Luis 3159 de esta ciudad y con domicilio constituido en la sede de la Defensoría Oficial N° 17, sita en Beruti 3345, 2° piso, de esta ciudad, que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso **3222/14**, caratulado "**BARBOZA MECHATO, NORMA VICTORIA s/ art. 183 del CP**" y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). Asimismo en caso de incomparecencia se decretará su rebeldía y orden de captura..."

**María Martínez Vega**  
Juez

OJ 359  
Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

## Ministerio Público Fiscal

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.343.059/MGEYA/2016**

**Carátula: “SÁNCHEZ RODRIGO MARTÍN – ART: 106 DEL CP”**

**Caso MPF: Nº 104277**

POSF tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario de la Unidad Fiscal Sudeste, con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1735 piso 3º de la Ciudad, (tel. 5295-2500 int.2480), en el marco del **CASO MPF 104277**, caratulado **“SANCHEZ, RODRIGO MARTIN - Art:106 del CP”**, en virtud del requerimiento efectuado por la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y Faltas Nº 20, con el objeto de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial, por el termino de 5 (cinco) días, lo dispuesto por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Rozas: “///nos Aires, 29 de noviembre de 2016. Hágase saber a Rodrigo Martín Sánchez (DNI 23.091.291), que deberá comparecer ante esta Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas Nº 20 (sita en la calle Bartolomé Mitre 1735, piso 4º de esta ciudad) dentro del tercer día hábil a contar desde la última publicación del presente edicto y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar que se disponga su rebeldía y se ordene su captura (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado acerca del derecho a ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el presente proceso es el previsto y reprimido en el art. 106 del Código Penal de la Nación.

**Abel O. Aranda**  
Secretario

OJ 363

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

## Edictos Particulares

### Particular

#### Transferencia de Habilitación. E.E.N° 24.883.847/MGEYA-MGEYA/16

**Diego Hernán Galarza y Antonio La Cruz Galarza** transfieren a **La Repiza S.R.L.** la habilitación del comercio sito en la calle Pichincha 94 e Hipólito Yrigoyen 2295 planta baja y planta alta unidad funcional 3, habilitado por Expediente 1316260/2010, que funciona como (602000) restaurante, cantina (602010) casa de lunch (602020) café, bar (602030) despacho de bebidas, whiskería, cervecería (602050) comercio minorista elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill. Con una superficie de 119,28 m2. **Observaciones:** presenta plano de ventilación mecánica registrado por Expediente 370992/2010. Cumple Resolución 309/SJYSU/2004.

**Solicitante:** La Repiza S.R.L.

EP 338

Inicia: 29-11-2016

Vence: 5-12-2016

#### Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.916.656/MGEYA-DGCL/16

**Manuel Casal Fojo**, DNI 93.369.157 representado por sus únicas herederas: **Ana Maria Casal**, DNI 23.279.141 y **Carmen Fernández**, DNI 93.369.158, 2) **José Gonzalez Casal**, DNI 93.460.642; 3) **José Danza Rodriguez**, Cédula de Identidad 5.223.407, representado por sus únicos herederos: **Silvia Elena Cingolani**, DNI 5.461.756, **Andrea Verónica Danza**, DNI 23.075.357, **Laura Viviana Danza** DNI 24.228.822, **Maria Silvina Danza**, DNI 25.249.388 y **Fernando Dario Danza**, DNI 30.947.285; 4) **José Baldomero Gil**, DNI 93.624.658 y 5) **Mónica Jamardo**, DNI 14.931.622, transfieren la habilitación del local sito en Defensa 1452, CABA, para funcionar en carácter de: (102.024) Elaboración de helados; (203.004) Despacho de bebidas; (203.007) Elaboración y venta de pizza, faina, fugazza, empanadas, churros, postres, flanes, por Expediente 40472/1980, otorgado mediante Disposición 1963/CEH/1982, de fecha 13-05-1982, a **Defensa 1452 S.R.L.** representada en este acto por **Mónica Jamardo** en carácter de Socio Gerente. No consigna superficie.

**Solicitante:** Defensa 1452 S.R.L.

EP 361

Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.984.729/MGEYA-MGEYA/16**

**Sara Alicia Gonzalez**, CUIT 27-05251654-4, transfiere Habilitación Municipal, al Sr. **Sergio Abraham Haddad** DNI N° 12.668.116, del inmueble ubicado en la calle Pavón N° 2364, PB, 1° y semisótano, UF 0 el rubro garage comercial (604.070) (cap. max. 48 cocheras) por Expediente N° 693-2005 bajo los términos del Decreto N° 2516-1998 en fecha 10-01-2005. Superficie 1.728,50 m2.- **Observaciones:** presenta certificado final de condiciones contra incendio N° 56 emitido por la Superintendencia de Bomberos. Presenta plano registrado de ventilación mecánica por Expte. N° 72645-2004. Proceso autorizado en el art. 1° de la orden del día N° 45 y 48-DGVH-2001 (Disposición N° 1944-DGVH-2001).

**Solicitante:** Sergio Abraham Haddad

EP 366

Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.985.962/MGEYA-MGEYA/16**

**Eliana Alejandra Rivas**, DNI 33.552.723 comunica que transfiere habilitación municipal a **Martín Horacio Villalba**, DNI 23.996.571 del local ubicado en la calle La Pampa N° 2455 PB-sotano-UF.02 para funcionar en el carácter de (603.140) com. min. de rodados en gral, bicicletas, motocicletas, por Expediente N° 35166512/2015, mediante Disposición N° 496/DGHP-2016, de fecha 21/01/2016. Superficie habilitada: 205,54 m2. **Observaciones:** presenta copia certificada del plano registrado de ventilación mecánica tramitado por Exp. N°57691/1971. Reclamos de Ley y domicilio de partes en La Pampa 2455.

**Solicitante:** Martín Horacio Villalba

EP 363

Inicia: 30-11-2016

Vence: 6-12-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.987.734/MGEYA-MGEYA/16**

El señor **M. ROYO S.A.C.I.F.**, transfiere la habilitación municipal a **M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F.**, el local ubicado en la calle Av. 27 de Febrero N° 6151 PU/81 – Culpina N° 3795 de la CABA, que funciona en carácter de (125.028) normaliz. de metales o aleación: (utilización de horno): temple. (125.029) normaliz. de metales o aleación: (utilización de horno): revenido. (125.030) normaliz. de metales o aleación: (utilización de horno): recocido. (125.031) normaliz. de metales o aleación: (utilización de horno): similares. (130.001) taller de reparación de vehículos automotores. (130.004) taller de soldadura autógena y eléctrica. (130.031) taller de corte estampado y perforado de metales, por Expediente N° 39627/1957, otorgada en fecha 27/08/1962, superficie habilitada 28.764 m2. Reclamos ante la Ley en el mismo local.

**Solicitante:** M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F.

EP 367

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.991.374/MGEYA-MGEYA/16**

**Augusto Ángel Biondi**, con DNI N° 23.222.637, transfiere Habilitación Municipal Calle Matheu N° 1153 PB y entrepiso a **Damián Jorge Mellino** DNI N° 28.909.885, rubro garage comercial (604070), por Expediente N° 1614387/2010, mediante Disposición N° 9939/DGHP-2011, de fecha 18/08/2011. Superficie habilitada: 1141,60 m2. **Observaciones:** presenta plano de ventilación mecánica registrado por Expediente N° 577596/2011, certificado de inspección final y plano conforme a obra de condiciones contra incendio aprobado por Expediente N° 64428/2006. Superficie cubierta 1135,23 m2. Superficie descubierta 6,37 m2. Cantidad de cocheras 4. Cumple Ley 3105, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Solicitante:** Damián Jorge Mellino

EP 364

Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.999.620/MGEYA-MGEYA/16**

**Roberto Glowakrzywo**, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Montiel N° 75 PA local 3 C.A.B.A, que funciona como (700.060) educación universitaria y superior no universitaria; (700.070) instituto de enseñanza, instituto técnico, academia por Expediente N° 11318/2004 otorgada mediante Disposición N° 3290/DGHP/2006 de fecha 29/11/2006. Superficie habilitada 110 m2. A **IN.S.A.M S.R.L. Observaciones:** capacidad 26 alumnos por turno ambos sexos; enseñanza de carreras para auxiliares de medicina.

**Solicitante:** IN.S.A.M S.R.L.

EP 365

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016



**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 26.093.425/MGEYA-MGEYA/16**

La señora **Alicia Cristina Videla** transfiere la habilitación municipal a **Puerto 1995 S.A.** del local ubicado en la calle Arcos N° 2181 PU/2185, para funcionar en el carácter de (500.202) elaboración de productos de panadería con venta directa al público. (602.010) casa de lunch. (602.020) café bar. (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, por Expediente N° 25990/2009, mediante Disposición N° 7761/DGHP-2009, de fecha 08/09/2009. Superficie habilitada: 103,25 m2. **Observaciones:** agrega certificado de aptitud ambiental N° 9609/09 según Exp. N° 14280/09. Cumple con la Resolución 309/SJYSU704. El uso 500202 es "sin elaboración de pan".

**Solicitante:** Puerto 1995 S.A.

EP 368  
Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

## Particular

### **Retiro de Restos. E.E.N° 25.806.567/MGEYA-DGCL/16**

Se comunica a los Familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la **Familia Chiaravalle Barbi**, ubicada en el Cementerio de La Chacarita en la sección 1, lotes 19 y 20, manzana 5, tablón 16, pasen a retirar los deudos dentro de los 15 (quince) días, caso contrario serán cremados y depositados en el osario general.

**Solicitante:** Juan José Chiaravalle, Martín Ambrosio Chiaravalle,  
Maria Cristina Chiaravalle

EP 360  
Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Horacio Rodríguez Larreta

**Secretaría Legal y Técnica** Lic. María Leticia Montiel

**D. G. Coordinación y Consolidación Normativa** Dra. Marcela Domínguez Soler

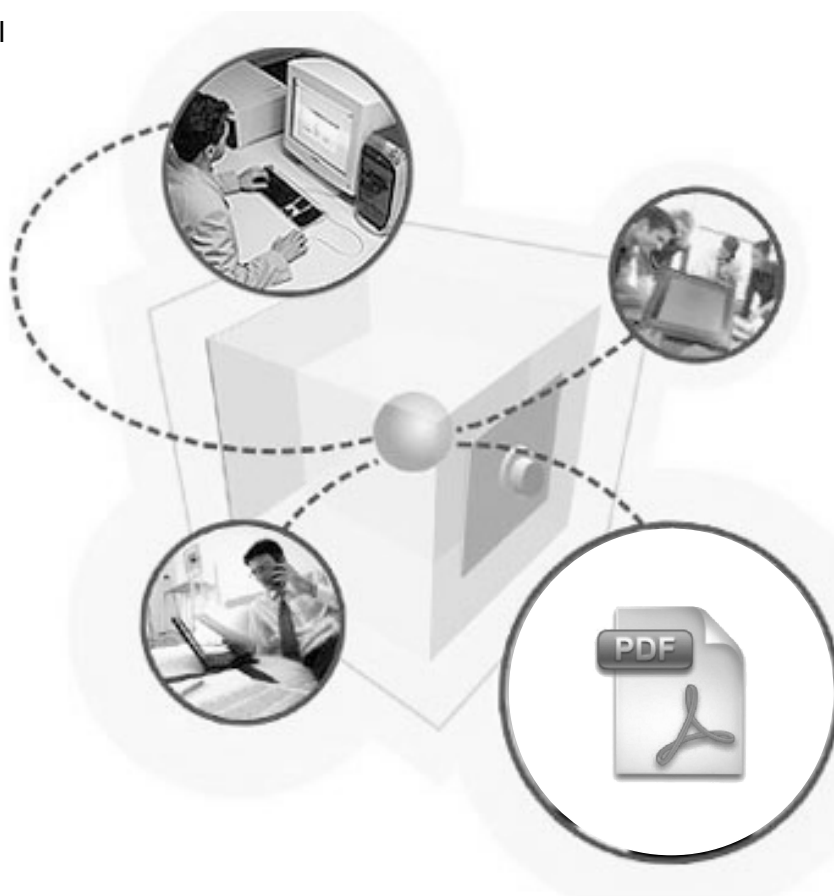
**Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro** Sra. María Soledad...


## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Fernando Hernández  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Lisandro Cino  
María Belén Giraudó  
Leandro Mastroianni  
Sabrina Fillol



 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar